

## MEMORIA INFORMATIVA



# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES SOTO DE LA VEGA (LEÓN)



## APROBACIÓN DEFINITIVA



**GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.**

Agosto 2024

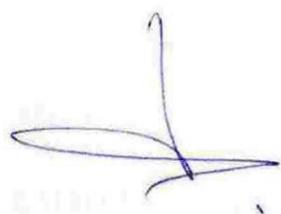


*La presente Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Soto de la Vega (León) ha sido redactada por el equipo GAMA, S.L., compuesto por los arquitectos Enrique Rodrigo González y Mónica Martínez Sierra, los geógrafos Luis Santos y Ganges, Miguel Ángel Ceballos Ayuso e Ignacio Casado Llorente, el biólogo Pedro María Herrera Calvo, el ingeniero técnico forestal Orlando Parrilla Domínguez y el geólogo Roberto Martínez-Alegría*

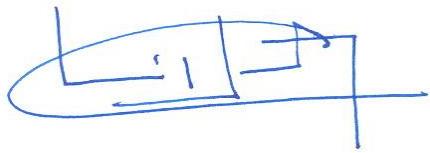
*El Catálogo Arqueológico ha sido elaborado por el Gabinete de estudios arqueológicos Strato, S.L.*

**En Valladolid, a 16 de agosto de 2024**

**Redactores principales:**



Fdo.: Enrique Rodrigo González  
Arquitecto Urbanista



Fdo.: Luis Santos y Ganges  
Geógrafo, Doctor Urbanista



Fdo.: Miguel Ángel Ceballos Ayuso  
Geógrafo, Técnico Urbanista



Fdo. Mónica Martínez Sierra  
Arquitecta Urbanista





## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.....</b>	<b>7</b>
SECCIÓN 1ª. LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.....	7
SECCIÓN 2ª. LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
SECCIÓN 3ª. LEY Y REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN .....	8
SECCIÓN 4ª. NORMAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS URBANÍSTICAS .....	8
SECCIÓN 5ª. LEGISLACIÓN SECTORIAL .....	9
<b>CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....</b>	<b>10</b>
SECCIÓN 1ª. DIRETRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN .....	10
SECCIÓN 2ª. PLANES NACIONALES Y REGIONALES DE ÁMBITO SECTORIAL .....	11
<b>CAPÍTULO 3. AFECCIONES SECTORIALES .....</b>	<b>12</b>
SECCIÓN 1ª. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES .....	12
SECCIÓN 2ª. ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO .....	15
SECCIÓN 3ª. ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO .....	16
SECCIÓN 4ª. PROTECCIONES SANITARIAS.....	17
<b>TÍTULO II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO.....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS NATURALES Y AMBIENTALES.....</b>	<b>19</b>
SECCIÓN 1ª. RELIEVE .....	19
SECCIÓN 2ª. CLIMA.....	21
SECCIÓN 3ª. RÉGIMEN HÍDRICO.....	25
SECCIÓN 4ª. SUELOS .....	31
SECCIÓN 5ª. VEGETACIÓN .....	33
SECCIÓN 6ª. FAUNA .....	40
SECCIÓN 7ª. RIESGOS NATURALES .....	47
<b>CAPÍTULO 2. VALORES CULTURALES .....</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO 3. USOS DEL SUELO .....</b>	<b>55</b>
SECCIÓN 1ª. SUPERFICIES .....	56
SECCIÓN 2ª. USOS URBANOS .....	57
SECCIÓN 3ª. USOS AGRARIOS .....	58



SECCIÓN 4 <sup>a</sup> . USOS FORESTALES .....	59
<b>CAPÍTULO 4. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.....</b>	<b>60</b>
SECCIÓN 1 <sup>a</sup> . RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN .....	60
SECCIÓN 2 <sup>a</sup> . PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS .....	64
SECCIÓN 3 <sup>a</sup> . FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN .....	65
SECCIÓN 4 <sup>a</sup> . TERRENOS CINEGÉTICOS .....	65
SECCIÓN 5 <sup>a</sup> . MASAS DE AGUA EN LAS QUE SE PRACTICA LA PESCA DEPORTIVA .....	67
SECCIÓN 6 <sup>a</sup> . ZONAS PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DE AGUAS.....	67
SECCIÓN 7 <sup>a</sup> . ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES .....	70
SECCIÓN 8 <sup>a</sup> . PAISAJE.....	70
 <b>TÍTULO III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS .....</b>	<b>75</b>
<b>CAPÍTULO 1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....</b>	<b>75</b>
<b>CAPÍTULO 2. POBLACIÓN .....</b>	<b>82</b>
<b>CAPÍTULO 3. POBLAMIENTO .....</b>	<b>88</b>
<b>CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....</b>	<b>90</b>
 <b>TÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA.....</b>	<b>93</b>
<b>CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN .....</b>	<b>93</b>
<b>CAPÍTULO 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS .....</b>	<b>103</b>
SECCIÓN 1 <sup>a</sup> . INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS .....	104
SECCIÓN 2 <sup>a</sup> . EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS .....	111
<b>CAPÍTULO 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES .....</b>	<b>115</b>
 <b>TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE .....</b>	<b>119</b>
<b>CAPÍTULO 1. NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES .....</b>	<b>119</b>
<b>CAPÍTULO 2. NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES .....</b>	<b>123</b>
<b>CAPÍTULO 3. PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES .....</b>	<b>125</b>
 <b>TÍTULO VI. DIAGNÓSTICO .....</b>	<b>129</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Temperaturas y precipitaciones en La Bañeza (1961-1990) .....	21
Tabla 2. Aportaciones medias del río Órbigo en Soto de la Vega (1940-2006) .....	25
Tabla 3. Aportaciones medias del río Tuerto en Soto de la Vega (1940-2006) .....	26
Tabla 4. Aportaciones medias del río Duerna en Soto de la Vega (1940-2006) .....	27
Tabla 5. Aportaciones medias del río de los Peces en Soto de la Vega (1940-2006) .....	28
Tabla 6. Aportaciones medias del arroyo de Huerga en Soto de la Vega (1940-2006) .....	28
Tabla 7. Características de las clases de capacidad de uso del suelo.....	33
Tabla 8. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Soto de la Vega.....	37
Tabla 9. Especies de flora de especial interés en Soto de la Vega .....	39
Tabla 10. Especies de peces presentes en el municipio de Soto de la Vega .....	41
Tabla 11. Especies de anfibios presentes en el municipio de Soto de la Vega .....	42
Tabla 12. Especies de reptiles presentes en el municipio de Soto de la Vega .....	42
Tabla 13. Especies de aves presentes en el municipio de Soto de la Vega .....	44
Tabla 14. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Soto de la Vega.....	46
Tabla 15. Yacimientos arqueológicos inventariados en Soto de la Vega .....	54
Tabla 16. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo.....	56
Tabla 17. Cotos privados de caza en Soto de la Vega (2023) .....	66
Tabla 18. Distribución de la superficie agrícola en Soto de la Vega (2021) .....	76
Tabla 19. Distribución del terrazgo agrícola en Soto de la Vega (2021).....	77
Tabla 20. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2020) .....	77
Tabla 21. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2020).....	78
Tabla 22. Caracteres de los activos agrarios en Soto de la Vega (1972-2021) .....	79
Tabla 23. Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2021).....	80
Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2021).....	81
Tabla 25. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2021).....	82
Tabla 26. Evolución de la población de hecho en Soto de la Vega (1900-2021).....	83
Tabla 27. Evolución de la población en los núcleos de Soto de la Vega (1950-2021).....	84
Tabla 28. Evolución de la estructura por sexo y edad en Soto de la Vega (1981-2021).....	85
Tabla 29. Dinámica reciente de la población de Soto de la Vega (1975-2021).....	86
Tabla 30. Desplazamientos habituales en Soto de la Vega (2011-2021).....	87
Tabla 31. Estructura por actividad laboral en Soto de la Vega (1981-2021).....	87
Tabla 32. Distribución territorial de la población en Soto de la Vega (1900-2021) .....	89
Tabla 33. Distribución del suelo catastral en Soto de la Vega (2023).....	90
Tabla 34. Infraestructuras y equipamientos existentes en Soto de la Vega (2021) .....	103
Tabla 35. Intensidad media diaria de vehículos en Soto de la Vega (2021).....	105
Tabla 36. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos urbanos (2021).....	105
Tabla 37. Vertidos de aguas residuales autorizados en Soto de la Vega (2022).....	109
Tabla 38. Superficie ocupada por equipamientos locales en Soto de la Vega (2021).....	114
Tabla 39. Superficie ocupada por equipamientos en los núcleos urbanos (2021) .....	115
Tabla 40. Evolución de las viviendas familiares en Soto de la Vega (1950-2021) .....	115
Tabla 41. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos urbanos (1950-2021) .....	116
Tabla 42. Características de las viviendas familiares en Soto de la Vega (2021) .....	117
Tabla 43. Modificaciones de las NUM de Soto de la Vega aprobadas desde 2003 .....	119
Tabla 44. Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable .....	120
Tabla 45. Principales condiciones para la edificación en el Suelo Urbano.....	121
Tabla 46. Principales condiciones para la edificación en el Suelo Rústico .....	121
Tabla 47. Parámetros de volumen para el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria .....	124



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Esquema del relieve de Soto de la Vega .....	20
Gráfico 2. Diagrama ombrotérmico de La Bañeza (1961-1990).....	24
Gráfico 3. Aportaciones medias del río Órbigo en Soto de la Vega (1940-2006).....	25
Gráfico 4. Aportaciones medias del río Tuerto en Soto de la Vega (1940-2006).....	26
Gráfico 5. Aportaciones medias del río Duerna en Soto de la Vega (1940-2006).....	27
Gráfico 6. Aportaciones medias del río de los Peces en Soto de la Vega (1940-2006).....	28
Gráfico 7. Aportaciones medias del arroyo de Huerga en Soto de la Vega (1940-2006).....	29
Gráfico 8. Esquema de las series de vegetación en el entorno de Soto de la Vega .....	34
Gráfico 9. Riesgos naturales identificados en Soto de la Vega.....	49
Gráfico 10. Imágenes del BIC “Iglesia de Santa Coloma de la Vega” .....	53
Gráfico 11. Unidades paisajísticas en el entorno de Soto de la Vega .....	71
Gráfico 12. Evolución de la población de hecho en Soto de la Vega (1857-2021) .....	83
Gráfico 13. Pirámide de la población de Soto de la Vega (2021) .....	85
Gráfico 14. Movimiento natural de la población de Soto de la Vega (1975-2021).....	86
Gráfico 15. Evolución del paro registrado en Soto de la Vega (1991-2023).....	88
Gráfico 16. Cambios recientes del poblamiento en Soto de la Vega (1950-2021) .....	89
Gráfico 17. Características de la edificación en Alcaidón .....	95
Gráfico 18. Características de la edificación en Garaballes.....	96
Gráfico 19. Características de la edificación en Huerga de Garaballes.....	97
Gráfico 20. Características de la edificación en Oteruelo de la Vega .....	98
Gráfico 21. Características de la edificación en Requejo de la Vega .....	99
Gráfico 22. Características de la edificación en Santa Coloma de la Vega.....	101
Gráfico 23. Características de la edificación en Soto de la Vega .....	102
Gráfico 24. Características de la edificación en Vecilla de la Vega .....	103
Gráfico 25. Evolución del tráfico rodado en Soto de la Vega (1999-2021) .....	104
Gráfico 26. Esquema del nuevo sistema de abastecimiento en Soto de la Vega.....	108
Gráfico 27. Delimitación de zonas homogéneas en las NSP de León.....	123
Gráfico 28. Delimitación del Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.....	124
Gráfico 29. Clasificación del suelo en el PGOU de La Bañeza.....	125
Gráfico 30. Clasificación del suelo en las NUM de San Cristóbal de la Polantera .....	126



## ÍNDICE DE ANEJOS

*Anejo 1. Reportaje fotográfico*

*Anejo 2. Planos de información*

*Plano PI-1. Plano de estructura territorial. Escala 1:20.000*

*Plano PI-2. Plano de usos del suelo. Escala 1:20.000*

*Plano PI-3. Plano de planeamiento anteriormente vigente. Escala 1:20.000*

*Plano PI-4. Plano de planeamiento anteriormente vigente. Escala 1:2.000*

*4.1. Alcaidón, Santa Colomba y Soto de la Vega*

*4.2. Garaballes y Huerga de Garaballes*

*4.3. Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega*

*4.4. Requejo de la Vega*

*Plano PI-5. Plano de dotaciones urbanísticas. Escala 1:2.000*

*5.1. Alcaidón, Santa Colomba y Soto de la Vega*

*5.2. Garaballes y Huerga de Garaballes*

*5.3. Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega*

*5.4. Requejo de la Vega*

*Plano PI-6. Plano de estructura catastral. Escala 1:20.000*

*Plano PI-7. Plano de estructura catastral. Escala 1:2.000*

*7.1. Alcaidón, Santa Colomba y Soto de la Vega*

*7.2. Garaballes y Huerga de Garaballes*

*7.3. Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega*

*7.4. Requejo de la Vega*

*Plano PI-8. Ortofotografía aérea. Escala 1:20.000*

*Plano PI-9. Ortofotografía aérea. Escala 1:2.000*

*9.1. Alcaidón, Santa Colomba y Soto de la Vega*

*9.2. Garaballes y Huerga de Garaballes*

*9.3. Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega*

*9.4. Requejo de la Vega*





## TÍTULO I. MARCO NORMATIVO

### CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

#### Sección 1<sup>a</sup>. LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA

La última actualización de la legislación básica del Estado en materia de urbanismo y suelo se ha realizado con la publicación del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU), aprobado por *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre*, que integra la *Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo y las disposiciones en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana*, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio*, no expresamente derogadas por la anterior ley estatal ni anuladas por la *Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo* (ya refundidas mediante *Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio*), junto a la *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas*.

A los efectos del planeamiento urbanístico general, interesan especialmente: el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible desarrollado en el Título Preliminar (artículo 3); el régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo estipulado en el Título I (artículos 11 a 17); y los criterios básicos de utilización del suelo (artículo 20), la regulación de las situaciones básicas del suelo (artículo 21) y la precisión de la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística (artículo 22), contempladas en el Título II.

#### Sección 2<sup>a</sup>. LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN

La competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio se ejerce plenamente desde la entrada en vigor de la *Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCyL)*, modificada por las *Leyes 13/2003, de 23 de diciembre, 9/2004, de 28 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 14/2006, de 4 de diciembre, 4/2008, de 15 de septiembre, 3/2010, de 26 de marzo, 1/2013, de 28 de febrero, 7/2013, de 27 de septiembre, 7/2014, de 12 de septiembre y 4/2024, de 9 de mayo*.

Por lo que respecta al planeamiento urbanístico general, resultan de especial interés las atribuciones conferidas a los instrumentos de ordenación del territorio, cuyas determinaciones de aplicación plena son siempre vinculantes para los planes urbanísticos, modificándolos directamente en lo que resulten contrarios, debiendo estos adaptarse a las determinaciones de aplicación básica y justificar cualquier desviación de las determinaciones de aplicación orientativa.

Aprobadas por *Ley 3/2008, de 17 de junio* las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León y estando en fase de elaboración las Directrices complementarias, los instrumentos más relevantes para el planeamiento urbanístico son las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional, media docena de las cuales han iniciado su tramitación (sólo culminada en las de los entornos de Valladolid y Segovia, en la provincia de Palencia y en la Montaña Cantábrica

Central), pues establecen el marco de referencia de los planes de ordenación urbanística y concretan ésta en los municipios sin planeamiento propio.

De ámbito territorial en general más reducido, pero también de redacción más profusa, los Planes Regionales de ámbito territorial y los Proyectos Regionales también prevalecen en sus determinaciones sobre el planeamiento urbanístico, siempre que se formulen con una precisión equivalente al mismo.

Finalmente, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) gozan del carácter de instrumentos de ordenación del territorio, aunque regulados por la normativa sectorial sobre espacios naturales. En su ámbito territorial de aplicación y en su materia especial, prevalecen sobre el planeamiento urbanístico y sobre cualquier otro instrumento de ordenación del territorio o de planificación sectorial.

### **Sección 3<sup>a</sup>. LEY Y REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN**

Las Normas Urbanísticas Municipales se rigen por lo establecido en la *Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL)*, en la redacción dada por la *Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo* y por la *Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo*. Desde su entrada en vigor, en Castilla y León deja de regir el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril*.

Asimismo, el planeamiento urbanístico debe someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), aprobado por *Decreto 22/2004, de 29 de enero*, en la redacción dada por el *Decreto 45/2009, de 9 de julio* y el *Decreto 6/2016, de 3 de marzo*. Desde su entrada en vigor, en Castilla y León deja de ser aplicable el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por *Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio*.

La LUCyL y el RUCyL regulan las Normas Urbanísticas Municipales en sus artículos 43 y 44 y 117 a 130, respectivamente, indicando que su elaboración es obligatoria en los municipios con población igual o superior a 500 habitantes que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, y potestativa en los demás municipios (artículos 33.2.b LUCyL y 76.2.b RUCyL). Tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación detallada en todo el Suelo Urbano Consolidado, así como en los sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

### **Sección 4<sup>a</sup>. NORMAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS URBANÍSTICAS**

Las Normas e Instrucciones Técnicas Urbanísticas emanan de la disposición adicional cuarta de la LUCyL y del artículo 78 del RUCyL.

Las Normas Técnicas Urbanísticas desarrollan aspectos de la LUCyL que precisen de aclaración, o que señalen requisitos de calidad, claridad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como criterios para la clasificación del suelo, la determinación de reservas para sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas y, en general, para la concreción de las



determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, y para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Hasta la fecha, sólo ha sido aprobada la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León, por *Decreto 28/2010, de 22 de julio*, que establece criterios para el planeamiento general y de desarrollo sobre el equipamiento comercial y los grandes establecimientos comerciales.

Las Instrucciones Técnicas Urbanísticas, de carácter orientativo, pueden interpretar y aclarar aspectos de la LUCyL o de su relación con la legislación sectorial, proponer objetivos de calidad, claridad y homogeneidad de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, ofrecer modelos de ordenación para las situaciones más comunes en la práctica urbanística, y ofrecer criterios y soluciones para el diseño y ejecución de las obras de urbanización.

Hasta la fecha se han aprobado y se mantienen vigentes la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPLAN), aprobada por *Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre*, la Instrucción Técnica Urbanística 1/2006 relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico, aprobada por *Orden FOM/1079/2006, de 9 de junio*, y la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aprobada por *Orden FYM/238/2016, de 4 de abril*.

La Instrucción Técnica 2/2006 es una norma de homogeneización del planeamiento urbanístico dirigida a los redactores. La Instrucción Técnica 1/2016 precisa los informes sectoriales que deben requerir los Ayuntamientos en el proceso de aprobación del planeamiento general y de desarrollo. Y la Instrucción Técnica 1/2006 regula por defecto las condiciones urbanísticas de autorización en suelo rústico de las centrales fotovoltaicas, por su reciente proliferación. Estas tres instrucciones inciden en el planeamiento urbanístico general, y en consecuencia son observadas en la elaboración de la presente Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, al margen de su carácter no vinculante.

## Sección 5<sup>a</sup>. LEGISLACIÓN SECTORIAL

Entre la legislación sectorial con incidencia en el planeamiento urbanístico, en el Capítulo 3 del presente Título se hace especial mención a aquellas disposiciones estatales y autonómicas que conllevan afecciones territoriales de obligada consideración en la redacción de la presente Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Soto de la Vega.

Se trata de las normas estatales y autonómicas en materia de infraestructuras del territorio (carreteras, ferrocarriles, telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, gas), la legislación sobre elementos naturales del territorio (atmósfera, aguas, montes, espacios naturales protegidos, hábitats naturales y especies de interés comunitario), las disposiciones sobre elementos culturales del territorio (bienes de interés cultural, yacimientos arqueológicos, bienes del patrimonio etnológico, vías pecuarias) y ciertas regulaciones que conllevan afecciones territoriales (policía sanitaria mortuoria, protección civil, instalaciones militares).

Asimismo, la Normativa Urbanística incluye con carácter no limitativo una relación de legislación sectorial de aplicación prevalente en caso de concurrencia con lo

establecido en el planeamiento urbanístico general, en materia de patrimonio cultural, comunicaciones, transporte energético y minería, medio ambiente, accesibilidad y edificación, industria, comercio y turismo, y riesgos y protección civil. Destaca por su incidencia en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico general la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*, a la que se remite el vigente Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por *Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre*.

## CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ya se ha señalado la aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo ámbito se extiende al conjunto de la Comunidad Autónoma, afectando en consecuencia al municipio de Soto de la Vega.

En la provincia de León sólo se han aprobado Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional en el caso de la Montaña Cantábrica Central, y los dos únicos Proyectos Regionales aprobados (uno anulado judicialmente) no afectan al municipio, que sí forma parte del ámbito territorial de varios Planes Regionales de ámbito sectorial, aunque no de los cinco Planes Regionales de ámbito territorial ni de los tres Planes de Ordenación de los Recursos Naturales aprobados en la provincia.

### Sección 1ª. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN

La *Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León*, establece los fundamentos del modelo territorial, su organización administrativa (provincias, centros urbanos, áreas funcionales, corredores territoriales y polos estratégicos), los criterios fundamentales para la protección del patrimonio natural y cultural, las estrategias socioeconómicas prioritarias en infraestructuras, equipamientos públicos, vivienda y estructuras al servicio de la actividad económica, los principios para un desarrollo sostenible y las bases de las políticas educativas, de investigación o de igualdad.

En relación al municipio de Soto de la Vega, revisten especial interés revisten especial interés la red de corredores ecológicos (punto 3.4), las infraestructuras del ciclo del agua (punto 3.6), el acceso a una vivienda digna (punto 4.8), la red de corredores verdes (punto 5.3) y las acciones para el fomento del arraigo en el medio rural (punto 5.5).

Las redes de corredores ecológicos y de corredores verdes integran las riberas de los ríos y los canales, entre otros ámbitos territoriales, son complementarias y se diseñarán con criterios paisajísticos, apoyando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles, asegurando la permeabilidad de las infraestructuras y de las barreras naturales y garantizando el control de accesibilidad en los espacios más frágiles.

Asumiendo que los regadíos cumplen un papel imprescindible para garantizar la actividad en el medio rural, es necesario continuar su implantación y consolidar los existentes, mejorando las infraestructuras y modernizando los sistemas de riego para lograr el máximo ahorro de agua.

En el medio rural, el acceso a una vivienda digna prestará especial atención a la rehabilitación no sustitutiva de viviendas, garantizando la conservación del complejo y rico tejido residencial existente.



Las acciones para el fomento del arraigo en el medio rural persiguen favorecer el mantenimiento de la población actual y el asentamiento de nuevos habitantes, garantizando el futuro de las explotaciones agrarias, en convivencia con las masas forestales y con zonas de pastizales viables para la explotación ganadera, para lo que se incentivarán las actividades agrícolas y ganaderas en los espacios con riesgo de abandono, se fomentará la producción agroalimentaria de calidad con arraigo en las culturas locales y las explotaciones ganaderas con razas autóctonas, se facilitará el trabajo en red de las agencias de desarrollo local, y se mejorarán los equipamientos y servicios del medio rural, así como las nuevas tecnologías.

## **Sección 2ª. PLANES NACIONALES Y REGIONALES DE ÁMBITO SECTORIAL**

Los principales Planes Nacionales de ámbito sectorial con incidencia en el ámbito de ordenación son: el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, aprobado por *Resolución de 5 de mayo de 2015 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda*; el Plan Nacional de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro y reutilización (Plan DSEAR), aprobado por *Orden TED/801/2021, de 14 de julio*; el Plan Hidrológico Nacional, aprobado por *Ley 10/2001, de 5 de julio* (que no contempla expresamente ninguna inversión en el municipio) y el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, revisado por *Real Decreto 35/2023, de 24 de enero*.

El primero no recoge actuaciones específicas de infraestructuras y transporte en el municipio de Soto de la Vega. En materia de vivienda, recoge distintas iniciativas generales de fomento de la regeneración urbana, el alquiler, la rehabilitación de la edificación, la puesta en valor del stock de viviendas nuevas y usadas y la conservación y rehabilitación del patrimonio.

El Plan DSEAR prevé la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Huerga de Garaballes, actuación asignada a la Junta de Castilla y León en el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma para la ejecución del anterior Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015, aprobado por *Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de junio de 2007*. Dicha EDAR ya ha sido proyectada y se encuentra en tramitación.

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero establece los objetivos ambientales, los caudales ecológicos y la asignación y reserva de recursos hídricos para la cuenca del río Órbigo y acuíferos subyacentes. Como principales actuaciones en el municipio contempla la estación potabilizadora de Oteruelo de la Vega, la renovación de la red de saneamiento, la estación depuradora de Embutidos Rodríguez, S.L. y la mejora del cauce del río Tuerto en Santa Coloma de la Vega, así como la modernización de los regadíos de las Comunidades de Regantes de las Presas de la Vega de Abajo y Reguero Grande.

Los Planes Regionales de ámbito sectorial vigentes en Castilla y León que afectan al ámbito de ordenación son el Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por *Decreto 55/2002, de 11 de abril*, el Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, aprobado por *Decreto 24/2009, de 26 de marzo*, el Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León, aprobado por *Decreto 2/2011, de 20 de enero*, y el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, aprobado por *Decreto 11/2014, de 20 de marzo*, además del Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por *Decreto 151/1994, de 7 de julio*, anterior a la LOTCyL pero asimilado a un instrumento de ordenación del territorio.

El Plan Forestal de Castilla y León, con una vigencia prevista de 27 años, no contiene a priori actuaciones específicamente espacializadas, ya que su desarrollo se articula a partir de ocho programas transversales y once verticales a cuyos objetivos se atiende mediante las distintas propuestas de actuación anual en las diferentes superficies forestales de la Comunidad Autónoma.

El Plan Regional Sectorial de Carreteras propone en el municipio de Soto de la Vega el refuerzo de la carretera CL-622 (Ribaseca - La Bañeza) y su conversión en autovía entre León y La Bañeza.

El Plan Regional de la Bioenergía de Castilla y León prevé entre sus medidas y acciones adaptar e incrementar los tratamientos selvícolas y aprovechamientos forestales para la valorización energética de restos, la optimización de los sistemas de biometanización de residuos urbanos existentes mediante la incorporación de otros residuos orgánicos de origen no urbano, promover la revisión de la normativa urbanística autonómica para favorecer la implantación de sistemas térmicos con biomasa en edificios públicos, viviendas y redes.

Finalmente, el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana contemplaba la depuración de las aguas residuales del municipio, ya implantada. El Plan Integral de Residuos de Castilla y León no prevé ninguna actuación específica en el municipio de Soto de la Vega.

Las determinaciones con incidencia en la ordenación urbanística de todos estos planes son consideradas en los diferentes documentos de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

## CAPÍTULO 3. AFECCIONES SECTORIALES

Para la confección de este apartado, se han revisado las afecciones de carácter territorial contenidas en la legislación sectorial de los elementos regulados detectados en el municipio de Soto de la Vega. Las afecciones que deben ser trasladadas a la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales por conllevar restricciones de usos o actividades se han reflejado gráficamente en el Plano PI-1. Plano de estructura territorial.

### Sección 1<sup>a</sup>. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES

#### a) Carreteras

En el municipio de Soto de la Vega se localizan se localizan la carretera autonómica de la Red Básica CL-622 de Ribaseca a La Bañeza, la carretera autonómica de la Red Complementaria Preferente LE-420 de La Bañeza (N-VI) a La Magdalena (CL-626) y las carreteras provinciales LE-6436 de Soto de la Vega a Vecilla de la Vega, LE-6437 de Vecilla de la Vega a Oteruelo de la Vega, LE-6441 de LE-420 a Oteruelo de la Vega, LE-6442 de LE-420 a Vecilla de la Vega, LE-6443 de LE-420 a Huerga de Garaballes, LE-6444 de Huerga de Garaballes a Garaballes, LE-6446 de LE-420 a Alcaidón, LE-7409 de N-VI por Santa Coloma de la Vega a LE-420, LE-7410 de CL-622 (Requejo) a Soto de la Vega y LE-7420 de LE-420 a Soto de la Vega.

Las carreteras autonómicas son titularidad de la Junta de Castilla y León y las carreteras provinciales forman parte de la Red de la Diputación Provincial de León.



Los artículos 23, 24 y 25 de la *Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León*, establecen zonas de dominio público, servidumbre y afección para carreteras convencionales no estatales de 3, 8 y 30 metros, respectivamente, desde las aristas exteriores de la explanación, en las que se requiere autorización del órgano titular de la carretera para cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales.

Por su lado, el artículo 26 de la misma Ley establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. Esta línea límite de edificación se sitúa a 18 metros en las carreteras autonómicas provinciales y locales que atraviesan el municipio, medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima.

#### **b) Transporte y distribución de energía eléctrica**

El municipio de Soto de la Vega es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por la línea de la red de transporte en alta tensión Montearenas-La Mudarra (400 kilovoltios), de categoría especial, titularidad del Estado y gestionada por Red Eléctrica de España, S.A.

En el mismo sentido, es recorrido en su borde meridional por una línea aérea de media tensión (45 kilovoltios), de segunda categoría, existiendo otras líneas de 15 kilovoltios, de tercera categoría, que discurren en sentido Norte-Sur y Oeste-Este, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Unión Fenosa, S.A. y forman parte de su red de distribución.

El artículo 57 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, establece una servidumbre de paso para las líneas eléctricas aéreas, que comprende además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía, además del derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para su vigilancia, conservación y reparación. El artículo 59 de esta Ley somete a autorización, en este caso de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, cualquier instalación o edificación en el predio sirviente.

En todo caso, el artículo 162 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* limita la plantación de árboles y prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para el caso de las líneas citadas, el apartado 5.12.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por *Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero*, establece la distancia recomendada a edificios y construcciones accesibles a las personas según la ecuación  $3,3 + D_{el}$  metros, siendo  $D_{el}$  la distancia eléctrica definida en el apartado 5.2 según la tensión nominal de la red, con un mínimo de 5 metros a cada lado de la proyección horizontal de los conductores del tendido, obteniéndose unas servidumbres de paso de 50, 16 y 14 metros de anchura total, para tensiones de 400, 45 y 15 kilovoltios,

respectivamente, estimando en 35, 6 y 4 metros la separación máxima entre conductores, en las condiciones más desfavorables.

Finalmente, la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5 de la Ley 24/2013).

#### **c) Transporte y distribución de gas natural**

El municipio de Soto de la Vega es atravesado de Norte a Sur por el ramal de distribución a La Bañeza del gasoducto de transporte Villamañán-Ponferrada, de 16 bares, titularidad Gas Natural Fenosa, S.A.

El artículo 107 de la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos*, establece una servidumbre de paso para los gasoductos, que comprende además de la ocupación del subsuelo por instalaciones y canalizaciones, el derecho de paso y acceso y la ocupación temporal del terreno u otros bienes necesarios para atender a la vigilancia, conservación y reparación.

El artículo 112 del *Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural* somete a autorización, en este caso de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, cualquier instalación o edificación en el predio sirviente.

En todo caso, este artículo limita la plantación de árboles y prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojadas las canalizaciones de gas, incrementada con las distancias mínimas de seguridad reglamentarias, a ambos lados de la misma.

Finalmente, la planificación de las instalaciones de transporte de gas deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes (artículo 5 de la Ley 34/1998).

En el caso del gasoducto de distribución a La Bañeza, la servidumbre de paso permanente donde se prohíbe la construcción de edificios es de 10 metros a cada lado del eje de la conducción, limitando la plantación de árboles y arbustos de tallo alto en una banda de 2 metros a cada lado del eje del gasoducto.

#### **d) Telecomunicaciones**

En el municipio de Soto de la Vega se localiza una antena de telecomunicaciones, al Suroeste de la cabecera municipal.

El artículo 5 del *Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación*, establece que para la elección de los emplazamientos de las mismas se deberá valorar, entre otras circunstancias, la preferencia por la ubicación en zonas industriales o degradadas paisajísticamente, la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural, la posible mimetización con arbolado u otros elementos existentes y la no alteración de vistas



características en espacios naturales, prohibiéndose con carácter general su instalación en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos y en los Bienes de Interés Cultural y sus entornos de protección.

## **Sección 2ª. ELEMENTOS NATURALES DEL TERRITORIO**

### **a) Aguas**

El municipio de Soto de la Vega es drenado de Norte a Sur por el río Órbigo, afluente del río Esla que discurre por su borde oriental y recoge las aguas del río Tuerto y del río de los Peces y el arroyo de Huerga, afluentes del primero, que atraviesan el término también de Norte a Sur. La parte meridional del municipio es surcada por el río Duerna, afluente del río Órbigo que lo separa de La Bañeza.

Según el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros elementos, “los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas”, definiéndose en el artículo 4 el “alveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua” como el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

El artículo 6 del citado Texto Refundido indica que las márgenes de los cauces públicos “están sujetas, en toda su extensión longitudinal: a) A una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público que se regulará reglamentariamente; b) A una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionarán el uso del suelo y las actividades que se desarrolle”.

Y el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril*, establece que “para realizar cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al respecto”.

Finalmente, el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Aguas establece que “los Organismos de cuenca darán traslado a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de los datos y estudios disponibles sobre avenidas, al objeto de que se tengan en cuenta en la planificación del suelo”. Consultado el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se han obtenido las zonas inundables de los cauces naturales que atraviesan Soto de la Vega.

Según esta fuente de información, dos terceras partes del municipio se encuentran en la llanura de inundación de los ríos citados, y más de la tercera parte de su superficie está incluida en la zona de flujo preferente, por lo que resulta aplicable el régimen especial de los usos del suelo establecido en el artículo 9 quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

### **b) Montes**

En el municipio de Soto de la Vega no se localiza ningún monte de utilidad pública ni monte protector, limitándose los terrenos forestales existentes a las riberas de los cursos de agua que atraviesan el municipio y a las choperas de producción

distribuidas por la llanura de inundación, que son objeto de ciclos de plantación y corta en turnos regulares de doce a quince años.

Según la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, los instrumentos de planeamiento urbanístico, cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, requerirán el informe de la Administración forestal competente (artículo 39). El cambio del uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del órgano forestal competente y, en su caso, del titular del monte (artículo 40.1).

Desde el punto de vista urbanístico, la *Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León* establece que los montes deberán ser clasificados como Suelo Rústico, y como Suelo Rústico con Protección Natural al menos los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial (artículo 79). En éstos están prohibidos los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, con la excepción de las instalaciones directamente relacionadas con la gestión forestal o imprescindibles para el disfrute de concesiones o autorizaciones vinculadas a la explotación de recursos ubicados en ellos, así como la vivienda unifamiliar aislada (artículo 81.1).

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación, requiriendo informe previo de la consejería competente en materia de montes cuando afecten a la clasificación de terrenos forestales, que será vinculante cuando se trate de montes catalogados de utilidad pública, montes protectores y montes con régimen de protección especial (artículo 80). Por último, queda prohibido el cambio de uso forestal y de la clasificación urbanística de los montes incendiados durante 30 años (artículo 92).

### c) Áreas naturales protegidas

En el municipio de Soto de la Vega de Campos no se localiza ningún lugar de la Red Natura 2000, espacio de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León ni Zona Natural de Interés Especial catalogada, como montes de utilidad pública o zonas húmedas.

## Sección 3<sup>a</sup>. ELEMENTOS CULTURALES DEL TERRITORIO

### a) Bienes de interés cultural

En el municipio de Soto de la Vega se localiza un Bien de Interés Cultural declarado en la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa Coloma de la Vega, abarcando junto a su entorno de protección una superficie de 3,4 hectáreas.

La *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León* establece que los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro (artículo 24). Los bienes declarados de interés cultural gozarán de la máxima protección y tutela, debiendo ser autorizado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León cualquier cambio de uso de los mismos (artículo 32).

La aprobación definitiva de cualquier planeamiento urbanístico que incida sobre el área afectada por la declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural



requerirá el informe favorable de la Consejería de Cultura y Turismo (artículo 37.1). En los monumentos, queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, conducciones aparentes y todo aquello que impida o menoscabe la apreciación del bien dentro de su entorno. Se prohíbe también toda construcción que pueda alterar el volumen, la tipología, la morfología o el cromatismo de los inmuebles o perturbe su contemplación (artículo 41).

**b) Yacimientos arqueológicos**

En el municipio de Soto de la Vega se han inventariado seis yacimientos arqueológicos de atribución cultural prehistórica indeterminada, Edad del Bronce, Edad del Hierro, romana y medieval, ocupando una superficie total de 6,1 hectáreas, el 0,3 por ciento del término municipal.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley citada deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, redactado por técnico competente. Además, los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como Suelo Rústico con Protección Cultural, salvo aquellos que previamente se localizaran en Suelo Urbano o Urbanizable (artículo 54).

**c) Vías pecuarias**

En el municipio de Soto de la Vega se localiza una vía pecuaria clasificada, conocida como "Colada de Valdefuentes a La Bañeza", con una longitud de 1.980 metros, una anchura legal de 10 metros y una superficie aproximada de 2,0 hectáreas, que discurre en la mayor parte de su trazado por el viario urbano de Requejo de la Vega y la carretera autonómica CL-622.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias señala como usos compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales de carácter agrícola que puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero, como las comunicaciones rurales y las plantaciones lineales (artículo 17). Considera usos complementarios de las vías pecuarias el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero.

## **Sección 4ª. PROTECCIONES SANITARIAS**

**a) Cementerios**

El Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 36.5 que las edificaciones de cualquier tipo, así como las reconstrucciones o ampliaciones de edificaciones existentes, deben respetar una distancia mínima a los cementerios de 15 metros en núcleos con población inferior a 5.000 habitantes.

En el municipio de Soto de la Vega, los cinco cementerios existentes, en Huerga de Garaballes, Requejo de la Vega, Santa Coloma de la Vega, Soto de la Vega y Vecilla de la Vega, se localizan fuera de los núcleos urbanos respectivos, distando más de 15 metros al Suelo Urbano vigente y propuesto.





## TÍTULO II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

### CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS NATURALES Y AMBIENTALES

#### Sección 1<sup>a</sup>. RELIEVE

El municipio de Soto de la Vega se inserta, morfológicamente, en el conjunto del Páramo Leonés, dentro del sector noroccidental de la Cuenca Sedimentaria de Castilla y León, en un sector de las llanuras en el que la confluencia de los ríos Órbigo, Tuerto y Duerna determina la prevalencia de las vegas y terrazas fluviales, constituidas por depósitos continentales gruesos a finos (cantos, gravas, arenas limos y arcillas) procedentes del borde noroccidental de la Cuenca, que arrastrados por los ríos se disponen horizontalmente conformando llanuras aluviales de gran planitud, por lo que la comarca recibe la denominación de Páramo.

Se trata de un relieve de carácter esencialmente climático, originado mediante una sucesión intrincada de episodios de excavación y depósito aluvial a partir del desmantelamiento por una incisión lineal muy potente de la cubierta sedimentaria detrítica, de edad Pliocena, seguida por la acumulación de cantos, gravas y arenas en lechos anchísimos, sobre la que la erosión fluvial ha actuado destacando varios niveles de terrazas fluviales por encajamiento sucesivo de los cursos de agua. Se configura así un característico relieve aluvial de singularidad al Páramo Leonés.

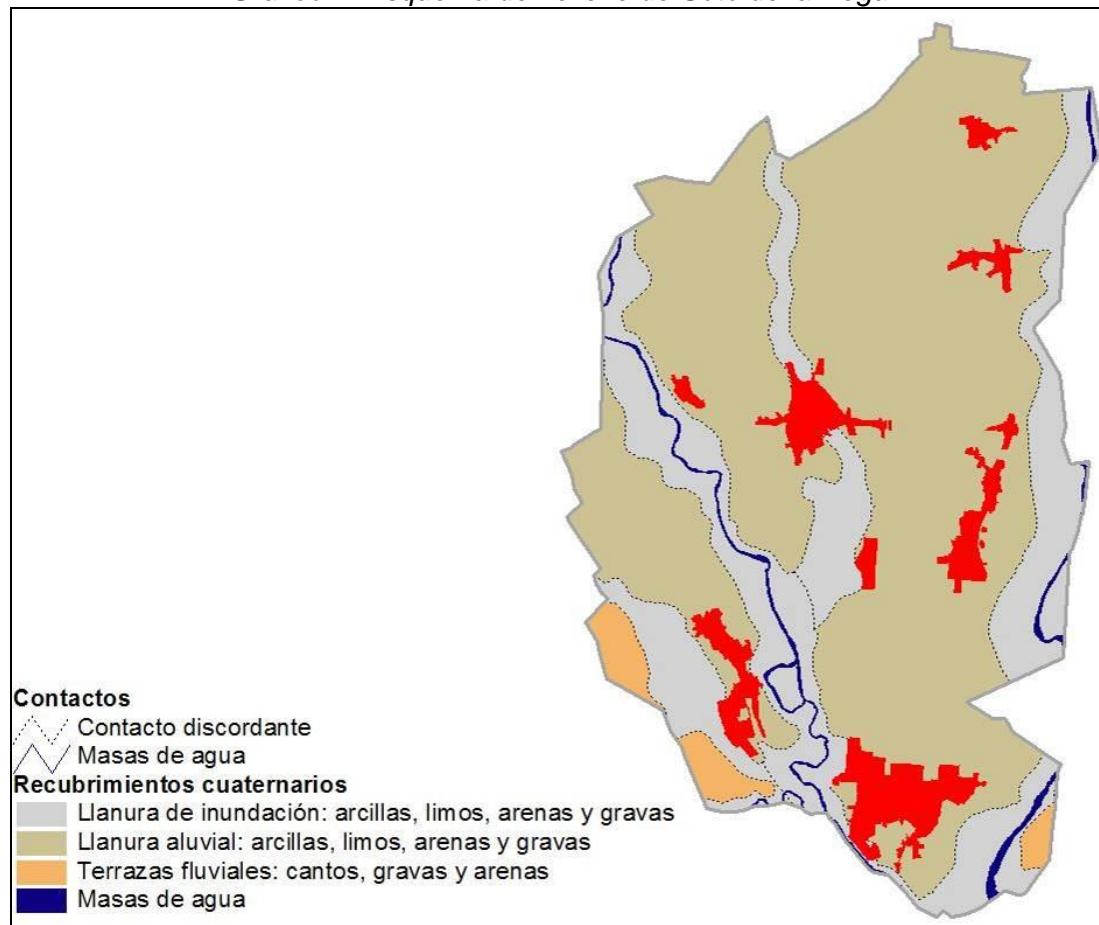
Por constituir un área del zócalo ibérico hundida durante la Era Secundaria, en relación a los energéticos relieves que se erigen en sus bordes como consecuencia de la orogenia alpina, la cuenca tectónica de Castilla y León recibe a lo largo del Terciario los sedimentos procedentes de su orla montañosa, que van formando estratos rocosos subhorizontales bajo las condiciones de ambientes sedimentarios continentales, en el área de estudio predominantemente fluviales y lacustres. En el sector noroccidental de esta cuenca sedimentaria, las rocas resultantes responden a facies silíceas, al ser estos materiales los predominantes en las Montañas del Noroeste (Montes de León, sector occidental de la Cordillera Cantábrica) de donde proceden los sedimentos, dominando las litofacies sueltas (gravas especialmente).

La evolución morfotectónica del área, a partir de la formación de la cubierta sedimentaria miocena, pasa únicamente por el hundimiento del sector central de la cuenca como consecuencia de la presión ejercida por el gran espesor de los sedimentos y, acaso, por una tectónica muy reciente que tiende a levantar los bordes de la cuenca. El basculamiento general del zócalo ibérico hacia el Este ralentiza el desmantelamiento y la evacuación de los materiales de la Cuenca Sedimentaria, y explicaría la disimetría de los valles, con sistemas de terrazas bien desarrollados en la margen derecha. Otra traza de lo estructural en el relieve es la disposición rectilínea y de orientación preferente de los cursos fluviales, relacionada con sistemas de fracturación que podrían tener su origen en el zócalo infrayacente.

Así, a partir del final del Plioceno, es la disección de los materiales detríticos depositados en el borde de la cuenca la que desemboca en el relieve que hoy conocemos. La red del río Órbigo, incluyendo los ríos Tuerto y Duerna, ha desmantelado los depósitos de piedemonte introduciendo un desnivel de más de

300 metros con los páramos detríticos del borde de la Cuenca, en altitudes que oscilan entre 790 metros al Norte y 770 metros al Sur del municipio, encajándose los ríos y arroyos en esta vasta **llanura aluvial** apenas media decena de metros, en **canales y huergas** propensos a desbordamientos que han condicionado los usos del suelo y el poblamiento históricamente hasta la reciente regulación de los cursos principales, en el siglo pasado.

Gráfico 1. Esquema del relieve de Soto de la Vega



**Fuente:** elaboración propia a partir de IGME

En el Cuaternario se introducen apenas algunos retoques del relieve expuesto. Si la acción fluvial actuó modelando algunos relieves en resalte acentuados por el afondamiento progresivo de los ríos (terrazas fluviales), la periglacial efectuó un retoque importante del relieve, rellenando de barro los acarcavamientos pliocenos, uniformando pendientes y superficies. Finalmente, la dinámica fluvial más reciente es responsable de los recubrimientos aluviales de “fondo de valle” (arenas, limos y arcillas), extensos en los cursos de los ríos Órbigo y Tuerto.

El fenómeno morfoclimático reciente más relevante en el área de estudio es, sin lugar a dudas, el desarrollo del sistema de **terrazas fluviales** del Órbigo-Tuerto, constituido por cuatro niveles cuyas alturas relativas sobre el cauce de +29, +17, +10 y +5 metros. Su composición litológica es de cuarcitas, areniscas y cuarcitas areniscosas, y cuarzo, con clastos redondeados muy rodados de 4-6 centímetros de tamaño medio. En Soto de la Vega, la segunda terraza aparece en el interfluvio entre los ríos Duerna y Peces y en la margen izquierda del Órbigo.



## Sección 2ª. CLIMA

### a) Caracterización general

Se puede calificar al clima del Páramo Leonés como mediterráneo frío. Mediterráneo, a causa de su situación zonal claramente inmersa en este dominio climático que suele afectar a las fachadas Oeste de los continentes entre los 30 y 40º de latitud aproximadamente, condicionado por la dinámica general atmosférica. Es además frío (consecuencia de su altitud), sobre todo si lo comparamos con el ámbito prototípico del dominio mediterráneo como podrían ser las costas levantinas o andaluzas, con temperaturas medias anuales al menos 5 ºC más altas.

El clima Soto de al Vega participa de los **rasgos generales** propios del ámbito mediterráneo como son la irregularidad del régimen térmico y pluviométrico o la sequedad estival. Sin embargo, es necesario señalar que también presenta unas singularidades climáticas resultantes de la peculiar configuración morfológica que se concreta en dos rasgos característicos: su elevada altitud (en el área de estudio siempre por encima de los 770 metros sobre el nivel del mar) y el aislamiento de las influencias oceánicas que sufre originado por la orla montañosa que rodea la Cuenca del Duero, impidiendo la llegada del aire atemperado cargado de humedad.

Las particularidades morfológicas se traducen, pues, en unas características climáticas bien definidas. Por un lado, la elevada altitud del Páramo Leonés induce un considerable descenso de las temperaturas, apreciable si lo comparamos con otros sectores a igual latitud. De otro, el carácter aislado que introduce el rollo montañoso de la Cuenca condiciona el comportamiento de la dinámica atmosférica de manera que confiere a su clima una mayor oscilación térmica y aridez estival. La disposición abierta de la vega del Órbigo no conlleva condicionantes adicionales al régimen de las precipitaciones o de los vientos.

Tabla 1. Temperaturas y precipitaciones en La Bañeza (1961-1990)

	En	Fb	Mr	Ab	My	Jn	Jl	Ag	Sp	Oc	Nv	Dc	Año
Temperaturas	3,3	4,8	7,1	9,4	12,8	17,2	20,2	19,4	16,6	11,7	6,7	3,9	11,1
Precipitaciones	49	46	27	45	48	37	18	11	28	46	50	46	451

Fuente: Agencia Estatal de Meteorología. Temperatura en ºC y precipitaciones en mm

Para la confección de este apartado se han tomado como principal referencia los datos del observatorio termopluviométrico de La Bañeza (2742), a 771 metros de altitud, representativo de las condiciones climáticas de Soto de la Vega.

### b) Régimen estacional

La gran amplitud del **periodo invernal** es un rasgo singular de los inviernos de toda la Cuenca del Duero, y más en concreto del Páramo Leonés. Un criterio muy extendido considera mes invernal a aquel cuya temperatura media no supere los 10 ºC y ello porque, por debajo de este umbral, el frío constituye un factor muy restrictivo del desarrollo vegetativo de la mayoría de las plantas. Atendiendo a esta pauta en el área de estudio habría seis meses de invierno, esto es, de noviembre a abril, tres más que los que le corresponderían al invierno astronómico.

Tan característica como la persistencia del invierno castellano y leonés es además su rigurosidad, sobre todo en el trimestre central de la estación. Durante este periodo las temperaturas medias no suelen alcanzar siquiera 3 ºC, situándose la media de las mínimas diarias por debajo de 0 ºC.

Por lo que respecta a las precipitaciones, hay que señalar que a pesar de que participa de la penuria propia del dominio mediterráneo, el invierno en Soto de la Vega presenta un régimen bastante regular: los seis meses invernales reúnen tres quintas partes de las precipitaciones de todo el año. Estas precipitaciones suelen estar producidas por borrascas procedentes del Atlántico que empujadas por vientos del Oeste o, más frecuentemente, del Suroeste, penetran en la Meseta por el sector más deprimido de la barrera montañosa que la circunda.

Por otro lado, cabe destacar una característica del clima mediterráneo que sufre el clima de Soto de la Vega: la irregularidad interanual de estas precipitaciones, pudiéndose dar meses invernales con precipitaciones inferiores a 10 mm, mientras que en otro año el mismo mes pueden alcanzar los 100 mm

La mayor parte de los autores consideran mes veraniego al que tiene una temperatura media de más de 18º C. Atendiendo a este criterio el Páramo Leonés apenas contaría con dos meses dentro del **periodo estival** (julio y agosto). Las temperaturas medias de los dos meses cálidos no llegan siquiera a los 21 ºC, razón por la cual los veranos no pueden considerarse como cálidos, sino más bien frescos, sobre todo, si los comparamos con los que padece la depresión del Ebro (de 23 a 25 ºC) o más aún los del Sur de España (donde se alcanzan los 26-27 ºC).

A pesar de esta realidad, el calor no está ausente. Las temperaturas máximas absolutas son del orden de 35 ºC, debido a las crestas de aire sahariano que penetran en la región provocando un calor agobiante. Aparte de estas situaciones, el calor también aparece en situaciones estables; la temperatura de mediodía puede llegar a ser relativamente alta, sobrepasando los 25 ºC, pero se trata solo de unas horas; cuando el sol se esconde, el descenso de temperatura es brusco.

Y es que una característica singular del estío en estas llanuras, que contribuye a reducir los valores termométricos medios, es su fuerte oscilación térmica diaria. Durante los meses de verano esta oscilación alcanza sus máximos valores medios anuales, que normalmente están entre 15 y 18 ºC. En esta gran oscilación diaria influye decisivamente la sequedad atmosférica, inducida por el aislamiento de las influencias oceánicas que origina el cinturón montañoso. De noche, el suelo irradia el calor acumulado durante el día, calor que se escapa ante la ausencia del efecto invernadero que origina la presencia del vapor de agua atmosférico.

En los dos meses centrales del verano el valor medio de las temperaturas mínimas absolutas no llega a 10 ºC, temperatura ésta que indica no ya suavidad sino auténtico frío casi invernal en pleno verano.

Ya se ha mencionado que un rasgo característico del clima mediterráneo es su relativa sequedad, especialmente la estival. De hecho, julio y agosto son meses extremadamente secos con precipitaciones medias inferiores incluso a 20 mm. Además, estas precipitaciones se caracterizan por su irregularidad. Son casi siempre de carácter tormentoso, chubascos aislados en espacio y tiempo que acontecen como media dos o tres días al mes, aunque pudiendo transcurrir años con ausencia de precipitaciones en un mes estival. En determinadas circunstancias, pueden producir precipitaciones máximas diarias superiores a 40 mm.

Las situaciones atmosféricas que originan los chubascos tormentosos suelen estar producidas por el débil extremo meridional de frentes fríos pertenecientes a borrascas originadas en las vaguadas de aire polar marítimo situadas al Norte u Oeste de la Península Ibérica. Sin embargo serán las coladas y gotas frías de aire



polar las que produzcan las tormentas de mayor entidad; estas coladas de aire frío en altura producen una gran inestabilidad al originarse un elevado gradiente de temperatura con el aire caliente próximo a la superficie, inestabilidad que se concreta en la génesis de fenómenos tormentosos que orlan el frente de ataque de la gota o colada.

Se puede establecer como rango idóneo de temperaturas medias mensuales para considerar a un mes dentro de una de las **estaciones intermedias**, de 10 a 15 °C. Esto es, temperaturas templadas, alejadas de los extremos de verano e invierno. Atendiendo a este criterio, en Soto de la Vega, entre la primavera y el otoño tan sólo sumarían dos meses. De hecho, únicamente el mes de mayo puede ser considerado con claridad mes primaveral. Durante este mes la media de las temperaturas máximas supera ya los 20 °C, aunque las mínimas siguen siendo todavía muy bajas (6 °C). En cuanto a precipitaciones, la primavera tiene un régimen pluviométrico similar al invierno. Junto con días secos y soleados, en esta estación es frecuente la llegada de borrascas asociadas al Frente Polar que originan chubascos más o menos cuantiosos.

El otoño es también exiguo, ya que se puede considerar que tan sólo comprende al mes de octubre, aunque ya se comience a notar la transición desde mediados de septiembre. Este período está marcado por la atenuación del calor y, sobre todo, de la aridez estival. En efecto, el mes de octubre en el Páramo Leonés supone una importante inflexión en la temperatura media mensual, que se reduce en 5 °C con respecto a la ya fresca de septiembre. De igual modo, octubre vuelve a mostrar la misma acusada disparidad térmica con el ya claramente frío mes de noviembre. Por otro lado, las precipitaciones otoñales son ya significativas y, sobre todo, muestran un carácter más regular y pausado al tener su origen en el aire polar marítimo introducido por los frentes procedentes del Oeste, Noroeste y Suroeste.

### c) Régimen térmico y pluviométrico

El **régimen de temperaturas** se caracteriza por una fuerte oscilación térmica tanto diaria como anual, con inviernos largos y fríos y unos veranos cortos y relativamente poco calurosos, además de unas estaciones intermedias, primavera y otoño, exigüas y mal definidas. Por término medio, seis meses tienen temperaturas medias inferiores a 10 °C. El mes más frío es enero, con una temperatura media de 3,3 °C en La Bañeza. En los meses centrales del invierno (diciembre, enero y febrero) son normales las temperaturas negativas, y la media de las mínimas durante los mismos siempre está por debajo de 0 °C.

Las temperaturas en los meses de verano muestran un calor moderado. Las medias mensuales sólo superan claramente los 18 °C en los meses de julio y agosto. Estas medias moderadas esconden, sin embargo, una fuerte oscilación térmica diaria. Así, las máximas diarias oscilan entre los 25 y 30 °C, aunque no faltan días en los que se alcancen los 35 °C, mientras que las temperaturas mínimas diarias se sitúan en torno a los 15 °C, estando la media de las mínimas absolutas por debajo de los 10 °C durante los meses de julio y agosto.

Las estaciones intermedias, primavera y otoño, están poco definidas desde el punto de vista climatológico, tal como ocurre en el conjunto de la Cuenca del Duero. Se comportan más como eslabones de unión entre el invierno y el verano que como estaciones propiamente dichas.



La insolación supone un número de horas de sol a lo largo del año que supera las 2.500, con un máximo en julio y un mínimo en diciembre, alcanzándose una radiación solar media anual sobre superficie horizontal de 6,04 GJ/m<sup>2</sup>. El periodo libre de heladas se extiende desde el 24 de abril hasta el 30 de octubre, registrándose una media de 90 días de helada anuales, concentradas en los meses centrales invernales.

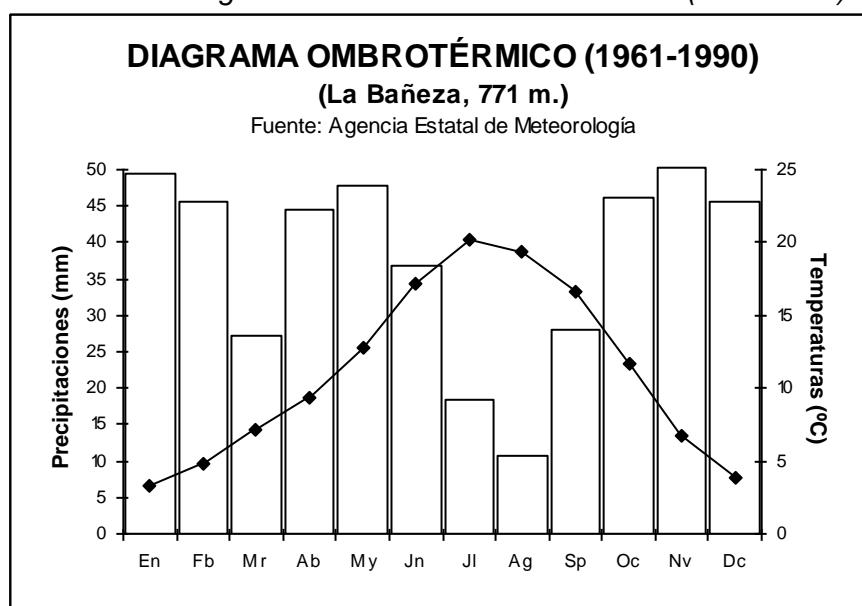
El **régimen pluviométrico** del Páramo Leonés no presenta singularidades con respecto al característico del conjunto de las llanuras de la Cuenca del Duero. Las precipitaciones son de escasa cuantía y muestran una acusada irregularidad anual e interanual.

La precipitación anual se sitúa en el observatorio de La Bañeza en 451 mm, en el periodo 1961-1990, que se reparten en un promedio de 63 días de lluvia al año, la mayor parte de ellos correspondientes al invierno y a las estaciones intermedias. El régimen de precipitaciones es el característico del clima mediterráneo.

El periodo de lluvias comienza en el otoño con una media de 46 mm en octubre y se mantiene cerca de los 50 mm mensuales durante el invierno y hasta la primavera, con la excepción del mes de marzo, más seco. A partir de la segunda mitad del mes de junio comienza la estación seca estival, que se prolonga normalmente hasta bien entrado el mes de septiembre. Los meses del verano, julio y agosto, son plenamente secos, con precipitaciones medias netamente inferiores a los 20 mm mensuales. Los meses de junio y septiembre registran precipitaciones medias mayores, aunque su comportamiento es muy irregular, sobre todo el último.

Al agua proporcionada por las precipitaciones habría además que añadir la depositada sobre el suelo y la vegetación por otros meteoros como el rocío, la escarcha y la niebla, en cantidades lo suficientemente apreciables como para contribuir a paliar en buena medida el déficit hídrico en muchas especies vegetales. El rocío aparece profusamente en las vegas a causa de su mayor humedad. A este meteoro habría que añadir además su equivalente invernal, la escarcha. La sequedad estival es así patente durante los meses centrales del verano.

Gráfico 2. Diagrama ombrotérmico de La Bañeza (1961-1990)





### Sección 3ª. RÉGIMEN HÍDRICO

#### a) Aguas superficiales

La configuración del relieve determina la circulación de los flujos superficiales de agua del municipio hacia los ríos Órbigo y Tuerto, que confluyen aguas abajo de Soto de la Vega, en el municipio de La Bañeza.

El **río Órbigo** surge de la confluencia de los ríos Luna y Omaña, presentando en esta área un trazado rectilíneo en sentido Norte-Sur, probablemente relacionado con una fractura en profundidad del zócalo.

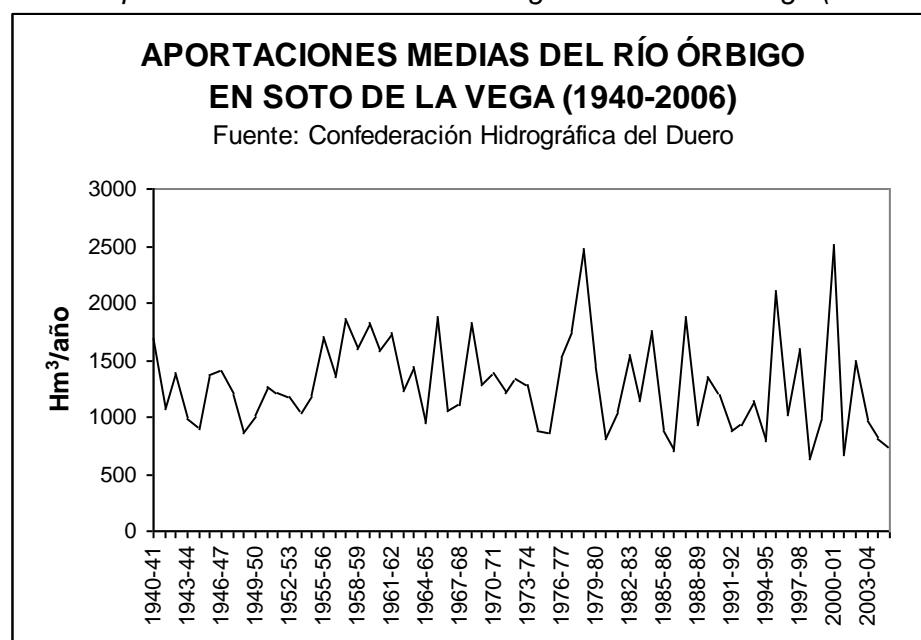
Hidrológicamente constituye un afluente por la margen derecha del río Esla, en el que desemboca en el término municipal de Villanueva de Azoague (Zamora). En su confluencia con el río Tuerto su caudal medio asciende a 40,72 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 1.284,1 hectómetros cúbicos (1.576,1 en su desembocadura en el río Esla).

Tabla 2. Aportaciones medias del río Órbigo en Soto de la Vega (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	68,8	103,0	152,6	155,0	148,2	161,1	144,3	124,2	79,0	56,4	45,8	45,7	1284,1
Máxima	199,6	260,0	511,7	665,0	538,0	558,0	342,5	275,3	164,8	156,8	101,5	102,5	2503,1
Mínima	17,7	35,5	38,4	51,6	38,1	36,8	49,2	52,5	32,2	22,9	16,4	17,2	622,9
Caudal	25,68	39,72	56,99	57,88	61,25	60,15	55,67	46,36	30,49	21,07	17,09	17,63	40,72

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Gráfico 3. Aportaciones medias del río Órbigo en Soto de la Vega (1940-2006)



Su régimen es de carácter nivopluvial, con aguas altas entre diciembre y mayo y fuerte estiaje en verano y otoño hasta noviembre, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo al mes de febrero, con 61,25 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de agosto, con 17,09 metros cúbicos por segundo.

Este régimen está muy condicionado por la regulación del embalse de Barrios de Luna, de 308 hectómetros cúbicos de capacidad, por lo que tanto sus variaciones interanuales y diarias de caudal como las diarias deben ser menos acusadas que las reflejadas en régimen natural, en estrecha relación con la regulación de los desembalses.

**El río Tuerto** surge de la confluencia de los arroyos Reflejo y Rebiján, en el término municipal de Villagatón, presentando en esta área un trazado rectilíneo en sentido Noroeste-Sureste, al igual que en el caso del río Órbigo probablemente relacionado también con una fractura en profundidad del zócalo.

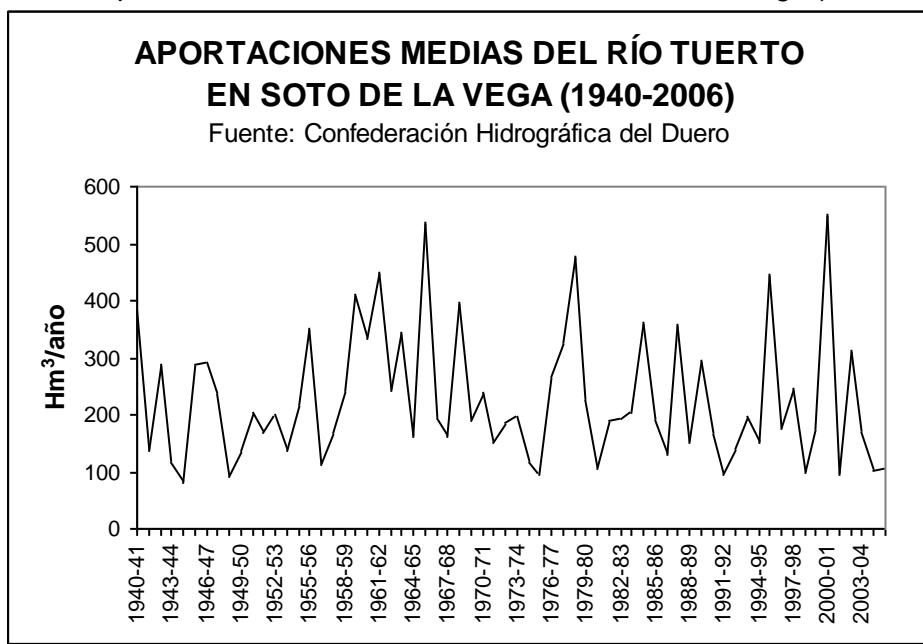
En la desembocadura del río de los Peces, entre Santa Coloma y Requejo de la Vega, su caudal medio asciende a 7,17 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 226,1 hectómetros cúbicos, que se incrementa hasta 334,5 en su desembocadura en el río Órbigo, tras la incorporación del citado río de los Peces y del río Duerna, en el límite de Soto de la Vega con La Bañeza.

Tabla 3. Aportaciones medias del río Tuerto en Soto de la Vega (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	10,9	16,1	32,2	31,2	28,7	27,6	21,6	18,4	13,2	10,1	8,2	7,8	226,1
Máxima	37,9	50,6	124,1	170,8	167,0	121,9	58,9	53,3	51,4	23,4	14,3	13,1	551,7
Mínima	4,0	4,8	6,4	6,3	6,3	7,0	7,3	6,0	5,6	4,5	3,8	3,2	82,3
Caudal	4,05	6,20	12,04	11,65	11,88	10,31	8,35	6,86	5,10	3,78	3,07	3,01	7,17

**Fuente:** Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Gráfico 4. Aportaciones medias del río Tuerto en Soto de la Vega (1940-2006)



Su régimen es también de carácter nivopluvial, con aguas altas entre diciembre y mayo y fuerte estiaje en verano y otoño hasta noviembre, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo al mes de diciembre, con 12,04 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de septiembre, con 3,01 metros cúbicos por segundo.



Este régimen está muy condicionado por la regulación del embalse de Villameca, de 20 hectómetros cúbicos de capacidad, por lo que tanto sus variaciones interanuales y diarias de caudal deben ser menos acusadas que las reflejadas en régimen natural, en estrecha relación con la regulación de los desembalses.

Entre los afluentes del Tuerto, destacan en el área de estudio los ríos Duerna y de los Peces y el arroyo de Huerga. El **rio Duerna** nace en Pobladura de la Sierra, municipio de Lucillo, al pie de la Sierra del Teleno, presentando un trazado rectilíneo en sentido Oeste-Este, al igual que en el caso de los ríos Órbigo y Tuerto probablemente relacionado con una fractura en profundidad del zócalo.

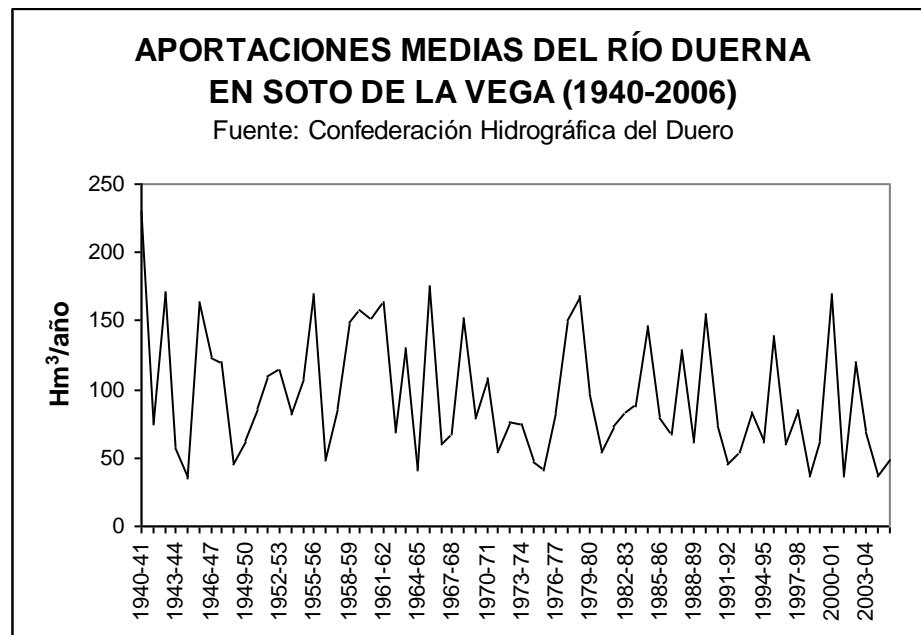
En su desembocadura en el río Tuerto, entre Santa Colomba y Requejo de la Vega, su caudal medio asciende a 3,03 metros cúbicos por segundo, aportando una media anual de 95,4 hectómetros cúbicos.

Tabla 4. Aportaciones medias del río Duerna en Soto de la Vega (1940-2006)

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	5,6	9,4	14,9	11,6	11,8	11,6	9,9	7,9	4,3	3,0	2,5	3,0	95,4
Máxima	28,2	36,8	69,7	48,9	57,2	43,8	30,8	33,5	14,9	6,7	8,2	13,9	230,0
Mínima	1,1	1,4	1,8	1,7	1,9	2,0	2,6	2,0	1,6	1,2	1,1	0,9	35,7
Caudal	2,09	3,62	5,57	4,32	4,88	4,32	3,80	2,97	1,65	1,12	0,93	1,14	3,03

**Fuente:** Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

Gráfico 5. Aportaciones medias del río Duerna en Soto de la Vega (1940-2006)



Su régimen es también de carácter nivopluvial, con aguas altas entre diciembre y mayo y fuerte estiaje en verano y otoño hasta noviembre, correspondiendo en el punto citado el caudal medio máximo al mes de diciembre, con 5,57 metros cúbicos por segundo, y el más bajo al mes de agosto con 0,93 metros cúbicos por segundo. Régimen natural no condicionado por regulación, por lo que tanto sus variaciones interanuales de caudal como las diarias son muy acusadas, en estrecha relación con la evolución de las precipitaciones, como prueba la diferencia entre los 37,2



hectómetros cúbicos recogidos en el año hidrológico 2001-2002 y los 169,0 hectómetros cúbicos aportados en el año anterior, 2000-2001.

Respecto al río de los Peces y el arroyo de Huerga, por su carácter autóctono (nacen en la propia Cuenca Sedimentaria de Castilla y León), su corta trayectoria y la escasa altitud de sus cuencas de captación, los caudales medios estimados en régimen natural en Soto de la Vega se limitan respectivamente a 0,40 y 0,34 metros cúbicos por segundo, aportando unas medias anuales de 12,5 y 10,7 hectómetros cúbicos en sus desembocaduras al río Tuerto.

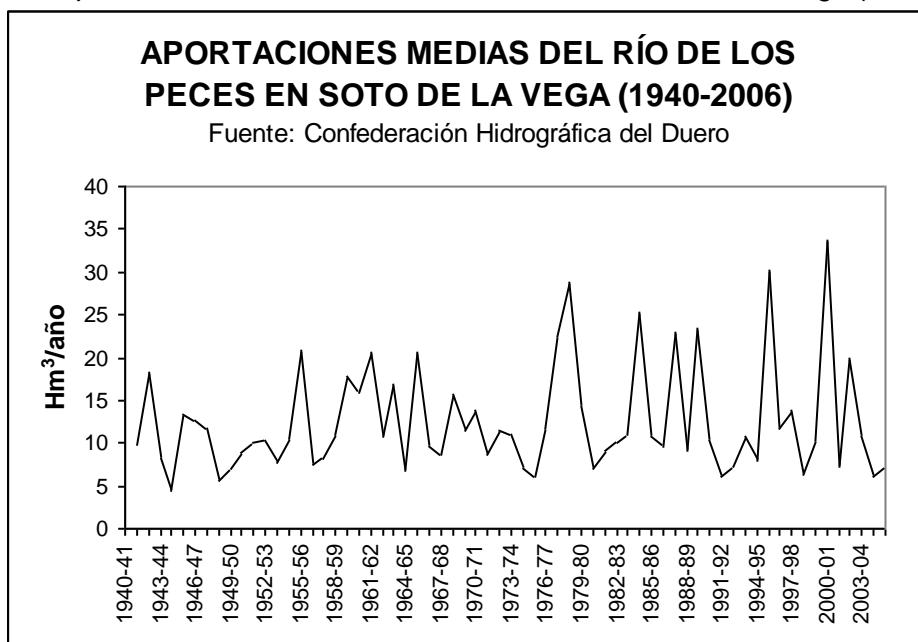
Su régimen es de carácter pluvial, con caudal medio bastante uniforme a lo largo del periodo “húmedo” (noviembre-mayo) y estiaje en verano (julio-septiembre), régimen natural no condicionado por regulación.

*Tabla 5. Aportaciones medias del río de los Peces en Soto de la Vega (1940-2006)*

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	0,6	0,8	1,2	1,5	1,5	1,4	1,3	1,2	1,0	0,8	0,7	0,6	12,5
Máxima	1,4	2,8	8,9	13,6	7,0	7,5	3,9	3,3	3,6	1,5	1,3	1,2	33,7
Mínima	0,3	0,3	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	4,5
Caudal	0,24	0,29	0,46	0,57	0,63	0,51	0,51	0,46	0,39	0,31	0,26	0,24	0,40

**Fuente:** Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo

*Gráfico 6. Aportaciones medias del río de los Peces en Soto de la Vega (1940-2006)*



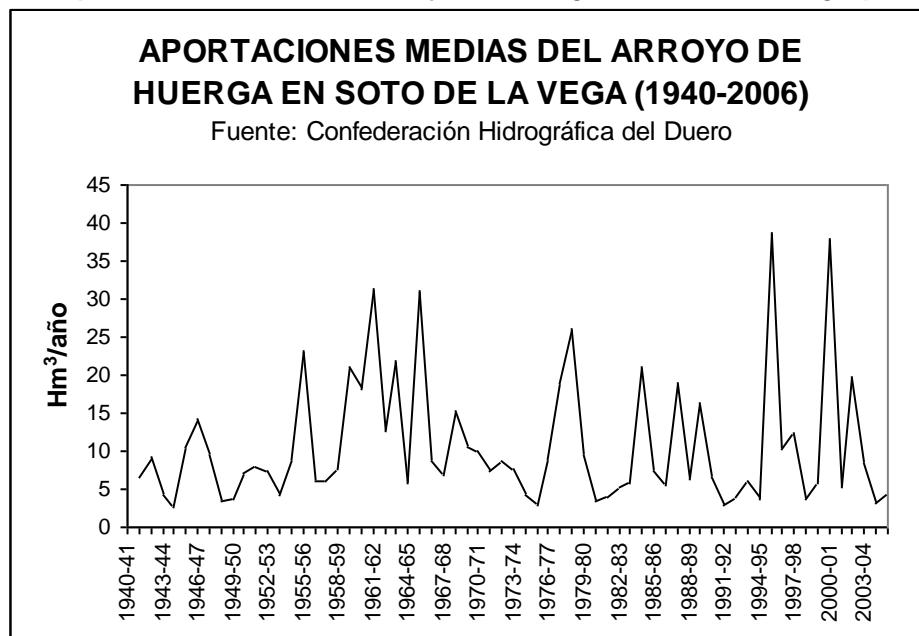
*Tabla 6. Aportaciones medias del arroyo de Huerga en Soto de la Vega (1940-2006)*

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Anual
Media	0,5	0,5	1,0	1,4	1,4	1,3	1,0	1,0	0,8	0,7	0,6	0,5	10,7
Máxima	1,4	1,9	5,9	18,3	11,9	9,2	3,5	2,6	3,1	1,7	1,4	1,1	38,6
Mínima	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	2,5
Caudal	0,18	0,21	0,38	0,53	0,58	0,49	0,40	0,36	0,32	0,26	0,22	0,19	0,34

**Fuente:** Confederación Hidrográfica del Duero. Aportaciones en hectómetros cúbicos y caudales en metros cúbicos por segundo



Gráfico 7. Aportaciones medias del arroyo de Huerga en Soto de la Vega (1940-2006)



Según el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, el río Órbigo en Soto de al Vega se integra en la masa de agua superficial DU-47 “Río Órbigo desde Villoria de Órbigo hasta confluencia con río Tuerto, y río Tuerto”; el río Tuerto forma parte de la masa DU-105 “Río Tuerto desde confluencia con arroyo de la Moldera hasta confluencia con río de los Peces”; el río Duerna se integra en la masa DU-148 “Río Duerna desde límite LIC ‘Riberas del río Órbigo y afluentes’ hasta confluencia con río Tuerto”; el río de los Peces se configura como la masa DU-178 “Río de los Peces desde cabecera hasta confluencia con río Tuerto”; y el arroyo de Huerga forma parte de la masa DU-177 “Tramos principales del arroyo Huergas, canal de Villares y arroyo de San Vicente hasta confluencia con río Tuerto”. Las dos primeras masas de la categoría río muy modificado y las restantes de la categoría río natural.

Dicho Plan incluye el área de estudio en el Sistema de Explotación Órbigo. En el horizonte 2015, adscribe los recursos disponibles en los cursos bajos de los ríos Órbigo y Tuerto al abastecimiento de los 10.812 habitantes de La Bañeza (1,174  $\text{Hm}^3$ ) y al riego particular de 4.667 hectáreas en el Órbigo Medio (1,935  $\text{Hm}^3$ ), en las que se incluyen las 1.569 hectáreas de las Comunidades de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo y de las Presas del Reguero Grande, de la Sierra y de Navianos, realizando una reserva de 1.393 hectómetros cúbicos para el abastecimiento de La Bañeza y de 5.692 hectómetros cúbicos para los regadíos particulares del Órbigo Medio, en el horizonte 2021.

### b) Aguas subterráneas

Desde el punto de vista hidrogeológico, el área de estudio presenta dos grandes unidades acuíferas claramente diferenciadas y superpuestas: el acuífero aluvial, de carácter superficial, constituido por los depósitos cuaternarios asociados a los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y afluentes menores (fondos de valle y terrazas), y el acuífero profundo subyacente que existe en los materiales miocenos que rellenan la Cuenca del Duero. Según el Plan Hidrológico del Duero, el acuífero superficial se



adscribe a la masa de agua subterránea DU-400011 “Aluvial del Órbigo”, mientras el acuífero profundo se reparte a Este y Oeste del río Tuerto entre las masas DU-400005 “Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla” y DU-400012 “La Maragatería”.

El **acuífero aluvial** apenas ha sido estudiado, existiendo un gran desconocimiento sobre el mismo que se traduce en que no se disponga de datos fiables sobre su extensión, recarga, extracciones, descargas naturales, etc., ni tampoco sobre sus características hidráulicas, funcionamiento hidrogeológico y su relación con el acuífero cárstico y con los ríos y arroyos existentes. Este acuífero está formado por los depósitos cuaternarios asociados a los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y Eria y afluentes menores, que en Soto de la Vega afloran en la totalidad del término.

Desde el punto de vista hidrogeológico, se trata de un acuífero libre y superficial, con un escaso espesor. Su origen está en la diferencia de permeabilidad entre las gravas y arenas que constituyen los fondos de valle y terrazas fluviales, con una alta permeabilidad (entre  $10^{-2}$  y  $10^{-3}$  m/s) debida a su porosidad intergranular, y la baja permeabilidad general de los materiales detríticos mesozoicos y cenozoicos subyacentes (entre  $10^{-8}$  y  $10^{-9}$  m/s). El flujo subterráneo se produce desde las zonas marginales más elevadas hacia los ríos, y se descarga de forma natural a través de manantiales, rezumes y evapotranspiración de freatofitas en las zonas de ribera.

Según el Sistema de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero, los recursos propios de estos acuíferos están íntimamente ligados a los propios valores de recarga de los ríos que discurren por ellos y a los datos de recarga de retorno de regadíos superficiales, muy frecuentes en esta masa. Las profundidades más representativas de los pozos que aprovechan este aluvial van de los 2 a los 10 metros, con caudales que superan en muchas ocasiones los 25 litros por segundo, resultando caudales específicos de una magnitud considerable.

Al Norte limita con la masa del Terciario y Cuaternario del Órbigo-Esla, al Este con la Raña del Órbigo, al Oeste con el Terciario y Cuaternario del Tuerto-Órbigo, La Maragatería y la Raña de La Bañeza.

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia (13,8 Hm<sup>3</sup>/año), retornos de riego (20,3 Hm<sup>3</sup>/año) y aportación lateral de otras masas (79,3 Hm<sup>3</sup>/año), alcanzando las extracciones por bombeo autorizadas 10,1 hectómetros cúbicos en 2013, el 12,4 por ciento de los recursos disponibles, 8,0 hectómetros cúbicos para riegos agrícolas, 1,1 en abastecimientos y 1,0 en usos industriales, en un total de 1.616 puntos de extracción.

El **acuífero profundo** se desarrolla bajo el acuífero aluvial, en los materiales miocenos que constituyen el relleno de la Cuenca del Duero, como se ha comentado, con potencias que superan los 2.000 metros. Se asocia generalmente a capas de arenas gruesas y gravas permeables, que constituirían un acuífero libre o semiconfinado, según las zonas, mientras el resto de la serie miocena suprayacente, formada por materiales arcillo-arenosos de baja permeabilidad, se comportaría como un acuitardo.

Según el Sistema de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero, el funcionamiento hidrogeológico del acuífero terciario que domina la masa “Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla” está muy influido por las áreas surgentes que se localizan en gran parte de las cuencas medias del Esla. Los caudales específicos obtenidos son muy variables (0,5-15 litros por segundo), dependiendo del número de niveles de gravas atravesadas (frecuentemente en relación directa



con la profundidad) y el espesor de los mismos, influyendo también muy directamente, la técnica de perforación efectuada y el posterior “desarrollo” del pozo. Los materiales cuaternarios presentan escaso desarrollo, reduciéndose su interés hidrogeológico a la relación existente entre el sedimento cuaternario y el río.

Los límites de esta masa se caracterizan por tener un contacto mecánico al Norte con las masas de Guardo y Pola de Gordón. En la zona Este y Sur se encuentra el límite con los materiales semipermeables del Aluvial del Esla y en el Oeste existe un contacto con los materiales paleozoicos de La Maragatería. En la zona Oeste encontramos una conexión convencional con los materiales de la Raña del Órbigo.

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia (233,7 Hm<sup>3</sup>/año), retornos de riego (20,3 Hm<sup>3</sup>/año) y recarga desde ríos, lagos y embalses (11,4 Hm<sup>3</sup>/año), siendo negativo el balance de aportaciones laterales de otras masas (-164,1 Hm<sup>3</sup>/año), alcanzando las extracciones por bombeo autorizadas 45,7 hectómetros cúbicos en 2013, el 48,6 por ciento de los recursos disponibles, 26,3 hectómetros cúbicos en abastecimientos, 11,7 para riegos agrícolas y 7,3 en usos industriales, en un total de 5.200 puntos de extracción.

Por su lado, la masa “La Maragatería” está formada principalmente por rocas paleozoicas: cuarcitas, areniscas y pizarras y conglomerados del Cámbrico, “cuarcita armónica”, pizarras y areniscas del Ordovícico y Silúrico. También incluye afloramientos de escasa extensión de abanicos aluviales del Mioceno; y depósitos cuaternarios constituidos por glaciares y coluviones, y algún aluvial, como es el caso de la parte occidental del municipio de Soto de la Vega.

Los límites de esta masa se sitúan en la Divisoria Hidrográfica de la Cuenca del Duero por el Oeste, con los materiales paleozoicos de la Cordillera Cantábrica por el Norte y en el contacto con aluviales y rañas del Terciario y Cuaternario de la zona central del Duero hacia el Este y Sureste.

La recarga se produce por infiltración de agua de lluvia (258,8 Hm<sup>3</sup>/año) y retornos de riego (3,3 Hm<sup>3</sup>/año), siendo negativo el balance de aportaciones laterales de otras masas (-70,4 Hm<sup>3</sup>/año) y evaluándose un rechazo de recarga de 75 hectómetros cúbicos, alcanzando las extracciones por bombeo autorizadas 6,7 hectómetros cúbicos en 2013, el 7,9 por ciento de los recursos disponibles, 4,1 hectómetros cúbicos para riegos agrícolas, 2,4 en abastecimientos y 0,2 en usos industriales, en un total de 927 puntos de extracción.

El Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, adscribe los recursos disponibles en las masas de aguas subterráneas del Sistema de Explotación Órbigo en el área de estudio al abastecimiento de 6.400 habitantes desde el Aluvial del Órbigo (0,751 Hm<sup>3</sup>), entre ellos los de Soto de la Vega, y al riego particular de 82 hectáreas (0,395 Hm<sup>3</sup>/año) desde la misma masa en Soto de la Vega, en el horizonte 2015, realizando un reserva de 2 hectómetros cúbicos anuales adicionales para riegos particulares, en el horizonte 2021.

## Sección 4<sup>a</sup>. SUELOS

### a) Unidades taxonómicas de suelos

En el municipio de Soto de la Vega predominan los sustratos de naturaleza silícea, respondiendo las distintas tipologías a la configuración geomorfológica descrita. Las

unidades edáficas más extensas corresponden, siguiendo la nomenclatura de la F.A.O., a las que a continuación se describen:

- *Fluvisoles*

El término fluvisol deriva del vocablo latino “*fluvius*” que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. El perfil es de tipo A:C con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los fluvisoles dominan en los fondos de valle y las terrazas bajas fluviales, asociados en algunos casos a cambisoles éutricos. Cuando por su origen autóctono, estas terrazas son calcáreas, los fluvisoles son cárnicos, siendo en caso contrario éutricos. En las terrazas altas, al igual que en los glacis sobre los que se apoyan, predominan los cambisoles, en ocasiones combinados con luvisoles crómicos.

En Soto de la Vega los fluvisoles presentes son de carácter éutrico, por tanto, son de tipo silíceo como mínimo entre 20 y 50 centímetros desde la superficie, y carecen de un horizonte sulfuroso y de material sulfúrico al menos en 125 centímetros desde la superficie. Ocupan la práctica totalidad del municipio, presentando un alto valor agronómico.

- *Cambisoles*

Los cambisoles son suelos caracterizados por la presencia de un horizonte cámbico o de alteración con estructura y textura bien distinta a la de la roca madre. Es uno de los suelos más abundantes de la cuenca del Duero.

El principal tipo en el área de estudio es el correspondiente al cambisol gleico, que presenta un horizonte A ócrico y muestra propiedades hidromórficas por debajo de 50 centímetros, pero dentro de una profundidad de 100 centímetros a partir de la superficie. Se localizan en la margen izquierda del río Órbigo, teniendo un carácter muy restringido en Soto de la Vega.

**b) Capacidades de usos del suelo**

La clasificación de capacidades agrícolas es un sistema interpretativo que valora el efecto combinado del clima, del terreno y de las características permanentes del suelo (profundidad, permeabilidad, textura, etc.) sobre la capacidad de utilización de las tierras agrarias. Esta metodología permite evaluar el territorio según las potencialidades y limitaciones que presenta la productividad del suelo respecto de grandes tipos de usos agrarios, sin especificar tasas de producción de cultivos concretos.

A partir de la clasificación de capacidades del *Soils Conservation Service* del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) se van desarrollando versiones nacionales o regionales que van a adaptar o modificar el método original en función de sus condiciones medioambientales y/o sus características socioeconómicas. La clasificación utilizada por el Mapa de Clases Agrológicas de la Junta de Castilla y León incluye las siguientes:



Tabla 7. Características de las clases de capacidad de uso del suelo

Propiedades	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Pluviometría	>600mm	300 a 600 mm	300 a 600mm	300 a 600 mm	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Temperatura	Cualquiera	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Pendiente	No hay	Suave	Moderada	Fuerte	Muy fuerte	Escarpada	Variable	Variable
Erosión	No hay	Moderada	Moderada	Moderada	No hay	Severa	Severa	Severa
Profundidad	Muy profundo	Profundo	Media	Escasa	Suelos esqueléticos	Variable	Variable	Variable
Textura	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Equilibrada	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Pedregosidad	Nula	Escasa	Media	Abundante	Muy abundante	Cualquiera	Cualquiera	Cualquiera
Rocosidad	Nula	Escasa	Media	Poco frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente	Muy frecuente
Encharcamiento	Nulo	Estacional	Estacional	Estacional	Variable	Variable	Variable	Variable
Salinidad	Nula	Nula	Restringe	Restringe	Variable	Variable	Variable	Variable

El municipio de Soto de la Vega se caracteriza por la presencia de suelos de características homogéneas en la mayor parte de su territorio, con capacidades agrológicas significativamente similares para el conjunto del término.

Predominan en prácticamente la totalidad del municipio los suelos de clase agrológica II, es decir, de alta calidad para el cultivo agrícola, como corresponde a los suelos de vega fértiles, profundos, muy planos, y carentes de pedregosidad y rocosidad reseñables.

## Sección 5<sup>a</sup>. VEGETACIÓN

### a) Encuadre biogeográfico

El municipio de Soto de la Vega se encuentra en el interior de la región Mediterránea, presentando la siguiente caracterización biogeográfica:

- Región Mediterránea
  - Subregión Mediterránea occidental
    - Superprovincia Mediterráneo-Iberoatlántica
      - Provincia Carpetano-Ibérico-Leonesa
        - Sector: Orensan-Sanabriense

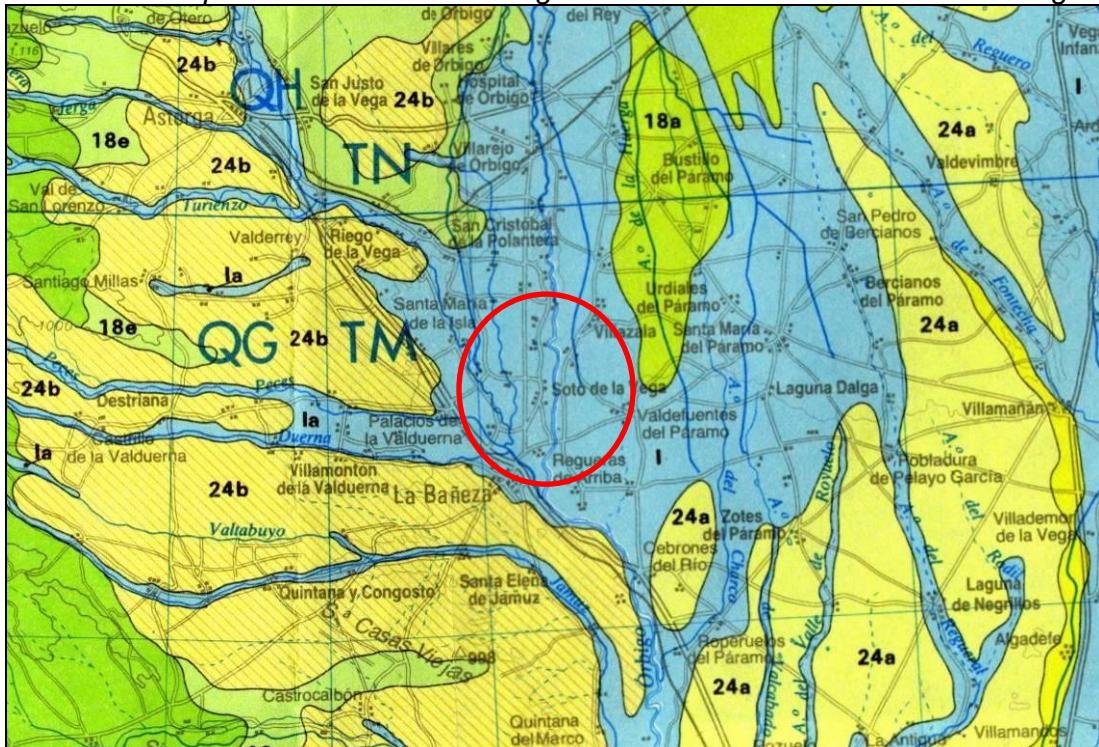
El área de estudio se localiza en el piso bioclimático supramediterráneo, presentando un ombroclima seco.

### b) Vegetación potencial

Siguiendo a Rivas Martínez (1987), la totalidad del municipio se encuentra afectado por una de las geomacroseries de vegetación potencial de ribera, en concreto, por la “Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica (alisedas)”, la cual agrupa diversas series de vegetación riparia supramediterráneas y asentadas sobre suelos arenosos. La serie edafófila del área se desarrolla en suelos hidromorfos y vegas de los arroyos con un mayor nivel freático, encontrándose el municipio de Soto de la Vega ocupado por la misma prácticamente en su totalidad, dado que en el término confluyen varios ríos (el Órbigo con su afluente el río Tuerto, que a su vez recibe en Soto los ríos Duerna y de los Peces y el arroyo de Huerga), que crean las condiciones adecuadas para que la vegetación potencial sea de este tipo.

La etapa madura correspondiente a esta serie es una aliseda perteneciente a la asociación *Galio broteriani-Alnetum glutinosae*, correspondiéndose con un bosque umbroso y fresco en el que los estratos arbóreos y arbustivos están constituidos por especies como el aliso (*Alnus glutinosa*), el fresno (*Fraxinus angustifolia*), el chopo negro (*Populus nigra*), el álamo blanco (*Populus alba*) y los sauces (*Salix salviifolia*, *S. alba*, *S. atrocinerea*, *S. fragilis*). Las orlas de estos bosques son profusas y enmarañadas, con una composición que varía en función del nivel freático, siendo la asociación *Rubo ulmifolii-Rosetum corymbiferae* con abundante presencia de *Salix salviifolia* y *Salix atrocinerea* la más habitual, junto con espadañales y comunidades graminoides.

Gráfico 8. Esquema de las series de vegetación en el entorno de Soto de la Vega



**Fuente:** Rivas Martínez (1987)

Con la extensión de los cultivos agrícolas, las plantaciones forestales y los pastos ganaderos, estas formaciones vegetales han sido en Soto de la Vega desde antiguo transformadas, llegando hasta nuestros días muy diezmadas y constreñidas a los bordes de las corrientes fluviales, de forma que el paisaje vegetal del municipio ha sufrido una drástica alteración debido a las transformaciones agrarias.

### c) Vegetación actual

A continuación, se recoge una descripción de las principales formaciones vegetales presentes en el municipio (Plano PI-2. Plano de usos del suelo). Debe reiterarse la profunda alteración provocada por los usos agropecuarios, que ha simplificado de forma extraordinaria el paisaje, de forma que la mayor parte del municipio es dominada por la trama geométrica de parcelas de regadío.

#### - Vegetación de ribera y de humedal

Esta vegetación, si bien aparece muy mermada en el área de estudio, constituye la mayor expresión de vegetación natural en el municipio. Si bien potencialmente



afectaría a la totalidad del término, en la actualidad queda restringida a las orillas de las corrientes fluviales que discurren por el municipio.

La vegetación de ribera ha sufrido una intensa alteración debido a la extensión e intensificación de los usos agrícolas, que han ampliado las superficies de cultivo ejerciendo una fuerte presión sobre las franjas de vegetación natural de las márgenes fluviales.

Esta vegetación aparece principalmente en los ríos Órbigo y Tuerto, así como en las corrientes menores, como en el arroyo de Huerga o en el río de los Peces. También se ha desarrollado en otros enclaves, como en las orillas de algunas de las acequias que atraviesan Soto de la Vega.

Estas arboledas se configuran por un bosque mixto formado principalmente por especies como el fresno (*Fraxinus angustifolia*), el chopo negro (*Populus nigra*), el álamo blanco (*Populus alba*) y los sauces (*Salix salviifolia*, *S. alba*, *S. atrocinerea*, *S. fragilis*). En menor medida aparecen los alisos (*Alnus glutinosa*), especie que no llega a configurar formaciones como tales (alisedas), que sí se encuentran presentes en el Órbigo en tramos más aguas arriba.

Como en la mayor parte de los ríos de la Cuenca del Duero, estas estrechas franjas de vegetación se encuentran reducidas a las bandas inmediatas a las corrientes fluviales, apareciendo más puntualmente ensanchamientos del arbolado en determinados lugares (meandros, confluencia de corrientes...), destacando algunos tramos del río Tuerto y su confluencia con el río de los Peces, el tramo del río Duerna o algunos enclaves del río Órbigo.

El borde de la ribera y los claros se encuentran ocupados por la característica orla espinosa a base de espino albar (*Crataegus monogyna*), las diferentes especies de rosales silvestres y zarzales (*Rosa micrantha*, *Rosa canina*, *Rubus ulmifolius*, *Rubus caesius*, etc.), con algún frutal silvestre como el endrino (*Prunus spinosa*), etc. Esta orla espinosa aparece también como setos en bordes de acequias y parcelas.

En las orillas donde la corriente del agua se remansa aparecen los grandes helófitos característicos, como el carrizo (*Phragmites australis*) o la enea (*Typha latifolia*).

#### - *Cultivos de chopos*

Con carácter específico, en Soto de la Vega destacan las importantes superficies destinadas al cultivo de chopos (*Populus x canadensis*, híbrido resultante de *P. deltoides* x *P. nigra*) para la obtención de madera de desenrollo y otros productos. Como tales cultivos, se trata de plantaciones monoestepáticas basadas en el cultivo de híbridos (principalmente el señalado) y, dentro de ellos, de determinados clones.

*Populus x canadensis* presenta una gran variedad de clones; los clones comerciales empleados en España son: Campeador, I-214, I-MC, Agathe F., Canadá Blanco, Flevo, I-488, Luisa Avanzo y Triplo.

El laboreo que experimentan hace que el estrato arbustivo y el herbáceo sean inexistentes. El turno de corte de estas choperas se sitúa en torno a los 12-15 años.

Aparecen plantaciones de chopos acompañando las márgenes de la red fluvial del municipio, disponiéndose entre los cultivos herbáceos de regadío y las exigüas franjas de vegetación natural de ribera. Destacan las superficies de choperas a lo

largo de la margen izquierda del Órbigo, así como las localizadas a lo largo del río Tuerto y en el río de los Peces.

- *Pastizales y praderas higrófilas*

Aparecen principalmente en las márgenes no arboladas y no cultivadas de las corrientes que atraviesan el municipio, con diversas comunidades pascícolas de gramíneas altas propias de terrenos frescos, y en las franjas más próximas a los cursos fluviales y terrenos de naturaleza encharcadiza, pastizales de tipo pradera juncal dominada por *Scirpus holoschoenus*. Se corresponden con la comunidad de prados juncales sobre suelos temporalmente hidromorfos, mediterráneos, del *Molinio-Holoschoenion vulgaris* (con asociaciones como *Lysimachio ephemerum-Holoschoenetum*, caracterizados por *Scirpus holoschoenus* con *Lysimachia ephemerum*).

- *Comunidades de plantas ruderales y arvenses*

Las plantas ruderales son aquellas asociadas al uso humano de los terrenos, configurando típicamente los eriales. Estas comunidades aparecen, en general, asociadas a cualquier actividad humana sobre el suelo que lo degrade produciendo un incremento apreciable de la cantidad de nitrógeno existente en el suelo (nitrificación). Por esta causa, muchas de las plantas que aparecen como ruderales pueden encontrarse también como hierbas asociadas a los cultivos (plantas arvenses). La taxonomía de las comunidades ruderales es muy compleja, predominando en el entorno de las grandes carreteras y de las zonas habitadas.

Las plantas arvenses, aquellas asociadas a barbechos y cultivos, forman una de las comunidades más extendidas y representativas de las tierras del interior de la meseta y del área de estudio. Antaño muy abundantes, estas comunidades han visto fuertemente mermados sus efectivos por el uso de herbicidas y otras sustancias fitotóxicas, que han eliminado estas plantas de muchos terrenos de cultivo, permaneciendo sus comunidades asociadas a barbechos (cuando el suelo no contenga un nivel de estos productos elevado) y como ruderales viarias en el borde de los cultivos. En estos barbechos es donde se da una mayor diversidad de especies y donde se puede apreciar la riqueza de la comunidad. Son especies típicas algunas papaveráceas como *Roemeria hybrida*, *Papaver rhoeas*, *Papaver argemone*, *Glaucium flavum*, *Hypecoum pendulum*, *Hypecoum procumbens*, *Fumaria parviflora* y *Fumaria officinalis*. Junto a éstas aparecen especies de otras familias (*Conringia orientalis*, *Buglossoides arvensis*, *Malva sylvestris*, *Vicia sativa*, *Vicia monantha*, *Silene vulgaris*, *Androsace maxima*, *Avena sterilis*, *Buglossoides arvensis*, *Scandix pecten-veneris*, *Senecio gallicus*, *Ranunculus arvensis*...).

**d) Hábitats de interés comunitario**

En su anexo I, la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* define los hábitats naturales de interés comunitario y, entre ellos aquellos prioritarios, definidos como los hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

En el municipio de Soto de la Vega, los hábitats naturales de interés comunitario recogidos en la *Ley 42/2007* que se encuentran presentes se recogen en la tabla siguiente:



Tabla 8. Hábitats de interés comunitario en el municipio de Soto de la Vega

Código	Nombre
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i> .
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales ( <i>Thero-Brachypodietea</i> )
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos ( <i>Molinion-Holoschoenion</i> )
6430	Megaforbíos eutrofós higrófilos de las orillas de llanura y de los pisos montano a alpino
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>

**Fuente:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El asterisco señala a aquellos hábitats definidos como prioritarios

A continuación se expone una breve descripción de cada uno de estos hábitats<sup>1</sup>:

- 3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*.

Lagunas o charcas de origen natural, más raramente artificiales, con aguas ricas en nutrientes y turbias, en las que suele ser abundante la biomasa de algas en las que se establecen comunidades vegetales variadas, que van desde pequeñas plantas flotantes a otras enraizantes con hojas sumergidas o flotantes, incluso de gran tamaño como los nenúfares. Estas charcas presentan escasa profundidad, y son muy ricas en nitratos y fosfatos. Pueden tener carácter permanente, experimentar fuertes fluctuaciones, e incluso llegar a secarse durante el estío. Estas comunidades pueden asentarse también en otras masas de aguas remansadas o de fluir muy lento como pozas o remansos en tramos medios o bajos de cursos fluviales. En este caso, también experimenta una intensa dinámica anual, pues en verano la disminución del aporte de agua y las altas temperaturas hacen que se produzca un importante incremento de la biomasa, limitando la disponibilidad de oxígeno. Son comunidades muy ricas en lo que a flora y fauna se refiere. Entre especies características pueden citarse: *Nymphaea alba*, *Nuphar lutea*, *Lemna gibba*, *L. minor*, *Spirodela polyrhiza*, *Potamogeton natans*, *P. perfoliatus* o *Myriophyllum alterniflorum*.

En Soto de la Vega este hábitat se encuentra presente en el propio río Órbigo, a lo largo de todo el tramo, en los remansos, brazos muertos y meandros abandonados, de aguas estancadas o de flujo muy lento.

- 3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*

Este tipo de hábitat se distribuye por todos los pedregales de ramblas y cauces de ríos en los territorios peninsulares de clima mediterráneo. Comprende flujos de agua permanentes, aunque con fluctuaciones de nivel a lo largo del año con mínimos durante el verano que llevan en sus márgenes tramos con depósitos

<sup>1</sup> Bartolomé, C., Álvarez Jiménez, J., Vaquero, J., Costa, M., Casermeiro, M.A., Giraldo, J. y Zamora, J. *Los tipos de hábitat de interés comunitario de España*. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, 2005.

Escudero Alcántara, A., Olano Mendoza, J.M., García Camacho, R., Bariego Hernández, P., Molina Martín, C., Arranz Sanz, J.A., Molina García, J.I. y Ezquerro Boticario, F.J. *Guía básica para la interpretación de los hábitats de interés comunitario en Castilla y León*. Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente. Valladolid, 2008. 432 págs.



aluviales de gravas y cantos, los cuales se ven colonizados por una vegetación rala y especializada. La vegetación de los pedregales ribereños mediterráneos sufre todos los efectos de las aguas de arroyada durante las crecidas (efectos mecánicos sobre la vegetación y sobre el sustrato) además de tener que contar con las limitaciones de disponibilidad hídrica derivadas de la insolación y la evaporación intensas propias del seco verano de estos climas, que se acentúa por la bajada de nivel del agua y por la escasa capacidad de retención hídrica del sustrato. Las comunidades herbáceas o ligeramente leñosas que ocupan estos hábitats pueden entrar en contacto o formar mosaico con vegetación arbustiva de saucedas y tarayales. Entre las especies más habituales de estos medios están *Andryala ragusina*, *Lactuca viminea*, *Scrophularia canina* o *Mercurialis tomentosa*. Son también constituyentes de estos medios plantas de pedregales de diferentes naturalezas, como *Glaucium flavum*, *Galeopsis angustifolia* subsp. *carpetana*, *Ptychotis saxifraga* o *Rumex scutatus*.

En el municipio de Soto de la Vega, este hábitat se encuentra en las orillas del río Órbigo y, en menor medida, del río Tuerto.

- *6220\* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*

Incluye pastos xerófilos más o menos abiertos formados por diversas gramíneas y pequeñas plantas anuales, desarrollados sobre sustratos secos, ácidos o básicos, en suelos generalmente poco desarrollados. Estas comunidades están muy repartidas por todo el territorio, presentando por ello una gran diversidad. Se trata de comunidades de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero.

En Soto de la Vega este hábitat se encuentra presente principalmente a lo largo de las márgenes del río Tuerto, correspondiéndose con herbazales y pastizales no encharcadizos.

- *6420 Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (Molinion-Holoschoenion)*

Se trata de juncales y herbazales mediterráneos ligados a la presencia de agua en el suelo sin llegar al encharcamiento (criptohumedales) y en los que resultan dominantes especies con aspecto de junco de las familias ciperáceas y juncáceas. En Castilla y León se encuentra muy extendido en todo su ámbito mediterráneo, aunque ocupando extensiones limitadas. Las comunidades más características son los juncales de junco churrero (*Scirpus holoschoenus*). Aparecen en todas aquellas zonas con cierta compensación edáfica, por lo que es capaz de soportar sequías intensas, y además soporta bien el pastoreo aunque puede perder gran parte de su biomasa cuando la disponibilidad de otra materia vegetal para los herbívoros es escasa. Es un hábitat frecuente, aunque suele ocupar pequeñas extensiones. En el área de estudio se vinculan principalmente a las vegas y vaguadas de la red de ríos y arroyos que discurren por el municipio.

En el municipio de Soto de la Vega, este hábitat de herbazales se encuentra en las márgenes del río Tuerto, en su tramo final de encuentro con el río Órbigo (entre el entorno de Santa Colomba de la Vega y Requejo y la confluencia). Y más puntualmente en otras localizaciones.

- *6430 Megaforbios eutrofós higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino*

Distribuido por toda la Península Ibérica, Baleares y Ceuta. Comunidades de aspecto diverso que ocupan suelos siempre húmedos y con cierta cantidad de



materia orgánica, en lugares semisombreados, linderos de bosques, etc., pero también en estaciones más luminosas cuando hay suficiente humedad (enclaves de alta montaña). Son formaciones herbáceas de cierto porte (megaforbios) con gran variabilidad a lo largo de su distribución. Su interés radica en que albergan especies mediterráneas exclusivas de medios húmedos y umbrosos o, en las montañas, especies eurosiberianas que alcanzan en las penínsulas mediterráneas su límite meridional. En las riberas de las zonas bajas mediterráneas, los claros forestales son ocupados por formaciones de plantas vivaces y trepadoras, como *Calystegia sepium*, *Cynanchum acutum*, etc.

Al igual que el anterior, este hábitat se encuentra en Soto de la Vega en las márgenes del río Tuerto, en su tramo final de encuentro con el río Órbigo (entre el entorno de Santa Coloma de la Vega y Requejo y la confluencia).

- 92A0 Bosques galeria de *Salix alba* y *Populus alba*

Son los bosques riparios de bordes de ríos en ambientes mediterráneos dominados por diferentes especies de salicáceas (chopos y sauces) que aparecen en los tramos medios y bajos de los principales ríos de Castilla y León, sustituyendo a las alisadas, saucedas o abedulares riparios típicos de los tramos altos. Incluye un complejo elenco de bosques estructurados fundamentalmente en función de la influencia del agua en el suelo, los niveles o la probabilidad de inundación y las características del suelo. Algunas de las especies características de este hábitat son: *Populus alba*, *P. nigra*, *Salix alba*, *S. purpurea*, *S. triandra*, *Ulmus minor* y *Humulus lupulus*. En el área de estudio este hábitat es el que caracteriza las márgenes de algunos tramos de los arroyos presentes.

En Soto de la Vega este hábitat se corresponde con las arboledas de ribera de mayor desarrollo presentes en las orillas de los ríos Órbigo y Tuerto, así como en el arroyo de Huerga.

**e) Taxones florísticos de interés**

En Soto de la Vega no consta la presencia de ninguno de los taxones florísticos de interés de ámbito regional, que figuran en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*).

No obstante, aparece una especie de interés comunitario que se encuentra en el anexo VI de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión).

Tabla 9. Especies de flora de especial interés en Soto de la Vega

Especie	Catálogo de Flora	Interés Comunitario
<i>Narcissus bulbocodium</i>	-	VI

Catálogo de Flora: Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León (*Decreto 63/2007, de 14 de junio*). I (Anexo I): En peligro de extinción; II (Anexo II): Vulnerables; III (Anexo III): De atención preferente; y IV (Anexo IV): Con aprovechamiento regulado

Interés Comunitario: Especies vegetales de interés comunitario (*Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión

**Fuente:** Junta de Castilla y León

Como se recoge en el trabajo “Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León”<sup>2</sup>, *Narcissus bulbocodium* L. es una especie de interés comunitario con una distribución amplia o una abundancia reseñable en Castilla y León. Para *Narcissus bulbocodium* L. en Castilla y León se han citado hasta tres subespecies: *N. bulbocodium* L. subsp. *bulbocodium*, ampliamente distribuido por la Comunidad, *N. bulbocodium* subsp. *nivalis* (Graells) K. Richt., principalmente en el Sistema Central, y *N. bulbocodium* subsp. *citrinus* (Baker) Fern. Casas, en el NE de la Comunidad. En el tratamiento de *Flora Iberica* estas subespecies se incluyen dentro del rango de variación de la especie. En cualquier caso, todas estas entidades están al amparo de la Directiva Hábitats. Se puede considerar a este taxón de baja vulnerabilidad y con una prioridad regional de tipo medio o normal.

En Soto de la Vega este taxón se ciñe a los suelos de pastizal fresco de las márgenes de las distintas corrientes que discurren por el municipio.

## Sección 6<sup>a</sup>. FAUNA

El municipio de Soto de la Vega se localiza inmediatamente al Norte del término de La Bañeza, en la comarca del Páramo Leonés. La relativa simplicidad de su paisaje, intensamente ocupado por cultivos herbáceos de regadío en la planicie de la vega, origina también una cierta pobreza en hábitats faunísticos.

La mayor riqueza para la fauna se asocia a los ambientes relacionados con la presencia de agua. En el área de estudio se localiza la confluencia de los ríos Órbigo y Tuerto, que a su vez recibe las aguas del arroyo de Huerga y de los ríos Duerna y de los Peces, apareciendo además por todo el municipio la red de acequias asociada a las dos comunidades de regantes existentes, la de la Presa de la Vega de Abajo (con una importante acequia que discurre por el Este del municipio, en paralelo al Órbigo) y la del Reguero Grande de Huerga de Garaballes (con el reguero principal discurriendo entre el río Tuerto y el arroyo de Huerga). Todo ello genera unas condiciones favorables para unas determinadas especies especialmente dependientes de los recursos asociados a los medios acuáticos.

Por tanto, en la uniformidad del espacio agrícola regado aparecen estos ambientes fluviales y acuáticos, naturales o artificiales, como principales elementos introductores de diversidad ecológica.

Para la elaboración del presente capítulo se ha considerado la información recogida en el Inventario Nacional de Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en lo que respecta a los diferentes atlas de vertebrados elaborados, habiéndose tomado los datos correspondientes a las cuadrículas 30TTM58, 30TTM 59, 30TTM68 y 30TTM69, cuadrículas UTM en las cuales se encuentra el municipio de Soto de la Vega.

A continuación, se expone una descripción de las comunidades faunísticas por grupos vertebrados presentes en el área de estudio.

<sup>2</sup> Álvarez, E.; F. del Egido, P. Bariego y A. Rodríguez. 2014. Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León. En VV.AA. Bases técnicas para la planificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. Valladolid.



### a) Peces

Conforme a lo señalado, el municipio de Soto de la Vega dispone de una importante superficie de aguas superficiales idóneas para el sostenimiento de comunidades piscícolas.

Las principales corrientes fluviales del municipio, el Órbigo y el Tuerto, se corresponden con tramos medios de ríos, los cuales albergan una comunidad piscícola en la que se mezclan algunas especies autóctonas con las cada vez más frecuentes y extendidas especies ictícolas exóticas.

En esta área, los principales ríos, el Órbigo y el Tuerto, así como, probablemente, las corrientes menores, como el río de los Peces o el arroyo de Huerga, e incluso parcialmente otras corrientes menos relevantes, como algunas de las acequias de riego, albergan las especies que se recogen a continuación, destacando la boga del Duero y la bermejuela por encontrarse recogidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tabla 10. Especies de peces presentes en el municipio de Soto de la Vega

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Tenca ( <i>Tinca tinca</i> )	-	-
Trucha común ( <i>Salmo trutta</i> )	-	-
Gobio ( <i>Gobio lozanoi</i> )	-	-
Lamprehuela ( <i>Cobitis calderoni</i> )	-	-
Bermejuela ( <i>Chondrostoma arcasi</i> )	+	II
Boga del Duero ( <i>Chondrostoma duriense</i> )	-	II
Bordallo ( <i>Squalius carolitertii</i> )	-	-
Barbo común ( <i>Barbus bocagei</i> )	-	-
Lucio ( <i>Esox lucius</i> )	-	-
Gambusia ( <i>Gambusia holbrookii</i> )	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). **II** (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; **IV** (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; **V** (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y **VI** (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### b) Anfibios y reptiles

Los medios acuáticos en el área de estudio se vinculan, como ya se ha señalado, a la importante red de ríos, arroyos y acequias que discurren por el municipio, así como a otros elementos como las pequeñas charcas y prados húmedos dispersos, o las distintas infraestructuras viarias presentes en la zona, que han alterado los sistemas naturales de drenaje, eliminando o alterando pequeños hábitats acuáticos naturales y creando otros espacios puntualmente interesantes para los anfibios.

Entre los urodelos, cabe citar como especies presentes en el entorno de la zona de estudio al tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*) y el tritón jaspeado (*Triturus*



*marmoratus*), y entre los anuros, el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), el sapo común (*Bufo bufo*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), la ranita de San Antonio (*Hyla arborea*) y la rana común (*Pelophylax perezi*). Varias de estas especies se encuentran recogidas en el anexo V de la Ley 42/2007 (especies con protección estricta), siendo muy abundante por todo el término, e importante especie presa para diferentes predadores, la rana común.

Tabla 11. Especies de anfibios presentes en el municipio de Soto de la Vega

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Tritón jaspeado ( <i>Triturus marmoratus</i> )	+	V
Tritón palmeado ( <i>Lissotriton helveticus</i> )	+	-
Sapo partero común ( <i>Alytes obstetricans</i> )	+	V
Sapo común ( <i>Bufo bufo</i> )	-	-
Sapo corredor ( <i>Bufo calamita</i> )	-	V
Ranita de San Antonio ( <i>Hyla arborea</i> )	+	V
Rana común ( <i>Pelophylax perezi</i> )	-	VI

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). **II** (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; **IV** (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; **V** (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y **VI** (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

En cuanto a los reptiles, destaca la presencia de las dos culebras de agua peninsulares, la culebra viperina (*Natrix maura*) y la culebra de collar (*N. natrix*), que se extienden por la profusa red de elementos acuáticos del municipio. Otros reptiles, como el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), encuentra menos hábitats favorables en el término.

Tabla 12. Especies de reptiles presentes en el municipio de Soto de la Vega

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Lagarto ocelado ( <i>Lacerta lepida</i> )	-	-
Culebra viperina ( <i>Natrix maura</i> )	+	-
Culebra de collar ( <i>Natrix natrix</i> )	+	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). **II** (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; **IV** (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; **V** (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y **VI** (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



### c) Aves

La mayor parte de las especies presentes en el área de estudio son las propias de los medios agrarios de regadío con riberas fluviales en su entorno, dado que este mosaico de ambientes es el más rico y definitorio del municipio. Junto con vega y ribera, los pueblos y edificaciones dispersas que aparecen por el término permiten también la presencia de otras comunidades de aves.

Así, los medios acuáticos son ocupados por especies como el zampullín común (*Tachybaptus ruficollis*), la gallineta común (*Gallinula chloropus*) o el ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), encontrando el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*) o el buitrón (*Cisticola juncidis*) en los bordes de arroyos, pastizales encharcadizos y cañaverales lugares de reproducción. El bosque de ribera es refugio de un cortejo de innumerables especies, como la oropéndola (*Oriolus oriolus*), el pito real (*Picus viridis*), el pico picapinos (*Dendrocopos major*), el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), el cuco (*Cuculus canorus*), o rapaces como los milanos negro y real (*Milvus migrans*, *M. milvus*), y ocupando los intrincados arbustos espinosos, especies como el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), las curruca (*Sylvia sp.*) o el mirlo común (*Turdus merula*). En las formaciones de cañaveral de las orillas nidifican el carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*), el carricero común (*Acrocephalus scirpaceus*) o el ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*). En algunos taludes fluviales instalan sus colonias los aviones zapadores (*Riparia riparia*)

También en Soto de la Vega aparecen especies típicas de campiña agrícola, como el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), la codorniz común (*Coturnix coturnix*), los distintos aláudidos, y otras especies como las tarabillas, las collalbas, las bisbitas o algunos fringílidos.

En el medio urbano, representado por los distintos núcleos del municipio, aparecen especies habituales como el vencejo común (*Apus apus*), que cría en huecos de edificios y tejados, o el avión común (*Delichon urbica*) y la golondrina común (*Hirundo rustica*). Así como la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), que dispone de varios nidos en el municipio, como en las iglesias de Soto y de Vecilla de la Vega.

Una especie singular en la zona es la graja (*Corvus frugilegus*), córvido que tiene en la provincia de León sus únicas localidades españolas de reproducción, en las comarcas de la Ribera del Órbigo, el Páramo Leonés, Vega del Esla y Tierras de León, incluyendo algunas colonias en el propio casco urbano de la ciudad de León. Conforme a la información más reciente publicada<sup>3</sup>, en el año 2011 se localizaron 1.399 nidos repartidos por 16 colonias. En la Ribera del Órbigo nidificaron 309 parejas en cuatro colonias, que se localizaron tanto en plantaciones de chopo como en alamedas y otras arboledas del entorno de la localidad de La Bañeza, así como en la localidad de Alcaidón, en el municipio de Soto de la Vega.

La mayoría de los nidos de estas colonias leonesas se localizan en las extensas choperas de *Populus x canadensis*, lo cual genera unas circunstancias especiales en cuanto a la posibilidad de utilizar de forma indefinida estos emplazamientos como soportes para los nidos, dado que las choperas son objeto de corte al cabo de varios años, lo cual obliga a que las colonias se desplacen periódicamente de

<sup>3</sup>García Fernández, J. 2012. La graja en España. Población reproductora en 2011 y método de censo. SEO/BirdLife. Madrid.



lugar. En algunas ocasiones, se ha observado que la corta de la chopera se ha producido en pleno periodo de reproducción, con los pollos en los nidos; tal fue el caso, por ejemplo, de lo sucedido en los años 2004-2006 en una colonia existente en Huerga de Garaballes. Las choperas de Soto de la Vega resultan, en cualquier caso, de gran trascendencia para la conservación de las colonias de esta especie.

Tabla 13. Especies de aves presentes en el municipio de Soto de la Vega

Espece	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Zampullín común ( <i>Tachybaptus ruficollis</i> )	+	-
Gallineta común ( <i>Gallinula chloropus</i> )	-	-
Ánade azulón ( <i>Anas platyrhynchos</i> )	-	-
Garcilla bueyera ( <i>Bubulcus ibis</i> )	-	
Cigüeña blanca ( <i>Ciconia ciconia</i> )	+	IV
Busardo ratonero ( <i>Buteo buteo</i> )	+	-
Cernícalo vulgar ( <i>Falco tinnunculus</i> )	+	-
Aguilucho lagunero occidental ( <i>Circus aeruginosus</i> )	+	IV
Aguilucho cenizo ( <i>Circus pygargus</i> )	V	IV
Milano negro ( <i>Milvus migrans</i> )	+	IV
Milano real ( <i>Milvus milvus</i> )	E	IV
Codorniz común ( <i>Coturnix coturnix</i> )	-	-
Paloma torcaz ( <i>Columba palumbus</i> )	-	-
Paloma bravía/doméstica ( <i>Columba livia/domestica</i> )	-	-
Tórtola común ( <i>Streptopelia turtur</i> )	-	-
Lechuza común ( <i>Tyto alba</i> )	+	-
Cárabo común ( <i>Strix aluco</i> )	+	
Vencejo común ( <i>Apus apus</i> )	+	-
Abubilla ( <i>Upupa epops</i> )	+	-
Martín pescador común ( <i>Alcedo atthis</i> )	+	-
Oropéndola ( <i>Oriolus oriolus</i> )	+	-
Pito real ( <i>Picus viridis</i> )	+	-
Pico picapinos ( <i>Dendrocopos major</i> )	+	-
Cuco ( <i>Cuculus canorus</i> )	+	-
Alcaudón real ( <i>Lanius excubitor</i> )	+	-
Golondrina común ( <i>Hirundo rustica</i> )	+	-
Avión común ( <i>Delichon urbica</i> )	+	-
Avión zapador ( <i>Riparia riparia</i> )	+	-
Ruiseñor común ( <i>Luscinia megarhynchos</i> )	+	-
Colirrojo tizón ( <i>Phoenicurus ochruros</i> )	+	-
Petirrojo ( <i>Erythacus rubecula</i> )	+	-
Tarabilla común ( <i>Saxicola torquata</i> )	+	-
Tarabilla norteña ( <i>Saxicola rubetra</i> )	+	-
Collalba rubia ( <i>Oenanthe hispanica</i> )	+	-
Collalba gris ( <i>Oenanthe oenanthe</i> )	+	-
Bisbita arboreo ( <i>Anthus trivialis</i> )	+	-
Bisbita campestre ( <i>Anthus campestris</i> )	+	IV
Lavandera blanca ( <i>Motacilla alba</i> )	+	-
Lavandera boyera ( <i>Motacilla flava</i> )	+	-



Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Pájaro moscón ( <i>Remiz pendulinus</i> )	+	-
Chochín ( <i>Troglodytes troglodytes</i> )	+	-
Curruca capirotada ( <i>Sylvia atricapilla</i> )	+	-
Curruca mosquitera ( <i>Sylvia borin</i> )	+	-
Curruca zarcera ( <i>Sylvia communis</i> )	+	-
Buitrón ( <i>Cisticola juncidis</i> )	+	-
Zarcero común ( <i>Hippolais polyglotta</i> )	+	-
Mosquitero común/ibérico ( <i>Phylloscopus collybita/ibericus</i> )	+	-
Escribano soteño ( <i>Emberiza cirlus</i> )	+	-
Triguero ( <i>Miliaria calandra</i> )	-	-
Gorrión chillón ( <i>Petronia petronia</i> )	+	-
Gorrión común ( <i>Passer domesticus</i> )	-	-
Gorrión molinero ( <i>Passer montanus</i> )	-	-
Carbonero común ( <i>Parus major</i> )	+	-
Mito ( <i>Aegithalos caudatus</i> )	+	-
Mirlo común ( <i>Turdus merula</i> )	-	-
Zorzal charlo ( <i>Turdus viscivorus</i> )	-	-
Zorzal común ( <i>Turdus philomelos</i> )	-	-
Pinzón vulgar ( <i>Fringilla coelebs</i> )	-	-
Jilguero ( <i>Carduelis carduelis</i> )	-	-
Pardillo común ( <i>Carduelis cannabina</i> )	-	-
Verderón común ( <i>Carduelis chloris</i> )	-	-
Verdecillo ( <i>Serinus serinus</i> )	-	-
Carricero tordal ( <i>Acrocephalus arundinaceus</i> )	+	-
Carricero común ( <i>Acrocephalus scirpaceus</i> )	+	-
Ruiseñor bastardo ( <i>Cettia cetti</i> )	-	-
Terrera común ( <i>Calandrella brachydactila</i> )	+	IV
Alondra común ( <i>Alauda arvensis</i> )	-	-
Totovía ( <i>Lullula arborea</i> )	+	IV
Cogujada común ( <i>Galerida cristata</i> )	-	-
Estornino negro ( <i>Sturnus unicolor</i> )	-	-
Cuervo ( <i>Corvus corax</i> )	-	-
Graja ( <i>Corvus frugilegus</i> )	-	-
Corneja negra ( <i>Corvus corone</i> )	-	-
Grajilla ( <i>Corvus monedula</i> )	-	-
Urraca ( <i>Pica pica</i> )	-	-

LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).

Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). **II** (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; **IV** (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; **V** (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y **VI** (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

**Fuente:** Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico



El municipio de Soto de la Vega se encuentra dentro de las Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario (ZPAEN) por necesidades de conservación y recuperación de estas especies, tal como establece el *Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario*.

#### d) Mamíferos

La homogeneidad del medio natural presente en Soto de la Vega y el carácter intensivo de los cultivos de regadío, limita en gran medida la presencia de comunidades de mamíferos ricas y diversas.

En los medios acuáticos destacan las poblaciones de musgaño de Cabrera (*Neomys anomalus*), rata de agua (*Arvicola sapidus*) y nutria (*Lutra lutra*), encontrándose esta última recogida en el Anexo II de la Ley 42/2007. También el armiño (*Mustela erminea*) se encuentra ligado a los medios fluviales, habitando en las riberas de ríos, arroyos y acequias de características seminaturales. La comunidad de quirópteros resulta destacable, con especies que habitan en las oquedades de las construcciones de pueblos y aisladas (naves agropecuarias, molinos), así como en las que ofrece el arbolado añoso de gran porte, encontrándose todas ellas en el Anexo II de la Ley 42/2007 (especies con protección estricta).

El intrincado arbolado de ribera es el principal lugar de refugio para especies como el zorro (*Vulpes vulpes*) o el corzo (*Capreolus capreolus*), presentes en el municipio.

El grupo de los roedores, en general ligados a los medios agrarios, se encuentra bien representado con un destacado número de especies de topillos, ratones, ratas y lirones. Aunque probablemente su presencia no sea estable en el municipio, el lobo (*Canis lupus*) también es una especie que tiene en Soto de la Vega su área de distribución.

Tabla 14. Especies de mamíferos presentes en el municipio de Soto de la Vega

Especie	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Musgaño de Cabrera ( <i>Neomys anomalus</i> )	-	-
Topo ibérico ( <i>Talpa occidentalis</i> )	-	-
Musaraña común ( <i>Crocidura russula</i> )	-	-
Murciélagos ratonero mediano ( <i>Myotis blythii</i> )	+	II, V
Murciélagos ratonero grande ( <i>Myotis myotis</i> )	+	II, V
Murciélagos ratonero ribereño ( <i>Myotis daubentonii</i> )	+	V
Murciélagos de cabrera ( <i>Pipistrellus pygmaeus</i> )	+	V
Murciélagos enano o común ( <i>Pipistrellus pipistrellus</i> )	+	V
Murciélagos grande de herradura ( <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> )	V	II, V
Murciélagos de herradura mediterráneo ( <i>Rhinolophus euryale</i> )	V	II, V
Conejo ( <i>Oryctogalus cuniculus</i> )	-	-
Ratilla campesina ( <i>Microtus arvalis</i> )	-	-
Topillo mediterráneo ( <i>Microtus duodecimcostatus</i> )	-	-
Topillo agreste ( <i>Microtus agrestis</i> )	-	-



Espece	LESRPE/CEEA	Interés Comunitario
Rata de agua ( <i>Arvicola sapidus</i> )	-	-
Rata parda ( <i>Rattus norvegicus</i> )	-	-
Lirón careto ( <i>Eliomys quercinus</i> )	-	-
Ratón de campo ( <i>Apodemus sylvaticus</i> )	-	-
Ratón casero ( <i>Mus musculus</i> )	-	-
Ratón moruno ( <i>Mus spretus</i> )	-	-
Zorro ( <i>Vulpes vulpes</i> )	-	-
Lobo ( <i>Canis lupus</i> )	-	VI
Armiño ( <i>Mustela erminea</i> )	+	
Nutria ( <i>Lutra lutra</i> )	+	II
Corzo ( <i>Capreolus capreolus</i> )	-	-
LESRPE/CEEA (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero): Especie incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (+). Especie incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (E: En peligro de extinción; V: Vulnerable).		
Interés Comunitario: Especies animales de interés comunitario (Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad). II (Anexo II): Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación; IV (Anexo IV): Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución; V (Anexo V): Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta; y VI (Anexo VI): Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.		

Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Sección 7ª. RIESGOS NATURALES

Si partimos de la idea de que peligro es la fuente o situación con capacidad de daño en términos de lesiones, daños a la propiedad, daños al medio ambiente o una combinación de ambos, y de que riesgo es la combinación de la frecuencia o probabilidad y de las consecuencias que puedan derivarse de la materialización de un peligro, podremos abarcar en buenas condiciones lo que aquí se entiende por riesgo. Este concepto está compuesto, pues, por dos aspectos: la frecuencia con que se materializa (o probabilidad de que pueda materializarse) el peligro y las probables consecuencias que de éste puedan derivarse (severidad del daño). Puede entenderse, entonces, la complejidad del análisis y de la valoración de riesgos, basados a menudo en suposiciones o incertidumbres científicas.

Este apartado identifica los riesgos naturales de alcance territorial, distinguiendo entre riesgos hidrológicos, riesgos meteorológicos y riesgos geológicos. De esta forma, el Mapa de riesgos naturales incluido en el Estudio Ambiental Estratégico de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y el esquema adjunto recogen los riesgos hidrológicos (líneas de flujo preferente, de máxima crecida ordinaria y de inundación correspondiente a los períodos de retorno de 100 y 500 años), como los únicos significativos en Soto de la Vega.

### a) Riesgos hidrológicos

La inundación es un fenómeno que se produce cuando los cursos fluviales son incapaces de drenar toda el agua que llega a sus cuencas. Su origen está en la abundancia y continuidad de las precipitaciones, aunque hay una serie de factores que coadyuvan a que se produzcan las avenidas; entre ellos cabe destacar:

1) el deshielo, aunque por sí mismo no origina grandes avenidas en nuestra región (y ello a consecuencia de su carácter pausado que, por un lado, provoca incrementos suaves de caudal y por otro favorece la filtración y por tanto disminuye la escorrentía), sin embargo sí puede contribuir en la génesis de avenidas si se produce simultáneamente con fuertes precipitaciones; 2) la ausencia de una cobertura vegetal suficiente, clave para que disminuya la escorrentía superficial y se absorba parte del agua caída a la vez que impide la pérdida de suelo por arroyamiento; 3) la propia configuración geomorfológica de la cuenca también es determinante, relacionada con la permeabilidad-filtración, las pendientes y el arroyamiento; 4) el grado de saturación de los suelos condiciona también la escorrentía; 5) es un factor decisivo en el origen de las inundaciones la propia configuración del lecho fluvial y la existencia o no de llanuras de inundación susceptibles de ser anegadas en las avenidas; y 6) hay que tener en cuenta la influencia que ejercen las infraestructuras hidráulicas en la disminución del riesgo de avenidas a través de la regulación del caudal realizada mediante los embalses de cabecera.

Aunque las crecidas son, en su origen, un problema hidrológico, en su desarrollo sobre zonas de actividad humana se convierten en un problema territorial, con amplias repercusiones socioeconómicas.

En el municipio de Soto de la Vega se produce un elevado riesgo de inundación, dada su localización en los tramos de confluencia de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces, junto con el arroyo de Huerga. Amplios espacios del término se encuentran sujetos al riesgo de inundación conforme a la documentación cartográfica facilitada por la Confederación Hidrográfica del Duero, y el histórico de inundaciones da buena cuenta de este peligro, pues el municipio dispone de un importante registro de episodios de mayor o menor gravedad.

Como se recoge en el esquema adjunto, el riesgo de inundación resulta arealmente importante ya solamente con la consideración del periodo de retorno de 10 años (probabilidad de ocurrencia alta), pues para la máxima crecida ordinaria las zonas inundables al Sur del municipio resultan muy amplias, afectando a numerosas viviendas e infraestructuras de la localidad de Requejo de la Vega. También la afección se produce, para este periodo de retorno, en otras localidades como Soto de la Vega y Santa Colomba de la Vega.

Si consideramos los periodos de retorno superiores (100 años -probabilidad de ocurrencia media u ocasional- y 500 años -probabilidad de ocurrencia baja o excepcional-), el área afectada por la inundabilidad crece de forma significativa, afectando de forma más intensa a las localidades e infraestructuras del municipio, destacando el caso de Requejo de la Vega, localidad que con la avenida de 100 años queda completamente afectada por el riesgo de inundación.

La zona de estudio se encuentra afectada, por tanto, por uno de los ámbitos con peligrosidad por riesgo de inundación en el conjunto de la Cuenca del Duero. Esta situación es caracterizada en la documentación correspondiente a la Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (2015-2021). El anexo 13.2 “Plan de gestión del riesgo de inundación” de su documentación recoge las “Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación” (ARPSI). En la Demarcación Hidrográfica del Duero se han identificado 26 ARPSI, entre las que se encuentra la denominada “05-Órbigo-Tuerto-Duerna”, que es la que afecta al ámbito del municipio de Soto de la Vega.

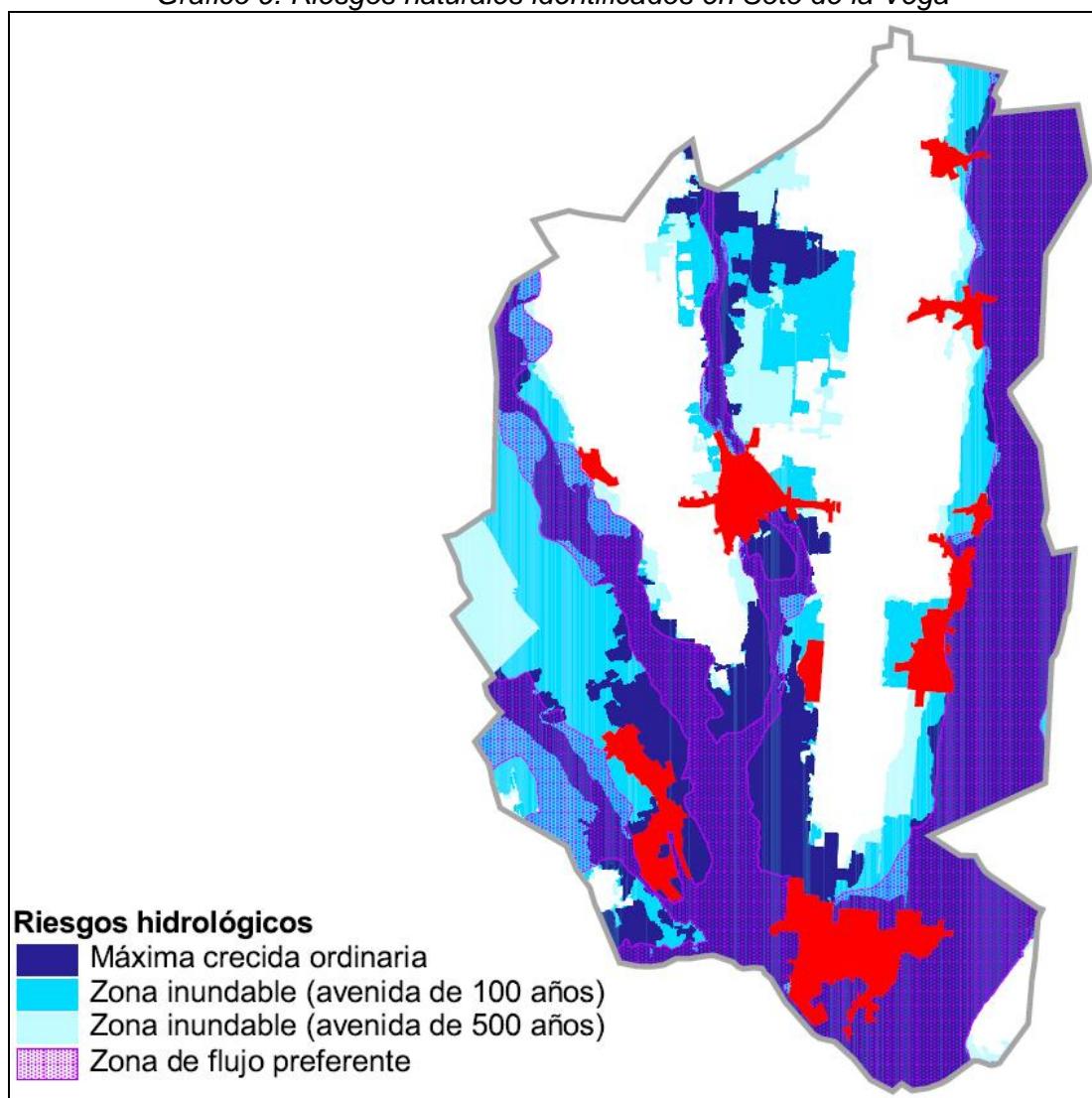


Conforme al análisis recogido en esta propuesta, la ARPSI “05-Órbigo-Tuerto-Duerna” presenta una “Peligrosidad Global” que, en el conjunto de las ARPSI definidas, podríamos considerar de relativamente menor, pues se sitúa en la posición penúltima respecto al conjunto de las 26 ARPSI consideradas.

Sin embargo, considerando el factor “Riesgo”, esta ARPSI “05-Órbigo-Tuerto-Duerna” pasa ocupar el quinto lugar de las 26 ARPSI.

Es decir, aunque la peligrosidad en esta ARPSI es relativamente reducida en el conjunto de las áreas inundables de la Cuenca, el riesgo que se deriva debido al volumen de población potencialmente afectada o a los daños a las actividades económicas que se producirían resulta muy elevado.

Gráfico 9. Riesgos naturales identificados en Soto de la Vega



Fuente: elaboración propia a partir de SNCZI

Debe resaltarse que el río Órbigo ha sido recientemente objeto de un proyecto de mejora de su estado ecológico que se ha diseñado atendiendo al enfoque recogido en la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación*, basado

fundamentalmente en la prevención, protección y preparación, favoreciendo las medidas de restauración fluvial, de predicción frente a avenidas, de protección civil y de ordenación territorial. Los trabajos realizados han ido encaminados a la recuperación del espacio fluvial y su funcionalidad como llanura de inundación para la disipación de las avenidas y, a sentar las bases para su auto-recuperación ecológica mediante la conexión del río con sus espacios de ribera.

### **b) Riesgos meteorológicos**

Las precipitaciones intensas y concentradas en un corto período de tiempo son causa muy probable, además de las ya referidas inundaciones, de otros efectos negativos tales como la pérdida de suelo por arroyamiento e incluso de movimientos de ladera. Tomando como dato más representativo para indicar la intensidad del fenómeno el de la precipitación máxima en 24 horas, y considerando que cuando ésta es superior a 150 mm el riesgo es ya muy elevado, cabe señalar los datos que ofrece la estación meteorológica de Posadilla de la Vega (localizada a unos 6 kilómetros de Soto de la Vega).

En ella el registro de precipitación máxima en 24 horas se corresponde con el del año 1987, con 55,0 mm, siendo la media de los registros para el periodo 1963-1990 de 31,3 mm, alcanzando los 86,8 mm para un periodo de retorno de 500 años. Por lo tanto, en el ámbito de estudio la peligrosidad potencial por precipitación máxima en 24 horas puede calificarse como baja.

Las tormentas son un fenómeno meteorológico que por sus características (fuertes vientos, lluvias torrenciales y ocasionalmente granizo) puede provocar graves daños en áreas reducidas. El número de días con tormenta anuales es un dato que puede ser muy expresivo de la incidencia del meteoro. El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija la cifra de 20 días de tormenta al año a partir de la cual la peligrosidad potencial es alta. En este sentido, el municipio de Soto de la Vega se sitúa en un ámbito en el que la cifra de tormentas al año es inferior a la señalada.

Otra variable meteorológica a tener en cuenta por la peligrosidad que conlleva es el número de días de granizo en un año. El granizo es un meteoro que aparece siempre asociado a fenómenos tormentosos y que puede ocasionar importantes daños en la agricultura e incluso en las edificaciones, y ello a pesar de la corta duración con la que se suele producir y el restringido espacio al que afecta. El “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” establece como umbral de peligrosidad alta de granizo los 10 días anuales, encontrándose el municipio de Soto de la Vega a priori por debajo de este umbral.

Los peligros ligados a la temperatura, si bien no suelen originar catástrofes muy localizadas en el tiempo y el espacio, sí pueden causar grandes pérdidas económicas en la agricultura e incluso en las construcciones. Una variable representativa de la incidencia de este riesgo es el número de días con heladas al año. Así, el “Atlas de riesgos naturales de Castilla y León” fija en 80 el número de días con temperatura mínima inferior a 0 °C por encima de los cuales la peligrosidad potencial por heladas es alta. En el caso que nos ocupa, el municipio se encuentra por fuera de la zona que dispone potencialmente de más de 80 días al año de heladas.



### c) Riesgos geológicos y geotecnia

Conforme a lo recogido en el Mapa Geotécnico General (1975), Hoja 3-3/18, Ponferrada (Ministerio de Industria), a escala 1:200.000, en el municipio de Soto de la Vega las condiciones constructivas generales se consideran desfavorables en todo su territorio.

Así, conforme al mapa geotécnico, todo el municipio se encuentra dentro del ámbito “II-Zona noroccidental de la depresión del Duero”, y en concreto en la zona II<sub>2</sub>, “Relieves planos acumulaciones recientes”, que se define de la siguiente forma: “Integrada por terrenos recientes. Materiales –fundamentalmente- detríticos, con distribución irregular. Zonas de escasa pendiente. Permeabilidad elevada, constituyendo importantes reservorios de aguas subáreas. Las condiciones constructivas varían entre desfavorables y aceptables”.

Estos terrenos presentan unas condiciones constructivas desfavorables, como ya se ha indicado, presentando problemas de tipo hidrológico y geotécnico.

- *Riesgo sísmico*

El riesgo sísmico asignado por el mapa de intensidades máximas sentidas publicado en el “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León”, señala que la máxima intensidad observada en los últimos seiscientos años para el municipio quedaría englobada dentro del grado V de la escala M.S.K. Es decir, se trataría de un seísmo de intensidad moderada, que en el interior y en el exterior de los edificios es sentido por gran parte de la población, y que puede provocar la agitación de las estructuras.

Según el “Catálogo General de Isosistas” publicado por el I.G.N. no se han registrado epicentros históricos en las proximidades de Soto de la Vega, situándose los más próximos alejados del área de estudio.

- *Deslizamientos*

El “Atlas de Riesgos Naturales de Castilla y León” no delimita en el municipio de Soto de la Vega superficies sujetas a este tipo de riesgos, lo cual se debe principalmente al carácter llano del término y a la homogeneidad de los materiales predominantes.

- *Áreas con erosión intensa*

El Mapa de Estados Erosivos de la Cuenca Hidrográfica del Duero, publicado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en 1990 incorpora un “Mapa de niveles erosivos” que constituye una síntesis de la cuantificación de la erosión en la cuenca del Duero. A la vista de este Mapa, cabe señalar preliminarmente un riesgo de erosión muy bajo en el ámbito de estudio, dado que el entorno de Soto de la Vega presenta mayoritariamente unos niveles erosivos correspondientes a la categoría de agresividad menor (0-5 Tm/Ha/año).

### d) Riesgo de incendio forestal

El Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 55/2002, de 11 de abril*, señala que cada año se producen en la Comunidad cerca de 2.000 incendios, que destruyen como media unas 5.300 hectáreas de superficie arbolada, y 23.000 hectáreas de matorrales. León y Zamora son las provincias donde el problema de los incendios presenta mayor incidencia, tanto en número (el 60 por ciento) como en daños ocasionados, que se sitúan en torno al 80 por ciento.

Por otra parte, el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), de la Consejería de Medio Ambiente, incluye una zonificación del riesgo local, categorizando cada uno de los municipios de la Comunidad en valores “Muy alto”, “Alto”, “Moderado”, “Bajo” y “Muy bajo” tanto de riesgo como de peligrosidad frente a los incendios forestales.

Para el año 2015, el municipio de Soto de la Vega aparece caracterizado con un valor “Bajo” tanto respecto a la peligrosidad como al riesgo, tratándose de un municipio en el que las características territoriales y los aprovechamientos agropecuarios y forestales no comportan gran relevancia respecto a este tipo de fenómenos.

Factores como la planitud del municipio, que carece de pendientes de entidad, o la ausencia generalizada de vegetación arbórea y arbustiva, restringida a la de las riberas fluviales, que actúa precisamente como cortafuegos, y la presencia de una densa red de corrientes de agua naturales y artificiales contribuyen a la muy escasa influencia de este tipo de riesgo en el término.

Puede afirmarse que tanto los espacios cultivados, mayoritarios en el conjunto del municipio, como las estructuras lineales de vegetación de ribera presentan un riesgo de incendio forestal bajo.

## CAPÍTULO 2. VALORES CULTURALES

La Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León considera integrantes del mismo los bienes materiales e inmateriales que posean valores históricos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos, paisajísticos, etnológicos, industriales, científicos y técnicos, incluyendo la arquitectura tradicional y vernácula, así como los paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español considera genéricamente de interés cultural los castillos, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares cuya antigüedad sea de más de cien años, los hórreos antiguos y las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, todo ello sin menoscabo de que tengan interés patrimonial muchos bienes de todo tipo. Aquí se han considerado, aparte de los mencionados expresamente, los yacimientos arqueológicos, las vías pecuarias y las construcciones singulares.

### a) Bienes de interés cultural

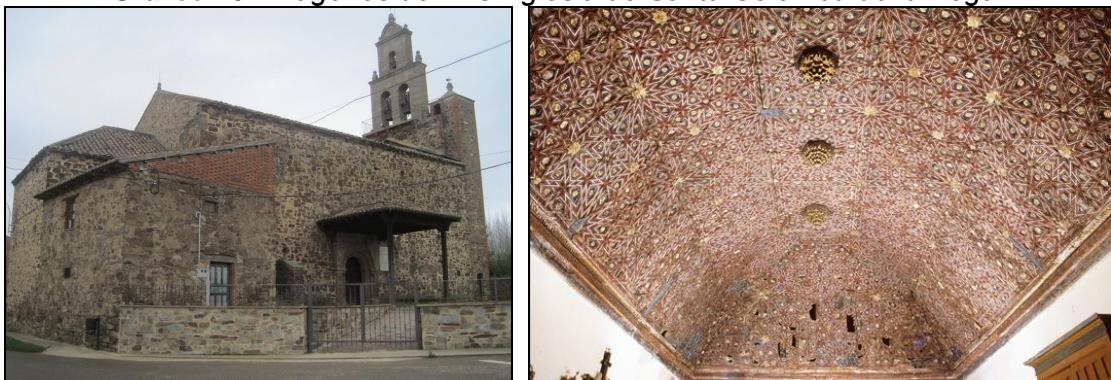
En el municipio de Soto de la Vega se localiza un Bien de Interés Cultural (BIC), la Iglesia de Santa Coloma de la Vega, declarado en la categoría de Monumento el 27 de julio de 1943, abarcando junto a su entorno de protección una superficie de 3,4 hectáreas (Plano PI-1. Plano de estructura territorial).

Según la ficha de descripción del BIC, se trata de una iglesia parroquial de tipo rural. Tiene en planta una nave rectangular y capilla cuadrada separadas por arco triunfal apuntado liso. La portada de ingreso es sencilla y procede del vecino pueblo de Celada de donde se trasladó en 1752. La espadaña es moderna. El edificio está construido con albañilería y mampostería revestidas. El mayor interés estriba en las cubiertas de carpintería mudéjar aparejadas según las características desarrolladas en Castilla y León en la época de los Reyes Católicos, siendo magníficos



exponentes de este arte autóctono. La armadura de la nave central mide 18,35 por 6,56 metros; es libre sin tirantes y se adapta al rectángulo de la habitación excepto en su cabecera en que se articula en ochavos; la artesa conforma dobles faldones y almizate y se decora con labores de lazo ataujeroado con cuerdas dobladas en composición de ocho y doce. El almizate o franja central más elevada presenta también claves de mocárabes y su ochavo muestra un escudo episcopal. El conjunto está policromado con pintura y pan de oro. La armadura de la capilla es de forma octogonal regular, esto es, adaptada al cuadrado de la planta. Se decora con lazo de diez ataujeroado y con mocárabes en el almizate y en los cuadrales. Ambas cubiertas están policromadas con pinturas y pan de oro. Pertenecen al mismo autor, con total seguridad idéntico anónimo maestro carpintero que hizo la armadura de la iglesia de Santa Marina de Valencia de Don Juan. Las de Santa Coloma se salvaron milagrosamente en 1942 de ser desmontadas y trasladadas al Museo Arqueológico Provincial por deseo de Luis Menéndez Pidal, proyecto que evitó la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando<sup>4</sup>.

Gráfico 10. Imágenes del BIC “Iglesia de Santa Coloma de la Vega”



Iglesia de Santa Coloma de la Vega

Artesonado interior de la iglesia

### b) Yacimientos arqueológicos

El devenir histórico del municipio está directamente relacionado con su situación en la vega del Órbigo y con la fertilidad de sus tierras. Así, se reconocen enclaves arqueológicos desde momentos de la Edad del Bronce, como El Oteiro de Garaballes, que continúan en la Edad del Hierro en Vega Abajo (en Santa Coloma de la Vega). En época romana parecen disponerse en esta zona los pastos asignados al mantenimiento de una unidad militar, la *Cohors IV Gallorum*, pues de esta misma pedanía provienen los *termini* augustales que delimitan sus *prata* con la ciudad de Beduina, tradicionalmente establecida en San Martín de Torres.

En época medieval el poblamiento se mantiene, tal y como se evidencia en Los Villares de Soto de la Vega y, muy posiblemente, es el momento en que surgen las diferentes localidades que conforman el municipio en la actualidad. En el siglo XX se estableció en Soto de la Vega un aeródromo militar durante la Segunda República, que quedó fuera de uso antes de la Guerra Civil. Resultado de esta secuencia histórica son los seis yacimientos que recogen en la tabla adjunta:

<sup>4</sup> Rivera Blanco, Javier. Bibliografía: A. Vinayo, "Iglesia de Santa Coloma de la Vega", Archivos Leoneses, vol. XVI, 1962; M.C. Cosmen Alonso, El arte románico en León. Diócesis de Astorga, León, 1989; J.J. Tejra y otros, Arquitectura monumental en la provincia de León, León, 1992.

Tabla 15. Yacimientos arqueológicos inventariados en Soto de la Vega

Código	Denominación	Localidad	Sup.	Atribución cultural
24-166-0006-01	El Espino	Santa Coloma de la Vega	0,32	Romano
24-166-0006-02	El Castillo	Santa Coloma de la Vega	0,08	Prehistórico
24-166-0006-03	Los Villares	Santa Coloma de la Vega	0,30	Medieval
24-166-0006-04	Vega Abajo	Santa Coloma de la Vega	0,50	Edad del Hierro
24-166-0007-01	El Oteiro	Garaballes	0,40	Edad del Bronce
24-166-0009-01	Campamento	Huerga de Garaballes	4,45	Romano

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

Todos estos yacimientos arqueológicos se detallan y documentan en el Catálogo Arqueológico que forma parte de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y en el Plano PI-1. Plano de estructura territorial, abarcando una superficie de 6,05 hectáreas.

### c) Vías pecuarias

El Páramo Leonés es atravesado por diversas vías pecuarias, dada su situación de paso entre los agostaderos cantábricos y las dehesas extremeñas, destacando la proximidad de la Cañada Real de la Plata o Vizana, que discurre por el municipio de La Bañeza. Según la información facilitada por la Junta de Castilla y León, el municipio de Soto de la Vega tiene clasificada su única vía pecuaria por Orden Ministerial de 15 de marzo de 1971 (BOE de 25 de marzo de 1971).

Se trata de la Colada de Valdefuentes a La Bañeza, con una longitud de 1.980 metros, una anchura legal de 10 metros y una superficie aproximada de 2,0 hectáreas, que discurre en la mayor parte de su trazado por el viario de Requejo de la Vega y la carretera CL-622 (Plano PI-1. Plano de estructura territorial).

### d) Construcciones singulares

Soto de la Vega dispone en su término municipal y en los ocho núcleos que lo integran (incluido Garaballes) de algunos monumentos y elementos etnológicos que deben ser conservados.

Su arquitectura popular se caracteriza por su material constructivo básico: el barro; y su corazón organizativo funcional en torno al cual se ordenan las dependencias de la casa: el corral. Se organizan por tanto como casa con espacio libre interior, dispuesta en hilera o agrupadas por manzanas de cierto tamaño, lo que permite disponer de entradas diferenciadas en distintas fachadas laterales o incluso traseras. Los tipos residenciales desarrollados en dos niveles ofrecen variedades de un elemento muy característico de esta zona que es la puerta portón. Además se puede reseñar la presencia de modelos más primitivos o simples, desarrollados en una sola altura, relacionados con las desaparecidas casas de paja, cuyos limitados huecos marcan su elemental imagen.

Los modelos residenciales se completan con modalidades evolucionadas derivadas de la arquitectura moderna, incorporando materiales como el ladrillo visto, que adquiere una presencia significativa en algunos de los núcleos, con tratamientos diferenciales que van desde las influencias neomudéjar y eclecticista hasta modalidades más contemporáneas donde se simplifica la decoración y se hace presente algún mirador o balcón moderno. Los tipos residenciales se complementan con los elementos característicos agrarios como pueden ser los molinos y los palomares.



Complementando la imagen de la arquitectura popular de la comarca y desagregadas de la casa están presentes otras construcciones auxiliares, características del Páramo Leonés y particularmente vinculadas a las actividades agropecuarias, que en algunas ocasiones se incorporan al programa de la vivienda. Así, papel significativo tienen las destinadas a pajar y guarda del ganado, al estar con frecuencia integrados en el programa de la casa, aunque no faltan ejemplares separados de ella, especialmente las destinadas a ganado lanar que se disponen en los bordes de los núcleos o incluso mezcladas con las propias parcelas de vivienda o adosadas a aquella, aunque dotadas de acceso independiente.

La arquitectura religiosa ofrece soluciones que se pueden calificar de tradicionales, empleando fábricas mixtas de ladrillo y cajones de tapial o de mampostería de esquistos menuda. Las espadañas se convierten en elementos característicos, con potentes torres dispuestas a los pies de la nave, frecuentemente dotadas de perfil escalonado y construidas en fábrica pétreas de esquistos. Como se ha señalado, destaca la iglesia de Santa Coloma de la Vega, declarada Monumento Nacional.

En cuanto a la arquitectura vernácula, en Soto de la Vega persiste algún palomar emplazado en el borde del núcleo o incluso dentro del tejido urbano, realizado en tapial que puede estar revocado o visto, disponiendo con frecuencia muros interiores paralelos a los muros de fachada organizando los nidos para las palomas en las caras vistas interiores.

El caserío tradicional, normalmente autoconstruido, utiliza como materiales los propios de la comarca, predominando la tierra, la madera, el ladrillo y la piedra. En todos los núcleos se conservan interesantes manifestaciones de arquitectura popular. El caserío de la mayor parte de los núcleos de Soto de la Vega se encuentra en un estado deficiente de conservación, sobre todo aquellos edificios que se utilizaban con fines ganaderos o agrícolas, que al perder el uso se ha abandonado y se encuentran en estado de ruina. Aun así todos ellos son ejemplos de pueblos agrícolas en los que hay una edificación sencilla pero manteniendo los valores más singulares de su tradición.

En el Catálogo Arquitectónico de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales se detallan las construcciones singulares más destacadas de la arquitectura religiosa, así como los elementos de valor etnográfico como son los molinos y los palomares, merecedores de protección.

### CAPÍTULO 3. USOS DEL SUELO

A partir del trabajo de campo y la base cartográfica, se han definido una serie de usos del suelo predominantes en el término municipal de Soto de la Vega, reflejados gráficamente en el Plano P-I2. Plano de usos del suelo. Se detallan a continuación los diferentes usos del suelo inventariados y se realiza una caracterización de cada uno, que discurren desde la vegetación natural hasta los espacios humanizados.

Previamente y a modo de contextualización, recordamos que nos encontramos en un paisaje propio del Páramo de León, en la Vega de los ríos Órbigo y Tuerto, dominado por terrazgos de regadío netamente llanos pero interrumpidos por los aparatos fluviales de los ríos citados y sus afluentes en el municipio (Duerna, de los Peces y Huerga), que mantienen los últimos restos de vegetación arbolada, así

como por la red de acequias que estructuran la explotación agrícola de la comarca, entre los que destacan las acequias de las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande de Huerga de Garaballes.

En el paisaje se percibe la clara influencia o huella del ser humano, que ha conquistado la mayor parte del espacio para el desarrollo de sus actividades, fundamentalmente la actividad agraria, en un principio con vocación de subsistencia para después tener un gran interés productivo. En la actualidad dos terceras partes del territorio municipal tienen un uso dedicado al cultivo agrario de especies en regadío. Otra octava parte del término está destinada al cultivo de chopos.

Un paisaje tan humanizado ha provocado la degradación de los espacios naturales en origen, aunque ha creado nuevos valores culturales y paisajísticos.

## Sección 1ª. SUPERFICIES

Como muestra la tabla adjunta, en las 2.361 hectáreas cartografiadas en el municipio de Soto de la Vega existe un claro predominio de los “Usos agrarios” (71,0 por ciento) frente a los “Usos forestales” (23,3 por ciento) o los “Usos urbanos”, presentes en proporción reducida (5,7 por ciento).

Tabla 16. Distribución de la superficie municipal según usos del suelo

Usos del suelo	Superficie	% Superficie municipal
<b>Usos urbanos</b>	<b>1.339.552</b>	<b>5,67</b>
Áreas residenciales	568.141	2,41
Áreas industriales	99.846	0,42
Equipamientos	68.924	0,29
Zonas verdes	54.056	0,23
Carreteras y viales	428.917	1,82
Parcelaciones urbanísticas	7.515	0,03
Áreas degradadas	112.153	0,47
<b>Usos agrarios</b>	<b>16.767.732</b>	<b>71,01</b>
Construcciones agropecuarias	39.088	0,17
Cultivos herbáceos en regadío	14.919.139	63,18
Cultivos leñosos en regadío	85.689	0,36
Huertas	170.621	0,72
Pastizales	1.133.675	4,80
Caminos	419.520	1,78
<b>Usos forestales</b>	<b>5.507.267</b>	<b>23,32</b>
Eriales y entornos periurbanos	941.275	3,99
Sotos y riberas <sup>1</sup>	1.550.580	6,57
Choperas	3.003.396	12,72
Otro arbolado	12.016	0,05
<b>TOTAL municipal</b>	<b>23.614.551</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia. Superficies en metros cuadrados. <sup>1</sup>Incluye cursos de agua

Más de dos terceras partes de la superficie municipal tienen, por tanto un uso agrario, siendo los cultivos herbáceos en regadío la formación predominante en el municipio, sobre una superficie de 1.492 hectáreas (63,2 por ciento). Las restantes subcategorías de tipo agrario presentan porcentajes de superficie muy inferiores.



Los usos forestales configuran la otra gran categoría del municipio de Soto de la Vega, si bien agrupan una superficie significativamente inferior a la de la categoría anterior, sumando cerca de la cuarta parte del total municipal (23,3 por ciento). Estas superficies se localizan principalmente siguiendo el curso de los cauces fluviales, repartiéndose principalmente entre los sotos y riberas (6,6 por ciento) y las choperas de producción (12,7 por ciento).

Finalmente, los usos urbanos presentan una entidad superficial muy inferior, siendo del 5,7 por ciento del total municipal. Las subcategorías más significativas en superficie son las áreas residenciales (2,4 por ciento) y las carreteras y viales (1,8 por ciento), estos últimos con una extensión similar a los caminos agrarios.

## **Sección 2ª. Usos URBANOS**

Como usos urbanos se han considerado los terrenos ocupados por áreas residenciales (con usos propiamente urbanos como el residencial y el terciario asociado), áreas industriales y usos dotacionales (equipamientos y zonas verdes), así como las carreteras y viales urbanos, las parcelaciones urbanísticas en Suelo Rústico y finalmente las áreas degradadas por extracciones de materiales y depósito de residuos, actividades también vinculadas a la urbanización.

### **a) Áreas residenciales**

En el municipio de Soto de la Vega aparecen un total de ocho núcleos de población, los cuales son, además del que da nombre al municipio, los siguientes: Alcaídón, Garaballes, Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega, Requejo de la Vega, Santa Coloma de la Vega y Vecilla de la Vega. La superficie ocupada por las áreas residenciales que se concentra en ellos es de 57 hectáreas, localizándose distribuidos por el municipio, lo cual supone un 2,1 por ciento del territorio.

### **b) Áreas industriales**

Las instalaciones de uso industrial en Soto de la Vega afectan a una superficie reducida, repartida entre algunas implantaciones urbanas y periurbanas de cierta entidad y una gran industria agroalimentaria aislada en el Suelo Rústico, en las proximidades de la cabecera municipal. Este uso afecta a 10 hectáreas en el municipio, un 0,4 por ciento de su superficie.

### **c) Equipamientos**

En la periferia de las localidades del municipio y en algunos lugares separados de los núcleos de población aparecen distintos equipamientos mayoritariamente públicos, entre los que destacan los deportivos y los funerarios, así como sendas residencias de la tercera edad en Garaballes y Huerga de Garaballes. Su afección territorial es reducida, sumando una superficie cartografiada de casi 7 hectáreas, el 0,3 por ciento de la superficie municipal.

### **d) Zonas verdes**

Repartidos por los distintos núcleos de población aparecen pequeños parques y áreas ajardinadas, destacando los trayectos urbanos de las acequias de las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande, así como los parques de Huerga de Garaballes y de Requejo de la Vega, asociados a equipamientos deportivos al aire libre. La superficie total ocupada por este uso es de algo más de 5 hectáreas, el 0,2 por ciento de la del término.

#### e) Carreteras y viales

El municipio de Soto de la Vega se encuentra atravesado por distintas carreteras, destacando las autonómicas CL-622 y LE-420. Por el término discurren también otras vías sin clasificar que se encuentran asfaltadas. Las carreteras y viales urbanos de los distintos núcleos de población afectan a 43 hectáreas del municipio, lo cual supone el 1,8 por ciento de su superficie.

#### f) Parcelaciones urbanísticas

Como parcelaciones urbanísticas se recogen algunos cercados urbanos en Suelo Rústico dispersos por el municipio, sin llegar a constituir asentamientos irregulares. Su superficie es de apenas 1 hectárea, el 0,03 por ciento del municipio.

#### g) Áreas degradadas

Las áreas degradadas del municipio de Soto de la Vega ocupan en torno a 11 hectáreas, el 0,5 por ciento del mismo, tratándose de superficies afectadas por antiguos lugares de extracción mineral no restaurados, en los que además, en algunos casos, se han realizado posteriores vertidos de residuos (normalmente, escombros). Destacan una antigua grava a la entrada por el Este de Requejo de la Vega y algunos movimientos de tierras y depósitos de escombros al Este de Soto de la Vega, apareciendo también otros en las proximidades de otros núcleos.

### Sección 3<sup>a</sup>. Usos AGRARIOS

Como ya se ha indicado, este gran grupo presenta un importante peso en el conjunto del territorio municipal, afectando al 71,0 por ciento del mismo. El municipio es así fiel reflejo de la especialización productiva del Páramo Leonés, amparada en sus favorables condiciones para la explotación agrícola, común a otros sectores de las llanuras de Castilla y León, frente a la mayor presencia de usos forestales en los espacios periféricos montañosos de la región.

#### a) Construcciones agropecuarias

En el entorno de los citados núcleos habitados, junto a los cascos urbanos o muy próximas a éstos, se localizan algunas construcciones, sobre todo naves, utilizadas para el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la agricultura y la ganadería. Se entienden por una superficie total de 4 hectáreas, el 0,2 por ciento de la municipal.

#### b) Cultivos herbáceos en regadío

Los cultivos herbáceos en regadío resultan muy relevantes en el conjunto de la superficie municipal, dominando los interfluvios y espacios externos a los núcleos de población, con unas 1.500 hectáreas, lo cual supone el 63,2 por ciento del término. Se trata de cultivos anuales de cereales, tubérculos y especies industriales principalmente, producidos con aportes hídricos suplementarios, característicos del Páramo Leonés, canalizados a través de una compleja red de acequias que tiene su origen en las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande de Huerga de Garaballes, que dan nombre a las dos Comunidades de Regantes del término.

#### c) Cultivos leñosos en regadío

Repartidos en unas pocas parcelas se localizan algunos cultivos en regadío de frutales y viñedo, destacando un vivero de casi 8 hectáreas situado al Este de



Requejo de la Vega. La superficie de este uso del suelo es de 9 hectáreas, el 0,4 por ciento del término municipal.

**d) Huertas**

Junto a los cultivos herbáceos en regadío, se han cartografiado algunas pequeñas huertas de uso familiar situadas principalmente en el entorno de las vegas fluviales, y en muchas ocasiones en las inmediaciones de los núcleos habitados. Se trata de cultivos en mayor o menor medida regados, de dimensiones muy reducidas en cuanto al tamaño de las parcelas, y relacionadas con explotaciones de reducidas dimensiones, o con el autoabastecimiento e incluso con la actividad de ocio de la población local. Afectan a una superficie de unas 17 hectáreas, el 0,7 por ciento del término, apareciendo además muy fragmentada en pequeñas parcelas.

**e) Pastizales**

Los terrenos pertenecientes a esta categoría reflejados en la cartografía de usos del suelo se corresponden con algunas superficies de pastizales higrófilos sobre terrenos encharcadizos de la llanura de inundación, destacando en la huerta de Garaballes y en la margen derecha del río Tuerto, así como con pequeños espacios de herbazal de características diversas (ruderal, arvense, etc.). Este uso afecta a unas 113 hectáreas (4,8 por ciento del término).

**f) Caminos**

La red de caminos del municipio de Soto de la Vega, resultado de la concentración parcelaria realizada en la década de 1970, se extiende por una superficie de 42 hectáreas, el 1,8 por ciento del municipio.

## **Sección 4ª. Usos FORESTALES**

Se trata, como ya se ha indicado, de un grupo de usos relevante en el municipio de Soto de la Vega, afectando no obstante a un porcentaje de superficie sustancialmente inferior respecto a los usos de tipo agrario.

**a) Eriales y entornos periurbanos**

Bajo esta categoría se incluyen normalmente las superficies de herbazal procedente de cultivos recientemente abandonados, a la vista de su estado de progresiva ocupación por especies silvestres. Se localizan habitualmente en zonas donde perduran parcelas que sí son aún cultivadas, así como en el entorno de los núcleos habitados. Ocupan en Soto de la Vega una superficie de relativa entidad (94 hectáreas, 4,0 por ciento del municipio).

**b) Sotos y riberas**

Las riberas arboladas presentan una entidad de cierta relevancia, afectando a una superficie de unas 155 hectáreas (6,6 por ciento). Se trata de un uso muy distribuido por el territorio, correspondiente a las estrechas franjas de las orillas de las corrientes fluviales, y los sotos de ribera dispersos, los cuales están constituidos por formaciones de chopos y sauces junto con una orla de arbustos espinosos.

**c) Choperas**

Los cultivos de chopo presentan en el término de Soto de la Vega gran relevancia, apareciendo numerosas parcelas que suman alrededor de 300 hectáreas (12,7 por ciento), ubicadas en las llanuras de inundación orlando las distintas corrientes

fluviales que atraviesan el municipio. Se trata de superficies destinadas a la producción forestal a partir del cultivo de variedades de chopo, empleándose para ello híbridos de origen americano (*Populus x euramericana*).

#### **d) Otro arbolado**

Este tipo se configura por los restos de la vegetación natural o antrópica en forma de pequeños bosquetes y linderos o bordes arbolados u ocupados por vegetación arbustiva de gran desarrollo. Aparece asociado a las superficies de pastizales de las llanuras de inundación, así como a la vegetación de ribera de los bordes de las corrientes fluviales. A partir del grafiado de estas estructuras, se estima su superficie aproximada en apenas 1 hectárea (0,1 por ciento), tratándose de una categoría de muy reducida superficie pero de relevancia paisajística y ecológica.

## **CAPÍTULO 4. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES**

### **Sección 1ª. RED DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN**

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León crea la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP) de Castilla y León, diferenciando tres tipos de ámbitos de protección: la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.

La Red Ecológica Europea Natura 2000 está compuesta por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Igualmente, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) formarán parte de la Red Natura 2000 hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación

Los espacios naturales de la Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) de Castilla y León se clasifican en alguna de las siguientes categorías: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos.

Por su parte, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial abarca un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes catalogados de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, las Microrreservas de Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.

#### **a) Red Natura 2000**

La Red Natura 2000 procede de la aplicación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, conocida también como la Directiva Hábitats y traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del *Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre*, modificado por el *Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio* y por el *Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre*, y por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Los principales precedentes de esta norma son la *Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres*



(recogida por la Directiva Hábitats), conocida también como la Directiva Aves, hoy sustituida por la *Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres*, el Convenio de Berna y el Proyecto CORINE biotopos.

El eje de esta normativa es la creación de la Red Natura 2000, que estará formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la Red, y por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se declaran tras un proceso de selección a partir de la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentada por los estados miembros.

Como recoge el artículo 59 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, el desarrollo de la Red Natura 2000 en Castilla y León se articula a través del Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla y León, aprobado por *Acuerdo 15/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León*.

La Comisión Europea ha establecido las listas de los LIC de las distintas regiones biogeográficas presentes en la Unión Europea, entre las que la *Decisión de Ejecución (UE) 2024/448 de la Comisión, de 2 de febrero de 2024, por la que se adopta la decimoséptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica* y la *Decisión de Ejecución (UE) 2024/424 de la Comisión, de 2 de febrero de 2024, por la que se adopta la decimoséptima lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea* recogen los lugares propuestos en Castilla y León.

Finalmente, por *Decreto 57/2015, de 10 de septiembre*, la Junta de Castilla y León ha procedido a declarar las ZEC y ZEPA, aprobando por *Orden FYM/775/2015, de 15 de septiembre*, los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por ninguno de los lugares de la Red Natura 2000 presentes en Castilla y León. Los lugares más próximos son la ZEPA “Valdería-Jamuz” (ES0000366) y la ZEC “Riberas del Río Órbigo y afluentes” (ES4130065), respectivamente a 2,5 y 15 kilómetros al Suroeste del término.

### **b) Red de Espacios Naturales Protegidos**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de un Plan de Espacios Naturales Protegidos, establecido a través de la derogada *Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales* y asumido como Red de Espacios Naturales Protegidos (REN) por la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*. Si bien la propuesta inicial consistía en 29 espacios, la REN cuenta en la actualidad con más de 40 espacios.

Conforme a las delimitaciones en vigor, el municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por ninguno de los espacios de la REN, situándose todos a distancias próximas a los 50 kilómetros del término.

### **c) Red de Zonas Naturales de Interés Especial**

Como se ha indicado, la Red de Zonas Naturales de Interés Especial es un conjunto de elementos diversos que incluye los Montes de Utilidad Pública, los Montes Protectores, las Zonas Húmedas de Interés Especial, las Vías Pecuarias de Interés Especial, las Zonas Naturales de Esparcimiento, Las Microrreservas de Flora y Fauna, los Árboles Notables y los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.

A continuación, se revisa cada una de estas categorías.

- *Los Montes de Utilidad Pública*

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes catalogados de Utilidad Pública los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes de Utilidad Pública se realizará conforme a su normativa específica.

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública tiene sus orígenes en las disposiciones en materia forestal dictadas a mediados del siglo XIX y cobró el rango legal de que actualmente dispone mediante la *Ley de 8 de junio de 1957, de Montes* (que ha permanecido vigente hasta el 22 de febrero de 2004).

La institución del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de gran tradición histórica en la regulación jurídica de los montes públicos en España e instrumento fundamental en su protección, ha sido reforzada en la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*. Dicha Ley establece que son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, entre otros (artículo 12). Los montes del dominio público forestal son inalienables, imprescriptibles e inembargables (artículo 14). Las comunidades autónomas podrán incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos contemplados en los artículos 13, 24 y 24 bis.

El término municipal de Soto de la Vega carece de Montes de Utilidad Pública.

- *Los Montes Protectores*

Conforme al artículo 84 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Montes Protectores los así declarados conforme a la legislación en materia de montes. La planificación y régimen de usos de los Montes Protectores seguirá su normativa específica.

La *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes* otorga un especial interés a las figuras de los Montes Protectores y con otras figuras de especial protección. La especial importancia de estos montes, ya sean públicos o privados, derivada de los especiales valores que incorporan, les hace acreedores de una singularidad que justifica la adopción de una regulación y un registro propios, a través de los cuales las Administraciones puedan velar por su salvaguarda. Los requisitos para su declaración son análogos a los señalados para los Montes de Utilidad Pública.

El término municipal de Soto de la Vega carece de Montes Protectores.

- *Las Zonas Húmedas de Interés Especial*

Conforme al artículo 85 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Húmedas de Interés Especial aquellos espacios definidos como zonas húmedas por la legislación en materia de aguas que tengan un señalado interés natural, y sean declarados como tales, señalando el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial como instrumento para la regulación de estas zonas.

El Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León, aprobado por el *Decreto 194/1994, de 25 de agosto* y el *Decreto 125/2001, de 19 de abril*, consta de un total de 297 zonas húmedas catalogadas en Ávila (27), Burgos (16), León (39), Palencia (46), Salamanca (12), Segovia (35), Soria (31), Valladolid (9) y Zamora (82).

En el municipio de Soto de la Vega no figura ninguna zona húmeda incluida en este Catálogo



- *Las Vías Pecuarias de Interés Especial*

Conforme al artículo 86 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Vías Pecuarias de Interés Especial aquellos tramos de vías pecuarias que, en atención a sus especiales valores ambientales, pecuarios, etnográficos o culturales, o por su utilidad como recurso para el uso público del medio natural, así sean declarados. Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

- *Las Zonas Naturales de Esparcimiento*

Conforme al artículo 87 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Zonas Naturales de Esparcimiento aquellas áreas de ambiente natural y de fácil acceso desde los grandes núcleos urbanos, declaradas como tales con la finalidad de proporcionar lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza, y ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles. En todo caso, estos fines deberán ser compatibles con la conservación de los elementos y sistemas naturales existentes que resulten relevantes por su exclusividad, singularidad o ubicación.

En Castilla y León se han declarado un total de siete Zonas Naturales de Esparcimiento: "El Soto" (Ávila), "El Monte de Miranda" (Miranda de Ebro, Burgos), "San Isidro" (León), "Monte El Viejo" (Palencia), "Valonsadero" (Soria), "Antequera" (Valladolid) y "Bosque de Valorío" (Zamora). No afectando ninguna de ellas, por tanto, al municipio de Soto de la Vega.

- *Las Microrreservas de Flora y Fauna*

Conforme al artículo 88 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Microrreservas de Flora y Microrreservas de Fauna aquellas áreas de reducida extensión declaradas como tales, que contienen hábitats en peligro de desaparición o con un área de distribución muy reducida, o bien constituyen parte del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas, resultando especialmente importante su protección.

Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

- *Los Árboles Notables*

Conforme al artículo 89 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, tendrán la consideración de Árboles Notables aquellos ejemplares, individuales o agrupados, que sean declarados como tales por entenderse que deben ser dotados de un régimen de protección especial, en atención a sus características singulares. Para ello se crea el Catálogo Regional de Árboles Notables, con consideración de registro público de carácter administrativo, incluyéndose en el mismo los ejemplares así declarados.

La *Orden MAM/1156/2006, de 6 de junio, por la que se acuerda la inclusión de determinados ejemplares de especímenes vegetales en el «Catálogo de especímenes vegetales de singular relevancia de Castilla y León»* incluye distintos ejemplares arbóreos de características notables presentes en la provincia de León. Ninguno de ellos se localiza en el municipio de Soto de la Vega.

- *Los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial.*

Conforme al artículo 90 de la *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, son Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial las áreas declaradas como tales por presentar una o varias características consideradas de importancia dentro de la

historia geológica o paleontológica de la Comunidad de Castilla y León. En la declaración de los Lugares Geológicos o Paleontológicos de Interés Especial se buscará alcanzar una adecuada representación de las unidades y contextos geológicos recogidos en el Anexo VIII de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*.

Por ahora no se desarrollado esta figura de protección mediante la correspondiente normativa específica.

#### **d) Otras figuras de protección**

La *Ley 4/2015, de 24 de marzo*, también se refiere en sus artículos 93 y 94, respectivamente, a las Reservas de la Biosfera y a las Áreas Ramsar en Castilla y León. Respecto a las primeras, en la provincia de León aparecen la gran mayoría de las existentes en Castilla y León (Picos de Europa, Alto Bernesga, Los Ancares Leoneses, Babia, Los Argüellos, Valle de Laciana, Valles de Omaña y Luna). Ninguna de ellas afecta al municipio de Soto de la Vega.

En la provincia de León no existen Humedales de Importancia Internacional conforme a lo establecido en el Convenio Ramsar.

### **Sección 2ª. PLANES DE ACTUACIÓN DE ESPECIES CATALOGADAS**

La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (artículo 53), que se instrumentará reglamentariamente e incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

La *Ley 42/2007* crea también el Catálogo Español de Especies Amenazadas (artículo 55). Dicho Catálogo se establece en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial e incluirá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada, incluyéndolos en algunas de las categorías siguientes:

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

La inclusión de un taxón o población en la categoría de «en peligro de extinción» conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. Y la inclusión de un taxón o población en la categoría de «vulnerable» conllevará la adopción de un plan de conservación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados, en un plazo máximo de cinco años. Dichos planes deberán ser elaborados y aprobados por las Comunidades Autónomas.

El Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por la *Ley 42/2007* ha sido regulado mediante el *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero*. En la actualidad, para el conjunto estatal se encuentran catalogados un total de 345 taxones, con la



siguiente distribución según las categorías manejadas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: En peligro de extinción (208 taxones) y Vulnerables (137 taxones), además de otros 629 taxones incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

En la provincia de León, se encuentran vigentes el Plan de Recuperación del Oso Pardo, aprobado por *Decreto 108/1990, de 21 de junio*, en proceso de revisión, así como el Plan de Recuperación del Urogallo Cantábrico, aprobado por *Decreto 4/2009, de 15 de enero*.

El municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por las disposiciones recogidas en los citados planes.

### **Sección 3ª. FLORA PROTEGIDA DE CASTILLA Y LEÓN**

El *Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora* incluye como especies configuradoras de dicho Catálogo diversos taxones vegetales, no constando la presencia de ninguno de ellos en el área de estudio.

No obstante, en Soto de la Vega aparece una especie de interés comunitario que se encuentra en el anexo VI de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión).

Se trata de *Narcissus bulbocodium*, el cual es citado en el trabajo “Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León”<sup>5</sup>. *Narcissus bulbocodium* L. es una especie de interés comunitario con una distribución amplia o una abundancia reseñable en Castilla y León. En Soto de la Vega este taxón se ciñe a los suelos de pastizal fresco de las márgenes de las distintas corrientes que discurren por el municipio.

### **Sección 4ª. TERRENOS CINEGÉTICOS**

La *Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León*, clasifica el territorio de Castilla y León, a los efectos de la caza, en terrenos cinegéticos y terrenos no cinegéticos.

Se incluyen como terrenos no cinegéticos los “Refugios de Fauna”, los “Vedados” y las “Zonas de Seguridad”, siendo estas últimas aquellas zonas en las que deben adoptarse medidas precautorias especiales encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes (vías y caminos de uso público y las vías férreas, así como sus márgenes y zonas de servidumbre cuando se encuentren valladas; vías pecuarias; aguas públicas, incluidos sus cauces y márgenes; núcleos habitados; y edificios habitables aislados, jardines y parques públicos, áreas

<sup>5</sup> Álvarez, E.; F. del Egido, P. Bariego y A. Rodríguez. 2014. Conservación de la flora en la Red Natura 2000 de Castilla y León. En VV.AA. Bases técnicas para la planificación de la Red Natura 2000 en Castilla y León. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. Valladolid.



recreativas, zonas de acampada, recintos deportivos y cualquier otro lugar que sea declarado como tal).

Por su parte, los terrenos cinegéticos se clasifican en “Reservas Regionales de Caza”, “Cotos de Caza” y “Zonas de Caza Controlada”. La caza sólo podrá ejercitarse en los terrenos cinegéticos por el titular cinegético o por las personas por él autorizadas.

Las Reservas Regionales de Caza, antiguas Reservas Nacionales, son terrenos declarados con el fin de conservar y promover determinadas especies realizando sobre sus poblaciones un aprovechamiento cinegético racional que permita unos ingresos económicos locales. Su titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su administración a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Actualmente existen en Castilla y León un total de diez Reservas Regionales de Caza, figurando tres de ellas en la provincia de León, denominadas “Ancares Leoneses”, de 36.357 hectáreas de superficie, “Mampodre”, de 31.400 hectáreas y “Riaño” de 77.800 hectáreas. El municipio de Soto de la Vega no se incluye en ninguna de las Reservas Regionales de Caza actualmente existentes en Castilla y León.

Los Cotos de Caza son terrenos continuos susceptibles de aprovechamiento cinegético, declarados y reconocidos como tal mediante resolución del órgano competente. Dentro de los Cotos se distinguen tres tipos diferentes: “Cotos Privados de Caza”, “Cotos Federativos” y “Cotos Regionales de Caza”.

Los más habituales son los Cotos Privados de Caza, los cuales pueden pertenecer a uno o varios propietarios. Su superficie mínima ha de ser de 500 hectáreas, salvo cuando esté constituido por terrenos de un solo titular, en que podrá ser la mitad. Una superficie continua susceptible de aprovechamiento cinegético y perteneciente a varios titulares que no alcance 500 hectáreas, podrá ser declarada Coto de Caza si a uno de ellos le pertenecen, al menos, 250 hectáreas.

Los Cotos Federativos son análogos a los anteriores, pero de titularidad federativa. Y los Cotos Regionales de Caza son aquellos cuyo establecimiento responde a la finalidad de facilitar el acceso al ejercicio de la caza a los cazadores que estén en posesión de una licencia de caza de Castilla y León.

En Soto de la Vega se contabilizan ocho cotos privados de caza, que ocupan la mayor parte de la superficie municipal, afectando también a otros municipios colindantes o próximos, y cuyas características principales se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 17. Cotos privados de caza en Soto de la Vega (2023)

Matrícula	Superficie	Municipios	Titularidad
LE-10112	3.085,43	La Bañeza, Regueras de Arriba, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala	Club Cerrajera
LE-10121	1.057,70	La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Santa María de la Isla, Soto de la Vega	Asociación de Caza La Juncal
LE-10206	3.681,06	Regueras de Arriba, San Cristóbal de la Polantera, Soto de la Vega, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Órbigo, Villazala	Club Villazala de Caza
LE-10213	712,00	Palacios de la Valduerna, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Soto de la Vega	Club Sociedad de Caza Santa María de la Isla



Matrícula	Superficie	Municipios	Titularidad
LE-10303	1.398,00	La Bañeza, Palacios de la Valduerna, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Villazala	Asociación de Caza de Soto de la Vega
LE-10507	555,00	Santa María de la Isla, Soto de la Vega	Club Asociación de Caza La Verdosina
LE-10840	879,00	La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Santa Elena de Jamuz, Soto de la Vega	Club Deportivo de Caza Los Ansanes
LE-11152	647,03	San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Villarejo de Órbigo	Club Deportivo de Caza La Pilona

Fuente: Junta de Castilla y León. Superficie en hectáreas

### Sección 5<sup>a</sup>. MASAS DE AGUA EN LAS QUE SE PRACTICA LA PESCA DEPORTIVA

La regulación actual de esta actividad en Castilla y León figura en la *Orden MAV/1481/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueba la Orden de Pesca para el año 2024*.

En Soto de la Vega aparecen dos corrientes especialmente ricas en fauna piscícola, los ríos Órbigo y Tuerto. En el río Órbigo se localiza un tramo de “Aguas en Régimen Especial Controlado (AREC)”, con clave LE-AREC-31 y denominado “Puente Paulón”, de 4,3 kilómetros de longitud, entre la localidad de Valdesandinas (situado en el municipio de Villazamala y a la altura, aproximadamente, de la localidad de Vecilla de la Vega). Se trata de un tramo de aguas trucheras que afecta parcialmente al municipio de Soto de la Vega.

Además, en todas las masas de agua del municipio de Soto de la Vega se permite la pesca de la rana común (*Pelophylax perezi*), bajo determinadas regulaciones.

### Sección 6<sup>a</sup>. ZONAS PROTEGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DE AGUAS

El artículo 99 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio*, regula el Registro de Zonas Protegidas a definir para cada demarcación hidrográfica. Dicho Registro, previsto en el artículo 6 de la *Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas* (Directiva Marco del Agua), ha de agrupar las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de normas específicas sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. Estas zonas son las siguientes:

- Captaciones para consumo humano: las zonas en las que se realiza o está previsto realizar una captación de agua destinada a consumo humano siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de 50 personas así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.
- Zonas de interés económico: Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.
- Zonas de baño: las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

- Zonas vulnerables por nitratos: las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Zonas sensibles por vertidos: las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Espacios naturales vinculados al agua: las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.
- Perímetros de protección de aguas minerales y termales: los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

A continuación se exponen las distintas Zonas Protegidas conforme a la normativa referida, en el municipio de Soto de la Vega, conforme al Sistema de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero y a la documentación correspondiente a la Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027).

#### **a) Zonas de captación para consumo humano**

En el Anexo V de la Directiva Marco del Agua se indica que el Registro de Zonas Protegidas habrá de incluir las zonas designadas para la captación de agua destinada a consumo humano con arreglo al artículo 7, según el cual serán Zonas Protegidas las masas de agua de las que se extraiga un promedio de más de 10 m<sup>3</sup>/día o abastezcan a más de 50 personas.

Según el Sistema de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el municipio de Soto de la Vega figuran cinco zonas de captación para abastecimiento, cuatro superficiales y una subterránea:

- Zona de captación de agua para abastecimiento 4750008 (río Duerna 4).
- Zona de captación de agua para abastecimiento 4750055 (río Órbigo 5).
- Zona de captación de agua para abastecimiento 4750424 (río Tuerto 3).
- Zona de captación de agua para abastecimiento 4750527 (arroyo Huergas).
- Zona de captación de agua para abastecimiento 4803347 (pozo Garaballes).

La Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027) recoge nuevas zonas de futura captación de agua para abastecimiento, no afectando ninguna de ellas al ámbito de estudio.

#### **b) Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas**

Son zonas protegidas aquellas que han sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico. Asimismo, se incluyen las zonas declaradas para dar cumplimiento a la *Directiva 78/659/CEE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces*, actualizada por la *Directiva 2006/44*.



En la Demarcación Hidrográfica del Duero existen 21 tramos cuya designación, a cargo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), data del año 1991.

En el municipio de Soto de la Vega aparece uno de estos tramos de protección o mejora para la vida piscícola, de salmonícola, correspondiente al río Órbigo. Se trata del tramo con identificador nº 5600046 y código local nº ES0205600046, comprendiendo el río Órbigo desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Tuerto y todas las aguas que afluyen a este tramo, considerándose incluidos los ríos Luna y Omaña, así como todos sus afluentes, lagos y lagunas existentes en sus cuencas, excepto: el propio río Tuerto desde el Puerto de Barrientos hasta su confluencia con el río Órbigo, las aguas embalsadas en el embalse de Antoñán y los arroyos tributarios de este último.

**c) Zonas de baño**

La designación de zonas de baño es regulada en el *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño*. En el municipio de Soto de la Vega no figuran este tipo de elementos.

**d) Zonas vulnerables por nitratos**

En Castilla y León vienen recogidas en el *Decreto 5/2020, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias*.

El municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por esta regulación, no apareciendo zonas vulnerables por nitratos, si bien la contaminación agrícola difusa es la causa de que periódicamente se supere el valor paramétrico de los nitritos en las captaciones de agua para consumo humano, motivo por el que se ha puesto en marcha la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Oteruelo de la Vega.

**e) Zonas sensibles por vertidos**

Conforme a lo recogido en la *Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las zonas sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias*, en el municipio de Soto de la Vega no aparecen este tipo de zonas, si bien casi todo el término se localiza en el área de captación de la zona sensible Embalse de Ricobayo.

**f) Espacios naturales vinculados al agua**

El Registro de Zonas Protegidas incluye diversos LIC y ZEPA de la Red Natura 2000 en los que el mantenimiento o mejora de la calidad de las aguas constituye un factor importante para su protección. El municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por ninguno de estos lugares de la Red Natura 2000.

Por otra parte, figuran también las zonas húmedas amparadas por el Convenio de Ramsar y otras zonas húmedas listadas en inventarios que se consideran relevantes. En este último grupo se han incluido las zonas húmedas recogidas en los trabajos preparatorios del Inventario Nacional de Zonas Húmedas y las que figuran en otros catálogos elaborados por las Comunidades Autónomas (en este caso, en el Catálogo de Zonas Húmedas de Castilla y León). Para el municipio de Soto de la Vega no figuran zonas húmedas protegidas.

### **g) Perímetros de protección de aguas minerales y termales**

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica. El marco normativo para la designación de los perímetros de protección viene definido por la *Ley 22/1973, de Minas*, y su desarrollo en el *Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería*.

En el municipio de Soto de la Vega aparece una de estas zonas protegidas, que solapa parcialmente el extremo occidental del término, tratándose de la denominada “Planta de El Teleno”, con código 5400020 y área de 23,137 kilómetros cuadrados.

### **h) Reservas naturales fluviales y zonas de protección especial**

La Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027) recoge nuevas zonas protegidas correspondientes a reservas naturales fluviales y zonas de protección especial. Ninguno de estos tramos afecta al municipio de Soto de la Vega.

### **i) Lugares de interés geológico**

La Revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027) recoge los Lugares de Interés Geológico como zonas protegidas. Este grupo de espacios constituye la aportación española, en la Cuenca del Duero, a la red internacional de lugares de interés geológico (Geosites). Ninguno de ellos afecta al municipio de Soto de la Vega.

## **Sección 7<sup>a</sup>. ÁREAS IMPORTANTES PARA LAS AVES**

Aunque no constituyen “espacios naturales” como tal, se ha estimado oportuno incluir un epígrafe relativo a las Áreas Importantes para las Aves designadas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), dado que constituyen delimitaciones territoriales en las que se encuentran valores naturales, en particular poblaciones de aves, merecedoras de conservación.

El número de Áreas Importantes para las Aves designadas en Castilla y León por la Sociedad Española de Ornitología (VIADA, 1998) es de 54, sumando 2.495.806 hectáreas, que suponen el 26,5 por ciento del territorio castellano y leonés.

El municipio de Soto de la Vega no se encuentra afectado por ninguna de estas Áreas Importantes para las Aves.

## **Sección 8<sup>a</sup>. PAISAJE**

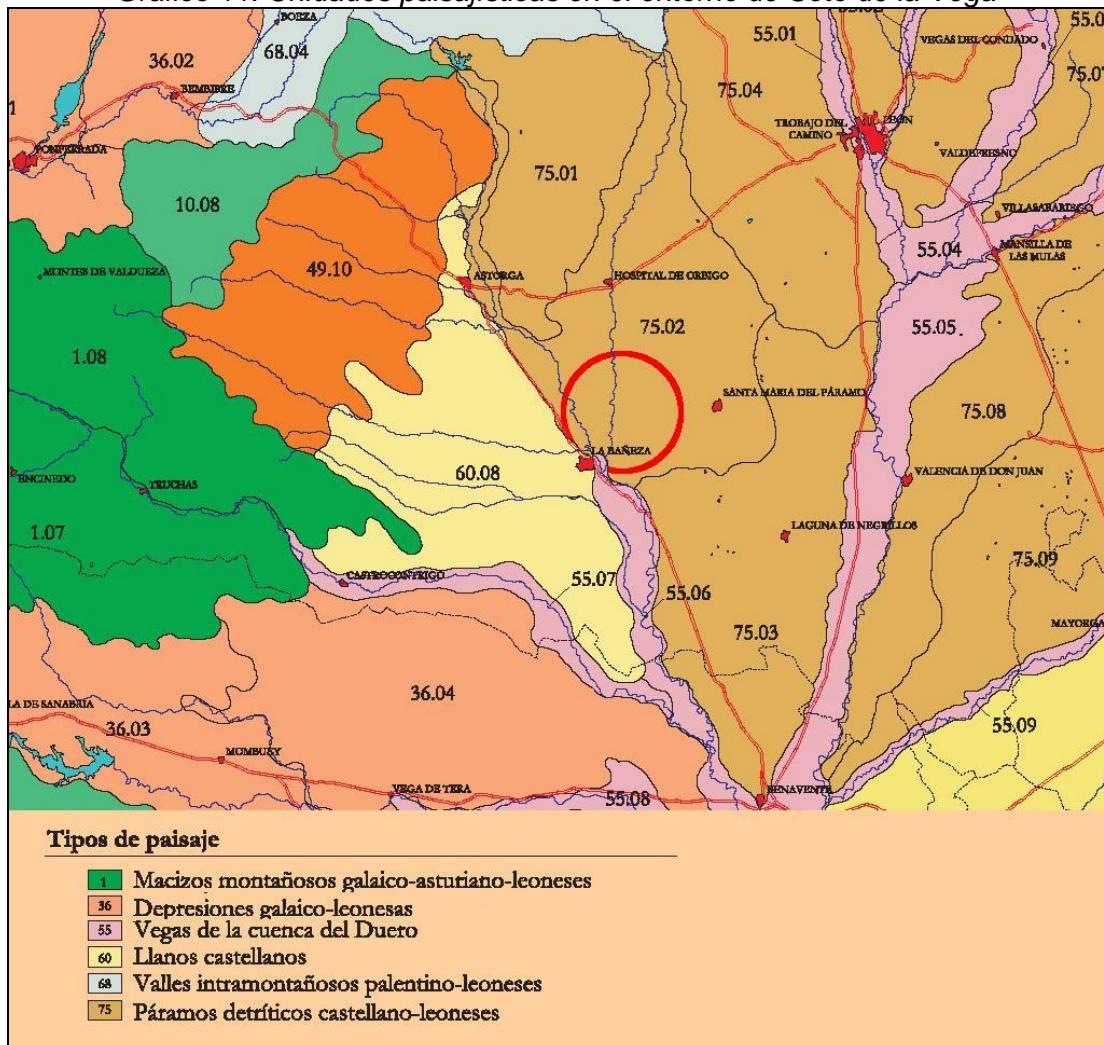
El municipio de Soto de la Vega se localiza en la mitad meridional de la provincia de León, en la Comarca del Páramo Leonés, situándose en el tramo medio del valle del río Órbigo. Colindante al municipio de La Bañeza, se define por su planitud y la densa red fluvial que atraviesa su territorio.

### **a) Unidades de paisaje**

La siguiente figura, tomada del “Atlas de los paisajes de España” (Mata Olmo, R. y Sanz Herraiz, C., 2004), muestra para el municipio de estudio la presencia de un único tipo de paisaje, que asimilaremos a unidad paisajística, denominado “Páramos detríticos castellano-leoneses”. Por tanto, el municipio de Soto de la Vega

se encuentra íntegramente incluido en dicha unidad paisajística, la cual se extiende por amplios sectores de la cuenca del Duero, junto con otras unidades características del espacio meseteño de tipo eminentemente agrícola como las “Campiñas de la Meseta Norte” o los “Llanos Castellanos”.

Gráfico 11. Unidades paisajísticas en el entorno de Soto de la Vega



**Fuente:** Atlas de los paisajes de España. Ministerio de Medio Ambiente

La descripción y valoración del paisaje de Soto de la Vega que a continuación se desarrolla considera la citada unidad.

La unidad se encuentra caracterizada por los usos antrópicos, singularizados en la intensificación agrícola asociada a los cultivos de regadío, que modelan la matriz paisajística del municipio en la que cobran protagonismo las grandes parcelas regadas y la densa red de canales y acequias que atraviesa el término. La producción agraria otorga una marcada geometría y linealidad al paisaje

### b) Componentes del paisaje

### - *Relieve*

Soto de la Vega se localiza en el Páramo Leonés, asociado a los valles del Órbigo y el Esla. La componente orográfica caracteriza en gran medida el paisaje de Soto de

la Vega, dado su generalizado carácter llano y carente de todo accidente destacado, debido al predominio de los materiales cuaternarios presentes.

Esta topografía totalmente llana presenta una imperceptible pendiente siguiendo la red de drenaje natural, que introduce también ligerísimos desniveles orográficos. La altitud del municipio oscila entre los 790 metros al Norte y los 770 metros al Sur, no apareciendo ningún elemento destacado.

La configuración de la red hidrográfica del municipio viene marcada por los ríos Órbigo y Tuerto, cuyas vegas jalonan Soto de la Vega por el Este y el Oeste, respectivamente, generando con su suave orografía fluvial un estrechamiento que se cierra hacia el Sur, en la confluencia de ambas corrientes.

#### - Vegetación

Junto con la marcada planitud, el paisaje de Soto de la Vega se caracteriza por la intensa ocupación de su territorio por parte de los cultivos agrícolas, especialmente por los de regadío. Sobre la matriz geométrica de cultivos herbáceos regados (los de carácter leñoso son testimoniales) aparece una vegetación arbórea de cultivos de chopos y de riberas naturales destacada en un ambiente tan deforestado, acompañando las corrientes fluviales del municipio así como algunas de las acequias de riego.

#### - Elementos antrópicos

La impronta antrópica está claramente presente en el paisaje del municipio, dada su carácter netamente agrícola de tipo intensivo. Aparte de este perfil antropizado general, los elementos antrópicos vienen definidos en Soto de la Vega por el conjunto de construcciones que conforman los distintos núcleos de población y su entorno, así como por otras construcciones dispersas por el término o las distintas infraestructuras, entre ellas las destinadas al riego agrícola. Soto de la Vega dispone de ocho núcleos de población habitados: Alcaidón, Garaballes, Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega, Requejo de la Vega, Santa Coloma de la Vega, Soto de la Vega y Vecilla de la Vega; tratándose de localidades de muy reducida entidad.

Se trata de localidades que mantienen, en general, su caserío tradicional en el que se combinan ladrillo, adobe, piedra y tapial, presentando un carácter sencillo y careciendo de elementos arquitectónicos destacables. Intercalados aparecen pequeños corrales, cuadras y pajares, así como palomares y otras construcciones (abrevaderos, ermitas, cementerio) en la periferia. En el entorno de las localidades aparecen también otras construcciones de uso ganadero, así como algunos pequeños espacios de huerta.

La zona fue ocupada, previamente a la invasión romana, por pueblos astures. La abundancia de metales y la riqueza agropecuaria motivaron la conquista de Roma, a la que seguirían la ocupación por pueblos germanos y, posteriormente, la musulmana.

Como construcciones dispersas, más o menos apartadas de los núcleos, destacan el Molino Rubio de Soto de la Vega, situado aguas abajo del núcleo, el situado en el arroyo de Huerga, aguas arriba del núcleo de Huerga de Garaballes, y otras construcciones tradicionales, destacando entre las construcciones más modernas, por sus grandes dimensiones, la fábrica de Embutidos Rodríguez situada al Oeste del núcleo de Soto de la Vega.



### c) Elementos del paisaje

#### - *Forma*

Se trata de un paisaje en el que no aparecen contrastes orográficos, pues domina la planitud, que resulta patente en las visuales hacia el horizonte, en que es posible avistar parcialmente las montañas circundantes situadas a varias decenas de kilómetros.

#### - *Color*

La componente cromática responde principalmente a la secuencia temporal propia del estado de la vegetación, bien sea la referida a los distintos cultivos agrícolas, bien sea la de la vegetación arbórea, natural o cultivada, de las márgenes fluviales.

En el caso de los cultivos, la preponderancia de los cultivos de regadío, tales como patata o maíz, conlleva una oscilación entre los tonos pardos de los terrenos desnudos en invierno a los distintos verdes y amarillos en función de la época y el cultivo. La choperas y riberas muestran el patrón típico del gris cuando las copas carecen aún de hoja, los verdes del árbol en primavera y verano y los amarillos y ocres del otoño.

#### - *Textura*

En el municipio predominan las texturas finas y medias de los cultivos que ocupan la mayor parte del término, siendo menos evidentes las texturas algo más gruesas de los sectores arbolados o de los núcleos habitados.

### d) Fragilidad

#### - *Factores biofísicos*

El marcado carácter llano del municipio y la masiva ocupación por cultivos agrícolas herbáceos condicionan la valoración de los factores biofísicos del paisaje analizado. Se trata de un paisaje del interior de la meseta, propio de la cuenca sedimentaria, dominado por los cultivos herbáceos, el cual ha sufrido una intensa deforestación, apareciendo únicamente como restos de vegetación natural las formaciones de ribera.

El contraste cromático suelo-vegetación resulta estacional, en función del estado del cultivo y del desarrollo de la hoja en el arbolado. Respecto a la altura de la vegetación, se produce una clara diferenciación entre la de los cultivos y la del arbolado de choperas y riberas.

#### - *Factores de visualización*

La cuenca visual en el municipio viene condicionada por la planitud de su territorio, de forma que las visuales generan cuencas amplias y homogéneas, pudiendo avistarse las elevaciones montañosas presentes a decenas de kilómetros en las direcciones norte y oeste.

#### - *Factores histórico-culturales*

El municipio de Soto de la Vega se encuentra ligado, en su devenir histórico, al de La Bañeza, con el que es colindante, localizándose los orígenes de su poblamiento en la riqueza productiva de las vegas de los ríos Órbigo y Tuerto. Entre las edificaciones más destacadas de la arquitectura popular del municipio se encuentra el molino de Requejo de la Vega, siendo, de entre las construcciones religiosas, la iglesia de Santa Coloma de la Vega la que presenta mayor interés cultural.



La diversidad de los usos del territorio en el municipio se encuentra reducida por la masiva ocupación de los cultivos de regadío, que imponen una homogeneización sólo rota por los usos urbanos, de carácter más puntual, o el arbolado que acompaña a las corrientes de agua.

Esta descripción de los factores biofísicos, de visualización e histórico-culturales permite concluir que la fragilidad intrínseca en el paisaje analizado cabe ser valorada como media.

- *Accesibilidad*

La accesibilidad a la observación se encuentra condicionada en gran medida por la orografía llana ya señalada, así como por la vegetación arbórea de choperas y riberas, que alcanzan un destacado desarrollo en altura y se distribuyen por las distintas corrientes que atraviesan el municipio.

En las proximidades de este arbolado, las visuales se reducen, siendo de amplios horizontes cuando las vistas no interceptan esta vegetación de forma inmediata.

Por todo ello, la fragilidad adquirida, considerada como la fragilidad intrínseca del paisaje analizado a la que se le añaden los aspectos relacionados con la accesibilidad, cabe ser considerada como media. Es decir, la introducción de elementos o actividades discordantes en este marco escénico descrito da lugar a perturbaciones perceptuales de entidad, al encontrarnos ante un paisaje medianamente frágil.

**e) Valoración de la calidad visual**

La calidad visual del municipio de Soto de la Vega cabe ser valorada como media, debido al intenso efecto de transformación y homogeneización de su territorio por la acción de la actividad agrícola.

De esta forma, el paisaje del municipio se identifica plenamente con el que caracteriza en gran medida a la comarca del “Páramo leonés”, cuyas principales características se refieren a la planitud y a la masiva ocupación por parte de los cultivos herbáceos de regadío, junto con las arboledas de las corrientes fluviales.

Ambos factores, planitud y regadíos, a la que se unen la rectitud de carreteras y otras infraestructuras, imponen una simplificación de las formas, dando lugar a un paisaje de matriz geométrica que solo es rota por la sinuosidad de la vegetación de las márgenes de los ríos o los elementos puntuales, como los núcleos urbanos y algunas construcciones.

Por todo ello, el conjunto del territorio del municipio se percibe como un espacio antropizado, plenamente modelado por la actividad agrícola, en el que sólo las corrientes fluviales responden a la idea de naturalidad, siendo los ríos del municipio de aguas caudalosas y limpias, y ricos en vegetación.

Por todo ello, como valoración general de la calidad del medio perceptual del municipio de Soto de la Vega, cabe concluir que ésta se considera globalmente media.



## TÍTULO III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

### CAPÍTULO 1. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

#### a) Contexto histórico

Sobre los caracteres ecológicos expuestos se superpone una apropiación humana del territorio, que en sus últimas fases históricas moldea un sistema de aprovechamiento económico ligado a los recursos naturales característicos de las llanuras (el suelo y el agua).

Así, la agricultura de subsistencia en el Páramo Leonés fue durante siglos la forma de explotación casi exclusiva de las extensas vegas de las riberas del Órbigo y el Tuerto, complementada por una ganadería extensiva que, además de barbechos y rastrojeras, aprovechaba los pastizales de la llanura de inundación, donde el cultivo era difícil por la encharcabilidad del terreno, si bien los sectores mejor drenados también presentaban buenas aptitudes agrícolas y fueron objeto de una explotación temprana en régimen de regadío.

Los diferentes ecótopos, en la estrategia de aprovechamientos múltiples que constituía la economía de subsistencia, recibían el más intenso uso posible en relación a sus condiciones: los huertos se disponían en torno a los cursos de agua (ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces, arroyo de Huerga), en las proximidades de los núcleos de población; el terrazgo cerealista, de año y vez alternado con la patata y alguna legumbre, ocupaba el resto de la vega, con la hidromorfia de los suelos como única limitación; y los pastizales, frecuentados por ganado bovino y ovino, fueron extendiéndose por los lechos mayores y huergas de la llanura de inundación, de uso comunal, ganando terreno al monte, que quedó acantonado en las riberas y en los sotos de chopos y álamos.

Otros recursos complementarios para los campesinos eran la fabricación de objetos de madera, la arriería, o los trabajos temporales en otras comarcas o ciudades.

La presencia del trigo y el barbecho se afianzó desde finales del siglo XIX, cuando la filoxera redujo espectacularmente los viñedos. Después de la Guerra Civil, entre graves carencias alimentarias, se evolucionó hacia el monocultivo triguero de los años 50 del siglo XX, estimulado por la política estatal de intensificación de su cultivo para asegurar el abastecimiento interior.

Sin embargo, la crisis del mundo rural tradicional altera desde finales de esta década el sistema de aprovechamiento tradicional de los recursos, que en buena medida había llegado a su límite tras décadas de sobreexplotación y sobre población de la montaña. La falta de viabilidad de muchas pequeñas explotaciones agropecuarias familiares, evidenciada por la crisis de sobreproducción triguera de comienzos de la década de los 60, se combina con la inserción del área en los circuitos económicos y comerciales urbanos.

Así, desde este momento los caracteres socioeconómicos del área de estudio están estrechamente relacionados con el impulso industrializador introducido por el Plan de Estabilización Económica a partir de la década de los 50, y, principalmente, de los 60 en determinadas áreas urbanas del territorio nacional, que desplaza



definitivamente a las actividades y usos agrícolas, desde el punto de vista económico, provocando una redistribución poblacional conocida como éxodo rural.

Cristaliza de esta manera en Soto de la Vega, al igual que en todo el Páramo Leonés, un aprovechamiento intensivo del cereal, la patata y un cultivo industrial de regadío como la remolacha azucarera, transformada en la vecina factoría de La Bañeza, a partir del cierre de los embalses de Villameca en el río Tuerto (1947) y Barrios de Luna en el río Órbigo (1953), que permiten la conversión en regadío de amplias superficies gracias a una compleja red de infraestructuras que, como la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, se remontan a la Baja Edad Media.

En conjunto, hoy en día todavía representa, como veremos, la principal actividad de este espacio, aunque en un contexto de creciente marginalidad económica en el que el cruce de dos vías de comunicación de cierta importancia como las carreteras autonómicas CL-622 y LE-420 y la proximidad al centro comarcal de La Bañeza ha inducido algunas industrias y la implantación de residencias secundarias vinculadas a estas infraestructuras y población, aunque sin abandonar la componente agrícola.

### b) Agricultura y ganadería

La evolución reciente de las estructuras agrarias en el municipio de Soto de la Vega, al igual que en todo el Páramo Leonés, ha conducido a la liquidación de la agricultura de subsistencia, afianzando la preeminencia de las explotaciones cerealistas orientadas a la comercialización del grano, acompañadas de un importante desarrollo de la patata y los cultivos industriales, en régimen de regadío.

Esta actividad, profundamente enraizada en la economía agraria tradicional, se ha mantenido gracias al aumento del tamaño de las explotaciones, la mejora de sus rendimientos, la mecanización, las inversiones en infraestructuras de riego y los apoyos externos a los productores a través de la intervención de los precios y las subvenciones de gastos y mantenimiento realizados primero a nivel nacional y más tarde europeo, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC).

Así, en 2021 el 58,9 por ciento de la superficie municipal se dedica al cultivo. Esta proporción es muy superior a las medias provincial y estatal, poniendo de manifiesto la intensa y dilatada transformación agrícola del término.

Tabla 18. Distribución de la superficie agrícola en Soto de la Vega (2021)

	Superficie		Superficie Agrícola Utilizada (SAU)			Terreno forestal	
	Has.	Has.	% Superf.	Cultivos	% SAU	Has.	% Superf.
<b>Soto</b>	2361	1616	68,4	1390	86,0	399	16,9
<b>LEÓN</b>	1573916	625915	39,8	327628	52,3	888700	56,5
<b>ESPAÑA<sup>1</sup></b>	50596989	23752688	46,9	16646395	70,1	20122834	39,8

Fuentes: Junta de Castilla y León, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Todas las superficies en hectáreas. <sup>1</sup>Datos de 2021 correspondientes a 2020

La mayor parte de la superficie corresponde a cereal de regadío, especialmente maíz (820 hectáreas, frente a 254 de trigo y 17 de cebada), acompañado de cultivos industriales como la remolacha azucarera (41 hectáreas), el girasol (13 hectáreas) y el lúpulo (3 hectáreas), y de patata tardía (97 hectáreas). Completan el terrazgo algunas leguminosas como la judía seca (13 hectáreas), forrajeras como la alfalfa (7 hectáreas), la veza (2 hectáreas) y el ballico (1 hectárea) y hortalizas como la cebolla (3 hectáreas), así como un vivero forestal (27 hectáreas) como único cultivo leñoso, si bien hay que notar la presencia de 18 hectáreas más de huerta y frutales en las vegas fluviales, en el entorno de los núcleos de población,



con una producción orientada al autoconsumo familiar, reflejando como árboles diseminados 1.100 manzanos, 200 perales, 80 ciruelos, 30 nogales y 20 higueras.

La proximidad de la vega a los ríos Órbigo, Tuerto y Duerna y, sobre todo, la organización del riego a partir de las acequias de las presas de la Vega de Abajo (regulada ya en el siglo XIV) y del Reguero Grande, que estructuran a través de sus redes de acequias menores el terrazgo de Soto, explican que el regadío se extienda en 2021 a la totalidad de la superficie cultivada salvo dos hectáreas. Es por ello mayoritario el riego con aguas superficiales por gravedad, si bien existen también algunas captaciones subterráneas del acuífero aluvial del Órbigo.

Finalmente, hay que mencionar como reminiscencia del pasado el cultivo del viñedo de uva de vino, cuya media hectárea en una única parcela cartografiada es un pobre recuerdo de la importancia que llegó a alcanzar hasta finales del siglo XIX.

*Tabla 19. Distribución del terrazgo agrícola en Soto de la Vega (2021)*

	Tierras de cultivo (Has.)				Cereales		Tubérculos		Industriales	
	riego	% total	inculto	% total	Has.	% sup.	Has.	% sup.	Has.	% sup.
<b>Soto</b>	1386	99,7	73	5,3	1091	78,5	97	7,0	57	4,1
<b>LEÓN</b>	143252	43,7	62666	19,1	175542	53,6	1301	0,4	21688	6,6
<b>ESPAÑA<sup>1</sup></b>	3838402	23,1	2870273	17,2	6069237	36,5	69873	0,4	871130	5,2

**Fuentes:** Junta de Castilla y León, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Todas las superficies en hectáreas. <sup>1</sup>Datos de 2021 correspondientes a 2020

Por contra, los prados y pastizales ocupaban en 2021 tan sólo 226 hectáreas, el 9,6 por ciento de la superficie total, y una séptima parte de la superficie agrícola utilizada (SAU). Estos pastizales, reducidos a 9 hectáreas por el Censo Agrario de 2020, dan alimento a una cabaña de 374 unidades ganaderas de bovino, según esta última fuente, con una presencia testimonial del ovino, caprino, porcino y aviar, si bien estos datos no coinciden con los del registro de explotaciones ganaderas.

La relación de 0,02 hectáreas de pasto por unidad ganadera censada en ese año (0,60 hectáreas por unidad ganadera en 2021) habla de un sistema de explotación intensivo para el bovino y porcino, en régimen cerrado, que coexiste con el régimen más extensivo del ovino, caprino y equino. El tradicional aprovechamiento comunal de los pastizales de la llanura de inundación ha sido desplazado a un uso más lucrativo y sobre todo menos laborioso como el cultivo de chopos.

Ello explica en parte el drástico descenso de la cabaña ganadera desde la entrada en la CEE (1.592 unidades ganaderas en 1982), con la práctica desaparición de las antaño importantes cabañas ovina y porcina, manteniendo el bovino su presencia tradicional en el municipio. En 2003, el registro de explotaciones ganaderas de la Junta de Castilla y León incluía 17 establos, 9 apriscos y 5 porquerizas, que en 2017 han descendido respectivamente a 3, 6 y 0 explotaciones de cada tipo. Mientras, el padrón de actividades económicas de 2021 no reflejaba ninguna explotación ganadera intensiva en el municipio.

*Tabla 20. Principales caracteres de las explotaciones ganaderas (2020)*

	Pastos	Unidades ganaderas (U.G.)						Dotac.
		Has.	Bovino	Ovino	Caprino	Porcino	Aviar	
<b>Soto</b>	9	374	n.d.	n.d.	n.d.	0	374	0,02
<b>LEÓN</b>	258896	113044	42826	2714	39629	21873	221519	1,31
<b>ESPAÑA</b>	7533082	4500807	1600941	266889	8139797	2041346	16565205	0,52

**Fuente:** INE. Dotación de pastos, sin incluir aves. n.d.: dato no disponible

Respecto a la estructura de las explotaciones agropecuarias, el importante número las censadas en 1962 (788 con tierras) se ha reducido a 107 en 2009 y 64 en 2020, indicando el acelerado proceso de racionalización de las explotaciones que impone la adaptación de la agricultura al mercado capitalista. De entre ellas, sólo 38 (el mismo número de titulares que declaraban una dedicación exclusiva) contaban en 2009 con más de 20 hectáreas de terreno, umbral a partir del cual pueden empezar a considerarse como funcionales, a partir de su explotación intensiva en regadío, siempre con las subvenciones de la PAC.

El tamaño medio de las explotaciones puede considerarse discreto, a pesar de la casi exclusiva presencia del regadío, alcanzando 25,0 hectáreas en 2020, frente a las 3,2 de 1962. En general, las unidades reales de explotación superan ampliamente estas disponibilidades medias, ya que buena parte de las más pequeñas censadas (menos de 10 hectáreas) tienen más que ver con las subvenciones de la PAC que con la estructura real de la agricultura del municipio.

Tabla 21. Principales caracteres de las explotaciones agrarias (1962-2020)

	Número		Parcelación <sup>1</sup>			Tamaño explotaciones			Tenencia (%)	
	1962	2020	1962	1999	Ha/par.	Ha/expl.	%<5 ha	%>50 ha	Prop.	Arrend.
<b>Soto</b>	788	64	18,4	21,8	0,6	25,0	25,2	4,7	36,9	62,6
<b>LEÓN</b>	90234	13820	32,4	19,6	1,6	59,8	30,8	21,9	50,7	43,8
<b>ESPAÑA</b>	2784397	914871	14,0	10,2	2,3	31,6	52,0	10,7	61,0	31,8

Fuente: INE. Tamaño de las explotaciones, en 2020, y distribución de las explotaciones por tamaño y régimen de tenencia, en 2009. <sup>1</sup>Número de parcelas por explotación en 1962 y 1999, y hectáreas por parcela en 1999

El tradicional mosaico de linderos, parcelas de cultivo y montes, resultado de las sucesivas divisiones y subdivisiones del terrazgo ha sido alterado como consecuencia de la extensión del regadío y la mecanización de la agricultura, que imponen un terrazgo más continuo y homogéneo. La creciente simplificación del agro municipal se articula a través de las concentraciones parcelarias de 1965 (antiguo regadío) y 1970 (nuevo regadío), finalizadas respectivamente en 1980 y 1973, que por operar sobre fincas de regadío se traducen en una magra media municipal de 0,6 hectáreas por parcela para 21,8 parcelas por explotación en 1999 (0,2 hectáreas por parcela y 18,4 parcelas por explotación en 1962).

Respecto al régimen de tenencia de la tierra, el dominio tradicional de la pequeña propiedad tiene su base en el sistema de adjudicación del terrazgo característico de la primera etapa de la colonización medieval, la propia de las tierras situadas al Norte del Duero repobladas entre mediados del siglo IX y finales del X. La concesión en enfeiteusis de las tierras de cultivo a cada uno de los vecinos, de forma individual, y por parte del señor (noble o eclesiástico), institucionaliza un régimen de tenencia que, a modo de patrimonio familiar, es transmitido en herencia de unas a otras generaciones, de manera que con la liquidación del régimen señorial el paso al régimen actual de propiedad privada fue bastante automático.

Con las desamortizaciones de bienes eclesiásticos y civiles del siglo XIX y la liquidación del régimen señorial, la adquisición de tierras por la burguesía urbana o los campesinos más acomodados alumbró el régimen de arrendamiento, que convive con la propiedad privada. Posteriormente, con la crisis de la sociedad rural tradicional, el abandono en el cultivo de sus tierras por parte de los emigrantes no se ha traducido en una concentración de la propiedad, ya que los que la detentaban la han mantenido en gran parte, sino en un refuerzo del arrendamiento de tierras



ajenas, como recurso para aumentar el tamaño de las explotaciones. El peso de este régimen de tenencia es, pues, creciente, superando a la SAU en propiedad (62,6 por ciento en 2009 frente al 23,6 por ciento en 1962), y por encima de las medias provincial y estatal (43,8 y 31,8 por ciento en 2009).

Algo distinto sucede en el caso del lecho mayor y la terraza baja de los cursos fluviales. Por su carácter inundable, la tenencia de estos terrenos se otorgó a todo el conjunto de vecinos de la aldea, como terrenos comunales, y así han llegado en su mayoría hasta nuestros días, como reserva de maderas para la construcción, de pastos para el ganado, abonos, frutos silvestres, caza y pesca, o terrazgos temporales en épocas de carestía o fuerte presión demográfica. La desamortización civil de Pascual Madoz parece haber tenido escasa o nula incidencia en esta área, de manera que en la actualidad estos terrenos siguen perteneciendo a las Juntas Vecinales, destinados a pastizales y a la plantación de chopos de producción.

Como consecuencia, la superficie forestal alcanza en 2021 a un 16,9 por ciento de la total municipal (399 hectáreas), compuesta principalmente como se ha comentado de choperas de producción forestal a partir del cultivo de variedades híbridas de origen americano (*Populus x euramericana*), en turnos de corta de 12 a 15 años. Junto a estas superficies arboladas las orlas de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces, del arroyo de Huerga y de las acequias de las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande aparecen ocupadas por riberas arboladas y desarboladas. Manteniendo su valor productivo, que representa una fuente de ingresos muy importante a nivel municipal, estos espacios albergan en la actualidad otros valores como el ecológico, el recreativo o el protector frente a avenidas.

La actividad agropecuaria descrita ya sólo ocupaba en 2021 a la décima parte de los activos del área de estudio (63), en continua disminución (52,8 por ciento en 1981, con una pérdida neta de 350 empleos entre ambos años). Este retroceso se ha producido por la reducción de la población y por la absorción del empleo que ha realizado el sector de los servicios.

Tabla 22. Caracteres de los activos agrarios en Soto de la Vega (1972-2021)

	Población ocupada				Edad jefes explotación <sup>3</sup>			Tiempo parcial	
	1981 <sup>2</sup>	2021	% 1981	% 2021	Total	% <35	% >64	% 1972	% 2009
<b>Soto<sup>1</sup></b>	424	63	52,8	10,8	64	3,1	10,9	0,0	63,5
<b>LEÓN</b>	47534	8268	30,7	4,9	13820	4,6	36,5	31,1	70,1
<b>ESPAÑA</b>	1686081	895299	16,0	4,8	914870	3,9	41,3	47,7	81,3

Fuente: INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En León y España, faltan los ocupados no bien especificados.

<sup>3</sup>Edad de los jefes de explotación en 2020

El envejecimiento de los activos agrarios es menos acusado que en otros ámbitos rurales de Castilla y León o España, como muestra del mayor dinamismo de las explotaciones agropecuarias de regadío. Aun así, la distribución por tramos de edad de los activos agrarios es significativa: los menores de 35 años representaban en 2020 sólo el 3,1 por ciento de los jefes de explotación, mientras los mayores de 65 llegaban al 10,9 por ciento del total.

Si además tenemos en cuenta que la mayor parte de los agricultores lo son a tiempo parcial (el 63,5 por ciento según el Censo de 2009, cuando en 1972 todos los activos agrarios lo eran a tiempo completo), debemos concluir en que la actividad agropecuaria es económica y socialmente cada vez más marginal, por más que su imagen visual siga dominando el paisaje.

### c) Industria

La presencia de la industria es significativa en Soto de la Vega, existiendo 23 licencias fiscales registradas en el sector repartidas entre las ramas agroalimentaria (11), metalurgia (4), energía y agua (3), artes gráficas (2), madera y mueble (2) y una factoría de materiales de construcción, en su mayor parte localizadas en Requejo de la Vega, en las proximidades de las carreteras CL-622 y LE-420.

Tabla 23. *Principales variables relacionadas con el sector secundario (1981-2021)*

	Licenc.	Ramas industriales				Población ocupada			
		2021	Aliment.	Metal	Energía	Papel	1981 <sup>2</sup>	2021	% 1981
<b>Soto<sup>1</sup></b>	23	11	4	3	2	140	102	17,5	17,4
<b>LEÓN</b>	4094	1012	584	616	392	32677	20106	21,2	12,0
<b>ESPAÑA</b>	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	2974724	2183427	28,2	11,7

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En León y España, faltan los ocupados no bien especificados

Entre todas ellas, destaca el grupo empresarial cárnico conocido como Embutidos Rodríguez, cuya cabecera de grupo es la mercantil Inversiones Cárnica de la Vega, S.L., que se compone de una estructura de sociedades mercantiles especializadas en las distintas fases del proceso de transformación de productos cárnicos. Concretamente, bajo esta cabecera de grupo están Cárnica del Órbigo, S.A.U. cuya actividad es el sacrificio del ganado y conservación de la carne, Embutidos Rodríguez, S.L.U. con actividad de matadero industrial, fabricación de embutidos y conservas cárnica, Secaderos de la Vega, S.L.U. dedicados a la elaboración y fabricación de todo tipo de productos cárnicos y su comercialización y por último, Grupo Incarve Suministros y Servicios, A.I.E., agrupación de interés económico que presta servicios de forma horizontal a las sociedades anteriores, se encarga de la trazabilidad de todos los procesos, control biosanitario, construcción, mantenimiento y también de la contratación de todos los suministros. El grupo cierra el ciclo económico con un supermercado, Merca-Rodríguez, S.L.U. dedicado a la venta de productos al público.

Los últimos datos de facturación de la empresa se sitúan en torno a los 120 millones de euros y proporciona empleo a cerca de 400 trabajadores<sup>6</sup>.

Pese al conjunto de sociedades, Embutidos Rodríguez es una empresa familiar dedicada a la elaboración de embutidos y productos cárnicos de porcino, con una tradición de más de 90 años. En Soto de la Vega, las instalaciones de Embutidos Rodríguez se ubican en la carretera LE-420, conformando una gran implantación industrial aislada de los núcleos de población.

El 21 de mayo de 2016, un incendio destruyó gran parte de esta fábrica, que mantenía 280 empleos directos, a los que hay que añadir el empleo indirecto que generaban ya que el abastecimiento de la empresa procede fundamentalmente de granjas de porcino de Castilla y León. Este siniestro ha determinado la construcción

<sup>6</sup> Descripción de la empresa tomada del Acuerdo 46/2016, de 28 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el se declaran los hechos acaecidos en la Fábrica de Embutidos Rodríguez, en Soto de la Vega (León) como situación de especial y extraordinaria trascendencia y urgente actuación para desarrollar medidas de interés sociolaboral y de reconstrucción de la planta (BOCyL de 29 de julio de 2016).



reciente en el solar de la planta destruida de una nueva para recuperar su actividad, ampliada en su capacidad productiva con los límites establecidos por las Normas Urbanísticas Municipales vigentes al localizarse en Suelo Rústico Común, lo que está limitando el crecimiento de la actividad industrial en el municipio, siendo uno de los aspectos que se aborda con la Revisión de las NUM.

A pesar de la importancia económica y laboral de esta empresa, el empleo industrial tiene un peso discreto en la estructura socioprofesional de Soto de la Vega, empleando el sector a 102 trabajadores, el 17,4 por ciento de la población ocupada en 2021, con una pérdida de casi 40 empleos respecto a 1981, desplazándose el resto de trabajadores de Embutidos Rodríguez desde fuera del municipio.

#### **d) Construcción**

Actualmente (en 2021), dentro del sector de la construcción existen 21 licencias fiscales, 10 de empresas constructoras, auxiliares y uniones temporales, una de preparación de terrenos, 6 de albañilería por cuenta propia y sendas licencias de electricidad, fontanería, carpintería y decoración, repartidas por todo el municipio.

*Tabla 24. Principales variables relacionadas con el sector de la construcción (1950-2021)*

	Licenc.	Población ocupada					Índice viviendas (1950=100)			
		2021	1981 <sup>3</sup>	2021	% 1981	% 2021	1970	1991	2011	2021
<b>Soto<sup>1</sup></b>	21	86	54	10,7	9,2		109	139	136	146
<b>LEÓN</b>	7687	13584	11703	8,8	7,0		137	197	259	283
<b>ESPAÑA<sup>2</sup></b>	n.d.	926652	1224363	8,8	6,6		167	269	394	416

**Fuentes:** Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. <sup>3</sup>En León y España, faltan los ocupados no bien especificados

En conjunto, estas actividades ocupaban en 2021 a 54 activos (el 9,2 por ciento del total), volumen inferior al absorbido cuarenta años antes (86 ocupados, 10,7 por ciento del total) y sobre todo al empleo generado durante la primera década del siglo (100 ocupados en 2011, el 16,4 por ciento). El dinamismo reciente del sector a nivel local está relacionado con la progresión del veraneo, patente en el incremento del parque de viviendas secundarias entre 1970 y 2011, del 6,5 al 32,2 por ciento del total, que según el Censo de Viviendas en 2021 se habrían reducido al 4,8 por ciento por el desuso de buena parte del parque inmobiliario municipal.

También hay que considerar el importante proceso de sustitución de la vivienda tradicional, predominante respecto a la rehabilitación, operado a lo largo de las últimas tres décadas, tanto de viviendas principales, como secundarias. El fenómeno en su conjunto ha inducido un apreciable desarrollo de la estructura empresarial local.

#### **e) Servicios**

El municipio se caracteriza por una creciente representación del sector servicios, tanto en número de establecimientos como en población ocupada. La inducción de actividades terciarias asociada al abastecimiento de la población local y estacional explica el mantenimiento de un cierto equipamiento comercial, hostelería y de servicios a las empresas y particulares.

Los subsectores presentes se extienden al comercio (10 licencias fiscales de comercio mayorista, 14 de minorista, 1 de intermediación y 3 de reparaciones), a la hostelería (1 restaurante y 7 bares), al transporte (1 autotaxi y 2 transportistas de

mercancías), a los servicios a las empresas (2 licencias de alquiler, 6 inmobiliarias y 14 licencias de servicios técnicos) y a servicios personales (3 licencias de peluquería, 2 de servicios sociales, 2 de educación y sendas licencias de servicios deportivos, servicios culturales, maquilladores y esteticistas y no clasificados).

Tabla 25. Principales variables relacionadas con el sector servicios (1981-2021)

	Licenc.	Subsectores				Población ocupada			
		2021	Comercio	S.empr.	Hostelería	Transp.	1981 <sup>2</sup>	2021	% 1981
Soto <sup>1</sup>	72	28	22	8	3	153	360	19,1	61,5
LEÓN	54459	17009	17160	6492	3079	60942	126855	39,4	75,9
ESPAÑA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4957536	14365830	47,0	76,9

Fuentes: Junta de Castilla y León, INE. <sup>1</sup>En 1981, estimación de los ocupados a partir de la población económicamente activa. <sup>2</sup>En León y España, faltan los ocupados no bien especificados

Junto al empleo generado por las administraciones públicas, las actividades de servicios ocupaban en 2021 a 360 trabajadores, una cifra muy superior a los 153 trabajadores de 1981, que en términos relativos supone un notable aumento desde el 19,1 al 61,5 por ciento de la población ocupada, por debajo no obstante de las medias provincial y nacional.

De lo expuesto se deduce que si bien los servicios existentes aparecen en parte vinculados a la dinámica generada por el veraneo, la fuerte estacionalidad de esta influencia no permite explicar el desarrollo sustancial del sector en Soto de la Vega. La progresiva desaparición de los servicios locales es paralela al descenso de la población residente y al desplazamiento de servicios a la cabecera comarcal, La Bañeza, donde desarrolla su actividad laboral buena parte de la población terciaria del municipio, que ha venido desplazando su residencia a Requejo de la Vega.

#### f) Distribución de la renta

Las estimaciones realizadas por el INE sitúan la renta bruta disponible por habitante de Soto de la Vega en 13.174 euros, en el año 2020, en un tramo medio dentro de la provincia. Para ese mismo año, la renta bruta disponible por habitante provincial de León estaba en 15.183 euros, y en 16.233 euros la estatal, en 2019. La evolución de este indicador en los últimos años muestra una progresión (en precios corrientes), desde los 10.736 euros estimados en 2015, superando a la cabecera comarcal, siendo indiscutible que la pérdida poblacional del municipio se ha traducido en un mayor nivel de renta de la población que ha permanecido.

Aunque con la cautela necesaria al tratarse de una estadística experimental, sí aparece no obstante reflejada la precaria situación económica general del municipio, similar a otros municipios rurales del entorno, manifestada por una renta discreta, en un contexto de atonía económica y demográfica.

## CAPÍTULO 2. POBLACIÓN

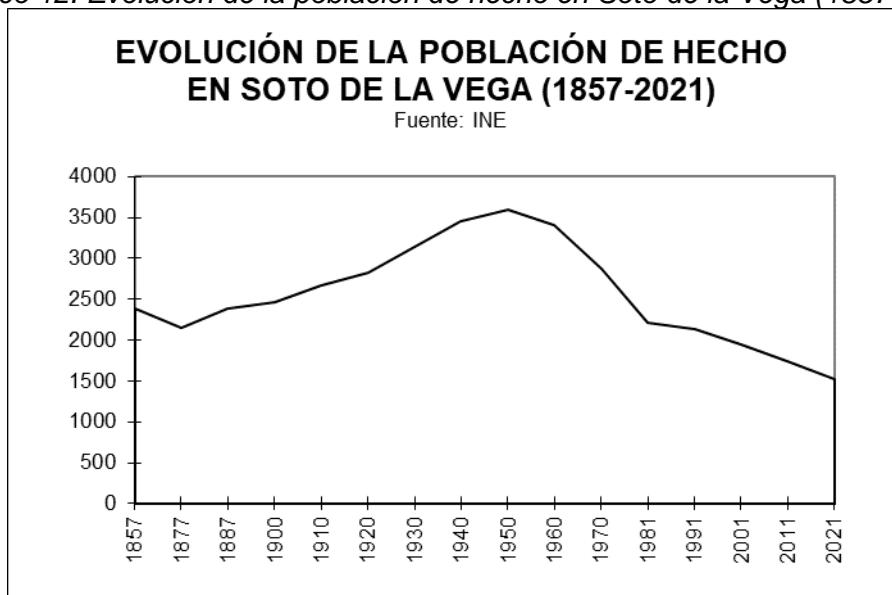
### a) Evolución de la población

La evolución de la población de hecho en el municipio de Soto de la Vega presenta a lo largo del último siglo y medio dos fases diferenciadas, relacionadas con el sistema económico predominante en cada una: una primera de crecimiento general, hasta 1950, y desde esa fecha otra de pérdida aguda de efectivos absolutos,



suavizada desde 1981 pero sostenida hasta la actualidad, siendo la población censada en 2021 de 1.518 habitantes y la población empadronada a 1 de enero de 2022 de 1.490 habitantes, frente a los 2.382 habitantes censados en 1857 y los 3.594 alcanzados en 1950.

Gráfico 12. Evolución de la población de hecho en Soto de la Vega (1857-2021)



La situación límite a que había llegado el ciclo rural tradicional en este sector de la Cuenca del Duero no se pone de manifiesto hasta mediados del siglo pasado, a pesar de las fases emigratorias asociadas a las coyunturas desfavorables de finales del siglo XIX, por la plaga de la filoxera del viñedo, y de la década 1910-1920, por efecto de la Gran Guerra, coincidiendo con el último gran contingente de emigración americana y con la grave epidemia de gripe de 1918. La Guerra Civil española y la posguerra también ralentizan el crecimiento de la población, sin variar la tendencia al crecimiento hasta mediados del siglo XX.

Tabla 26. Evolución de la población de hecho en Soto de la Vega (1900-2021)

	Población (2021)		Índice (1900=100)			Incremento relativo anual		
	Censada	Vinculada <sup>1</sup>	1950	1981	2021 <sup>2</sup>	1900-1950	1950-1981	1981-2021
<b>Soto</b>	1518	2709	146	90	62	0,76	-1,59	-0,95
<b>LEÓN</b>	452435	n.d.	141	134	117	0,69	-0,17	-0,34
<b>ESPAÑA</b>	47400798	n.d.	151	203	255	0,83	0,99	0,57

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial. <sup>1</sup>En Soto de la Vega, población estacional máxima estimada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. <sup>2</sup>Población censada

No obstante, es evidente que, en vísperas del Plan de Estabilización Económica (1959), el Páramo Leonés estaba claramente superpoblado. La crisis de la economía rural tradicional y la aceleración del proceso industrializador en el País Vasco, Cataluña o Madrid provoca un éxodo emigratorio que, entre 1950 y 1981, reduce en más de un tercio la población de partida (de 3.594 a 2.220 habitantes), con tasas demográficas anuales negativas del -1,59 por ciento, frente al -0,17 por ciento de pérdida en la provincia o el 0,99 por ciento de crecimiento en el conjunto del país para el mismo periodo.



El éxodo rural es selectivo desde el punto de vista territorial, agudizándose en los núcleos de población más pequeños y peor comunicados con la cabecera comarcal, en particular Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega, que desde 1950 han perdido en torno a cuatro quintas partes de su población, contrastando con Requejo de la Vega, que prácticamente mantiene sus habitantes de mediados del siglo pasado gracias a la fijación de población procedente de la vecina La Bañeza, siendo junto con Alcaidón el único núcleo que ha crecido en las últimas décadas.

Tabla 27. Evolución de la población en los núcleos de Soto de la Vega (1950-2021)

	Población de hecho							Estival	Incremento anual	
	1950	1970	1981	1991	2001	2011 <sup>2</sup>	2021 <sup>2</sup>		1950-1981	1981-2021
<b>Alcaidón</b>	89	64	52	43	26	72	63	83	-1,78	0,48
<b>Huerga<sup>1</sup></b>	904	785	632	559	505	421	332	713	-1,19	-1,60
<b>Oteruelo</b>	208	168	107	90	83	67	47	115	-2,19	-2,04
<b>Requejo</b>	504	381	321	432	470	484	466	595	-1,49	0,94
<b>Santa Colomba</b>	672	568	446	426	334	268	239	470	-1,36	-1,55
<b>Soto</b>	851	635	496	452	428	328	282	589	-1,78	-1,40
<b>Vecilla</b>	366	273	166	130	98	84	61	144	-2,60	-2,47
<b>MUNICIPIO</b>	<b>3594</b>	<b>2874</b>	<b>2220</b>	<b>2132</b>	<b>1944</b>	<b>1724</b>	<b>1490</b>	<b>2709</b>	<b>-1,59</b>	<b>-0,99</b>

Fuentes: INE, Ministerio de Política Territorial. <sup>1</sup>Incluye Garaballes y Huerga de Garaballes.

<sup>2</sup>Población empadronada

Pero la emigración es ante todo selectiva social y sociológicamente. Por un lado las familias jóvenes, y por otro los trabajadores asalariados y los campesinos más pobres, componen el retrato social del éxodo rural, con una mayor participación de las mujeres en todos los casos. Quedan en la agricultura los campesinos mejor situados o con más iniciativa y las familias e individuos de más edad y menos disposición al cambio, mientras mantiene su residencia parte de la población empleada en la industria o los servicios del municipio. Como efectos inmediatos, se produce un rápido envejecimiento de la población y una restricción de los nacimientos, fenómenos que en conjunto ayudan a explicar el declive demográfico más reciente, una vez finalizada la fase más activa del ciclo emigratorio.

Prueba de ello es que en los últimos años se mantiene el vaciamiento demográfico, aunque el municipio aguanta mejor estas tensiones, con un ritmo de despoblamiento que ha descendido al -0,99 por ciento, entre 1981 y 2021.

### b) Estructura por sexo y edad

En lo que respecta al primero de los efectos mencionados, la estructura por edad, en 1981, al final de la fase más aguda del éxodo rural, el grupo de mayores de 64 años era ya el 21,5 por ciento de la población, por encima de los menores de 16 (16,4 por ciento), en una peor relación que la de la provincia de León y el conjunto del país, expresada por los índices de envejecimiento: 1,31 frente a 0,60 y 0,41, respectivamente. Cuatro décadas más tarde, en 2021, como resultado de la despoblación y la caída de la natalidad en esos años el grupo más anciano había aumentado hasta el 33,7 por ciento, cuadruplicando al más joven, que se mantiene en un porcentaje inferior a las medias provincial y estatal, el 8,4 por ciento frente al 11,1 y el 15,2 por ciento, respectivamente.

El significativo mayor peso del grupo de mayores de 64 años se ve así acompañado por el descenso del grupo de población joven, evidenciando los efectos del periodo de emigración y las tendencias antinatalistas de la población. La agudización en el



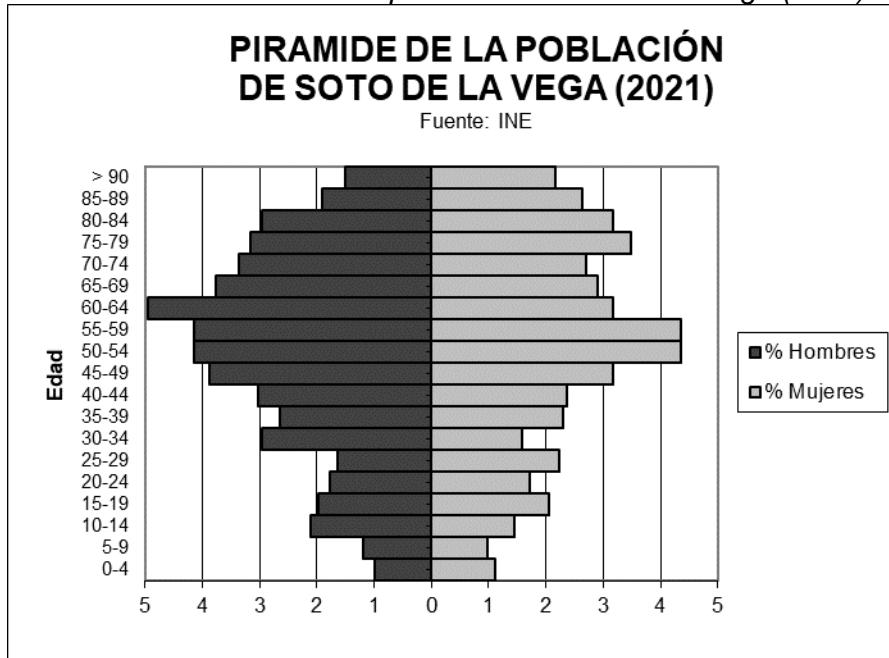
proceso de envejecimiento se plasma por los distintos índices a los efectos en 2021: 4,03, 2,47 y 1,29, respectivamente municipal, provincial y estatal.

Tabla 28. Evolución de la estructura por sexo y edad en Soto de la Vega (1981-2021)

	% Varones		% <16		% 16-64		% >64		Envejecimiento	
	1981	2021	1981	2021	1981	2021	1981	2021	1981	2021
<b>Soto</b>	49,9	52,1	16,4	8,4	62,2	57,9	21,5	33,7	1,31	4,03
<b>LEÓN</b>	49,4	48,6	22,9	11,1	63,3	61,3	13,8	27,6	0,60	2,47
<b>ESPAÑA</b>	49,1	49,0	27,5	15,2	61,3	65,1	11,2	19,6	0,41	1,29

Fuente: INE. Tasas de envejecimiento: cociente entre población > 64 años y < 16 años

Gráfico 13. Pirámide de la población de Soto de la Vega (2021)



Una diferencia habitual entre municipios “emigrantes” e “inmigrantes” radica en el desequilibrio de la relación normal entre sexos en los primeros, al conformar las mujeres jóvenes el grueso del grupo de salida. En nuestro caso, este axioma confirma el carácter emigrante del municipio de Soto de la Vega, que se ha traducido en una estructura por sexo sensiblemente desequilibrada en favor de los hombres respecto a lo esperable biológicamente, y en comparación con la situación provincial y estatal. Este hecho resalta si se une al envejecimiento existente, pues en el tramo de población de más de 64 años las mujeres suelen superar ampliamente a los hombres por su mayor longevidad.

### c) Dinámica reciente

En estrecha relación con la persistencia de la emigración y la agudización del envejecimiento, está la temprana caída de la natalidad desde un momento anterior a los años 80, paralela al lógico ascenso de la mortalidad entre una población envejecida. La tasa de natalidad en 1975 es 7 puntos inferior a la media nacional, también algo por debajo de la provincial (11,9‰ por 18,6‰ de España y 13,2‰ de León). Diferencia que en 2021 se ha reducido a 4 y 2 puntos, respectivamente, por la caída de las tasas de natalidad estatal y provincial (3,3‰ en Soto de la Vega por 7,1‰ en España y 5,1‰ en León). Por su lado, la mortalidad asciende desde el

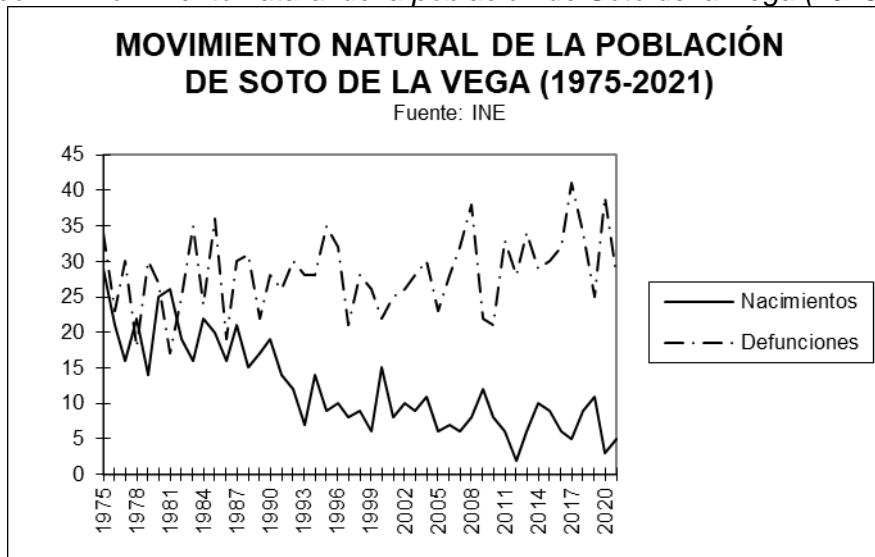
13,9‰ en 1975 al 18,4‰ en 2021, una tasa esta última que duplica a la estatal (9,5‰) y supera también a la provincial de León (13,7‰).

Tabla 29. Dinámica reciente de la población de Soto de la Vega (1975-2021)

	Natalidad		Mortalidad		Crecimiento vegetativo			Saldo migratorio		
	1975	2021	1975	2021	76-95	96-10	11-21	76-95	96-10	11-21
<b>Soto</b>	11,9	3,3	13,9	18,4	-197	-269	-281	-148	-94	61
<b>LEÓN</b>	13,2	5,1	8,9	13,7	8597	-32692	-37412	-26616	8813	-3465
<b>ESPAÑA</b>	18,6	7,1	8,3	9,5	3347402	964805	-209686	309310	6181717	794568

Fuente: INE. Tasas de natalidad y mortalidad en tantos por mil

Gráfico 14. Movimiento natural de la población de Soto de la Vega (1975-2021)



Como consecuencia, desde 1982 hasta la actualidad el crecimiento vegetativo ha sido sistemáticamente negativo. La pérdida de población por este motivo se ha calculado en 747 habitantes entre 1976 y 2021.

Es significativo el hecho de que, a pesar de que desde finales de la década de los 70 se pueda hablar del final del éxodo rural, el cálculo del saldo migratorio para Soto de la Vega arroja que éste ha continuado siendo negativo en el periodo 1976-2015, como ya se ha comentado, con una pérdida de 259 habitantes por este motivo, sensiblemente inferior a la de las décadas de los 60 y 70, pero importante en comparación con la menguada población existente en esas fechas. Tendencia que se ha revertido en el último quinquenio, con una ganancia de 78 habitantes.

El dato numérico debe ser tomado con precaución, conocidos los problemas que existen para un cálculo fiable de los saldos migratorios en localidades pequeñas y medias; no así la tendencia que muestra que la corriente emigratoria persiste hasta casi la actualidad, a pesar de las escasas oportunidades de mejora de la calidad de vida que hoy ofrecen los medios urbanos.

De sentido inverso son los movimientos estacionales de población asociados al veraneo, que en el caso de Soto de la Vega elevan la menguante población empadronada hasta los 2.709 habitantes, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021. Esta tendencia se traduce en un impulso de la actividad económica local (construcción, servicios), pero también en un riesgo de



desbordamiento de algunas de las dotaciones existentes (como el abastecimiento de agua potable o la depuración de las aguas residuales).

Por su parte los movimientos habituales que se establecen entre el municipio y las áreas industriales, comerciales y de servicios de La Bañeza y León son difícilmente cuantificables, aunque se pueden estimar parcialmente a partir de los datos de movilidad habitual de trabajadores y estudiantes del Censo de Población.

Según esta fuente, la práctica totalidad de los ocupados y de los estudiantes mayores de 15 años de Soto de la Vega se desplazaban diariamente en 2021 para desarrollar su actividad fuera del municipio. Estos desplazamientos se realizaban en 2011 principalmente en coche en el caso de los trabajadores y repartidos a partes iguales entre coche y autobús en el de los estudiantes.

Tabla 30. Desplazamientos habituales en Soto de la Vega (2011-2021)

	Lugar de desplazamiento habitual (2021)					Reparto modal (2011)		
	Provincia	Autonomía	España	No consta	% Fuera	% coche	% colectivo	% peatonal
<b>Ocupados</b>	522	18	33	9	98,5	50,7	3,4	8,6
<b>Estudiantes</b>	72	6	12	6	93,8	78,1	72,9	26,0
<b>TOTAL</b>	594	24	45	15	97,8	54,6	13,3	11,1

Fuente: INE. En 2011, residentes en viviendas familiares

De sentido salida son también los desplazamientos no laborales hacia la cabecera comarcal y la capital provincial (equipamientos, servicios, ocio), mientras un flujo importante de varios centenares de trabajadores procedentes de los municipios limítrofes se desplazan diariamente a la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U., a desarrollar su actividad laboral, como pone de manifiesto la diferencia entre población ocupada y afiliados a la Seguridad Social, de unos 550 trabajadores a 31 de diciembre de 2021.

#### d) Estructura sociolaboral

Como consecuencia del proceso de envejecimiento (travase de población de los grupos de edad infantiles a los adultos), la población económicamente activa ha ido aumentando paulatinamente entre 1981 y 2021, de manera que si en el primer año representaba el 40,8 por ciento de la potencial (una tasa inferior a la provincial y a la estatal), en 2021 llegaba hasta el 49,0 por ciento, similar a la tasa de actividad provincial (49,8 por ciento) pero muy por debajo de la estatal (56,0 por ciento).

Tabla 31. Estructura por actividad laboral en Soto de la Vega (1981-2021)

	Actividad		Agricultura		Industria		Construcción		Servicios	
	% 1981	% 2021	% 1981	% 2021	% 1981	% 2021	% 1981	% 2021	% 1981	% 2021
<b>Soto</b>	40,8	49,0	52,8	10,8	17,5	17,4	10,7	9,2	19,1	61,5
<b>LEÓN</b>	43,5	49,8	30,7	4,9	21,2	12,0	8,8	7,0	39,4	75,9
<b>ESPAÑA</b>	46,8	56,0	16,0	4,8	28,2	11,7	8,8	6,6	47,0	76,9

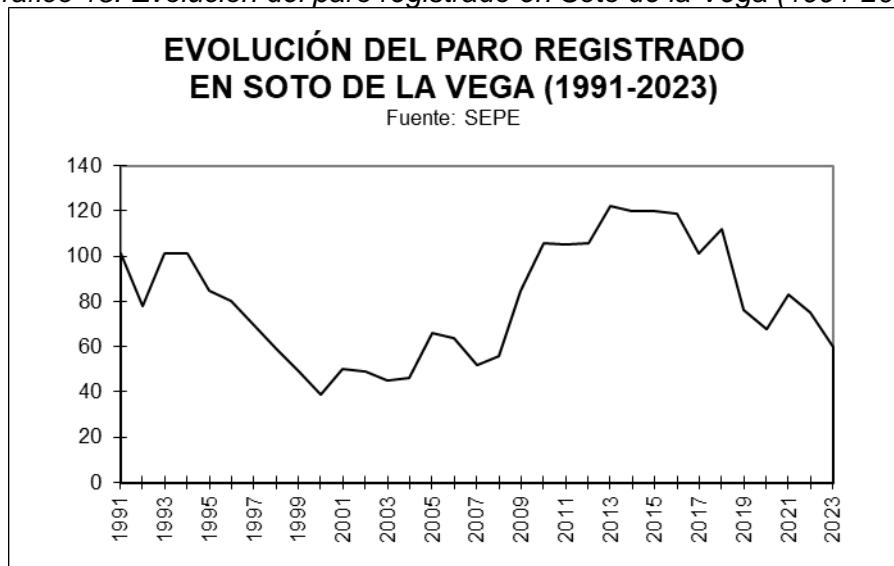
Fuente: INE

Ya se ha comentado la reciente mutación de la estructura sociolaboral del área de estudio, caracterizada por la pérdida en importancia de la ocupación agropecuaria y por el paulatino desplazamiento de la ocupación laboral a los sectores de la construcción y sobre todo los servicios, que han sido capaces de crear empleo neto en las tres últimas décadas (200 ocupados más entre 1981 y 2021), aunque sin llegar a compensar las cuantiosas pérdidas en el sector primario (360 empleos), aun con la jubilación de muchos activos.

A pesar de ello, el paro es un fenómeno real en el municipio, si bien de menor entidad que en las áreas industriales y urbanas o en las áreas rurales del Sur de España. En 1991 alcanzaba al 6,3 por ciento de la población activa, porcentaje muy inferior a las tasas provincial (13,8 por ciento) y estatal (18,9 por ciento).

Desde entonces, la evolución del paro registrado por el Servicio Público Estatal de Empleo SEPE (única fuente disponible, al no elaborarse la Encuesta de Población Activa EPA por municipios) ha sido fluctuante en términos absolutos, alcanzándose un máximo de 101 parados a 31 de marzo de 1994, que a pesar del efecto al alza del nuevo sistema de gestión de los Servicios Públicos de Empleo cayó a 31 de marzo de 2007 hasta 52 parados. El Censo de Población de 2001 refleja la subida del desempleo hasta el 9,9 por ciento de la población activa, tasa todavía inferior a la provincial (12,7 por ciento) y a la estatal (14,1 por ciento).

Gráfico 15. Evolución del paro registrado en Soto de la Vega (1991-2023)



La actual crisis económica, muy virulenta en el sector de la construcción y servicios asociados, ha vuelto a elevar los niveles de desempleo, hasta 122 parados a 31 de marzo de 2013, aumentando el paro estructural reflejado por el Censo de Población de 2011 hasta el 15,3 por ciento de la población activa, muy por debajo en todo caso de las tasas de paro de la provincia y el Estado (25,6 y 29,6 por ciento). No obstante, el Censo de Población de 2021 reduce éstas (16,6 y 17,0 por ciento) en mayor medida que la tasa de paro municipal, mantenida en un 14,1 por ciento por efecto inmediato de la pandemia de la Covid-19.

El último dato de paro registrado en Soto de la Vega, a 31 de marzo de 2023, rebaja éste hasta 60 desempleados, manifestando una importante mejora, en un contexto de pérdida de población activa por jubilación y emigración.

### CAPÍTULO 3. POBLAMIENTO

La densidad de población de Soto de la Vega ha venido disminuyendo de manera continua desde 1950, hasta llegar en 2021 a una relación de 64 habitantes por kilómetro cuadrado, inferior a los 93 de España pero alta frente a los 29 de la provincia de León en esa fecha.



Respecto al tipo de poblamiento, éste se caracteriza básicamente por su concentración en varios pequeños núcleos, vinculados a un núcleo de población principal, herencia de la organización medieval del territorio. La colonización de los siglos IX-X se traduce en una amplia malla de núcleos jerarquizados por valles, con un sentido político y administrativo, de control de sus habitantes por parte de los señores eclesiásticos o seglares para que realizasen el aprovechamiento de los abundantes recursos agrarios de las vegas del Páramo Leonés y pudieran así pagar rentas y tributos.

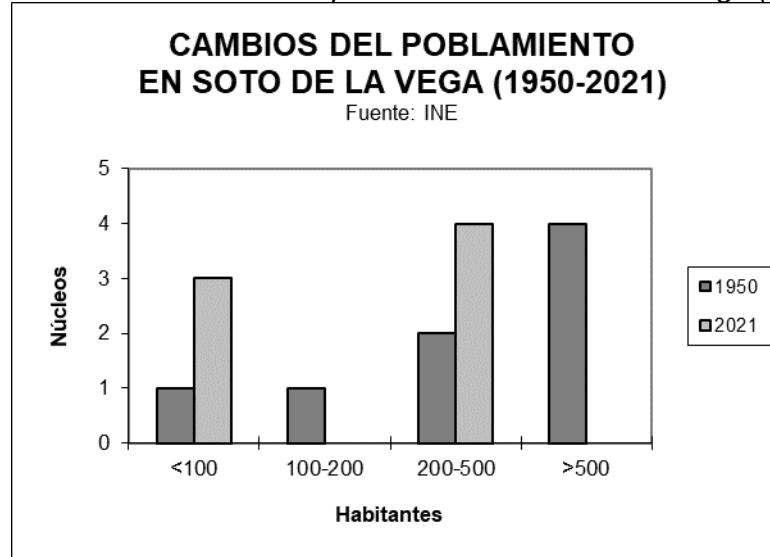
El espacio determinado para la construcción de las viviendas fue la culminación de las terrazas, cerca del agua pero buscando el resguardo de las incidencias hidrológicas, junto al terrazgo pero sin robarle espacio. Ambos factores, las necesidades de control social y el limitado espacio disponible, han determinado el poblamiento concentrado que ha llegado hasta nuestros días. Ello explica la escasa importancia tradicional del poblamiento disperso, nulo en 1950 y que en la actualidad se limita a 7 habitantes, empadronados en las viviendas diseminadas en las últimas décadas por el suelo rústico.

Tabla 32. Distribución territorial de la población en Soto de la Vega (1900-2021)

	Superficie	Densidad		Entidades		% núcleo ppal.		% dispersa	
		Ha.	1900	2021	1950	2021	1950	2021	1950
<b>Soto</b>	2370		104	64	8	7	23,7	18,8	0,0
<b>LEÓN</b>	1558080		25	29	1535	1416	10,9	25,6	1,0
<b>ESPAÑA<sup>1</sup></b>	50848500		37	93	68771	61578	5,8	6,9	12,3
									3,4

Fuente: INE. Superficie en hectáreas. Densidad en habitantes por kilómetro cuadrado. El porcentaje de población en el núcleo principal de León y de España toma como referencias la población de las ciudades de León y Madrid. <sup>1</sup>Número de entidades singulares de población en 2021 correspondiente a 2011

Gráfico 16. Cambios recientes del poblamiento en Soto de la Vega (1950-2021)



El poblamiento del Páramo Leonés ofrece en consecuencia una disposición lineal, siguiendo el eje de los principales valles (Duerna, Tuerto, Órbigo). Originariamente constituyan una jurisdicción o concejo mayor, base de los actuales municipios. Pero también se trata de un poblamiento de aldeas, que corresponden en esencia a las

delimitadas en la Edad Media como unidades de explotación del territorio, por lo cual eran consideradas, por contraste a la unidad administrativa superior, concejos menores, reconocidos hoy como Juntas Vecinales, con amplias prerrogativas sobre las propiedades comunales que han subsistido el proceso desamortizador del siglo XIX. Actualmente, existen en Soto 7 Juntas Vecinales, una por núcleo de población salvo Garaballes, administrado desde la Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

La evolución reciente de esta red se caracteriza como se ha comentado por la pérdida de población absoluta en todos los núcleos. Como consecuencia del éxodo rural, se ha operado en los últimos 50 años una completa redistribución de la población, que se ha concentrado paulatinamente en la capital provincial y las cabeceras comarcales. La población de los núcleos no ha dejado de reducirse en los últimos decenios, con las excepciones de Alcaidón y Requejo de la Vega, descendiendo su tamaño medio de 449 a 185 habitantes, entre 1950 y 2021.

Hay que notar que en el Censo de Población de 1991 desaparece una entidad singular de población, Garaballes, en la vega del río Tuerto, agregada a Huerga de Garaballes, aunque desde el punto de vista urbanístico sigue constituyendo un núcleo de población separado, y así es considerado por la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

## CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las últimas actualizaciones catastrales del parcelario de Soto de la Vega corresponden a 2001 (rústica) y 1994 (urbana).

En conjunto, prácticamente todo el municipio está inscrito como suelo rústico, excluyendo el casco urbano de los núcleos de población, lo que supone el 96,1 por ciento de la superficie catastral. El suelo catastral urbano sólo alcanza 91,8 hectáreas, en su mayoría consideradas edificadas.

Tabla 33. Distribución del suelo catastral en Soto de la Vega (2023)

	Total	Suelo urbano			Suelo rústico		
		Ha.	Solares	Edificado	%	Titulares	Superficie
<b>Soto</b>	2359	21,4	70,4	3,89	2325	2267	5735
<b>LEÓN</b>	1552588	8988,0	13095,4	1,42	353947	1530505	2342731
<b>ESPAÑA<sup>1</sup></b>	48429899	360994,1	680644,7	2,15	8983034	47388260	38897006

Fuente: Dirección General del Catastro. Superficie en hectáreas. <sup>1</sup>Excluidas las provincias de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya

Los 2.220 propietarios de fincas urbanas disponen de una superficie media de 414 metros cuadrados, inferior al valor medio provincial pero superior al estatal (501 y 368 metros cuadrados, respectivamente), existiendo una clara diferencia entre las parcelas de los cascos tradicionales y las de los bordes de los núcleos, algunas de gran tamaño (Plano PI-7. Plano de estructura catastral). La superficie media por parcela alcanza 457 metros cuadrados, frente a 533 en León y 744 en España.

Por su lado, los 2.325 titulares de fincas rústicas disponen de una superficie media de 1,0 hectárea, muy inferior a los valores provincial y nacional (4,3 y 5,3 hectáreas, respectivamente), alcanzando la superficie media por parcela de 0,4 hectáreas, por debajo de la unidad mínima de cultivo establecida para Soto de la Vega por la Junta de Castilla y León por Decreto 76/1984 de 16 de agosto en 6 hectáreas en secano y 2 hectáreas en regadío (Plano PI-6. Plano de estructura catastral).



Las parcelas más grandes se localizan en las llanuras de inundación de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces y del arroyo de Huerga, titularidad de las Juntas Vecinales en herencia de su tradicional uso comunal para pastos y choperas de producción, contrastando con una parcelación mucho más regular pero también mucho más fragmentada en las vegas de regadío, como resultado y a pesar de las concentraciones parcelarias de los años 60 y 70 del pasado siglo.

Dentro de la estructura de la propiedad, merecen una atención especial los bienes inmuebles urbanos pertenecientes al Ayuntamiento y a las siete Juntas Vecinales del municipio, que se reflejan en el Plano PI-7. Plano de estructura catastral. Los bienes inmuebles rústicos son numerosos y extensos.





## TÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

### CAPÍTULO 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

Dentro del término municipal de Soto de la Vega nos encontramos con siete núcleos de población y un barrio, siendo de diferentes tamaños, pero manteniendo todos una forma más o menos compacta, en torno a un cruce de caminos o a lo largo de un eje principal, al menos originariamente. Es esta forma de implantación diseminada de los núcleos y su morfología compacta la que caracteriza la situación en el Páramo Leonés.

Son invariantes en casi todos los núcleos la situación al lado de la carretera, o atravesado por ella y estar bordeado en alguno de sus lados por alguno de los muchos cursos fluviales o canales de riego principales existentes en el municipio. Destaca la capacidad articuladora de las acequias de las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande de Huerga, respectivamente a Este y Oeste del término, de las que parte una intrincada red de acequias menores.

En particular, la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo limita o atraviesa de Norte a Sur los núcleos de Oteruelo de la Vega, Vecilla de la Vega, Alcaidón, Soto de la Vega y Requejo de la Vega, hasta su desagüe en el río Tuerto. En Soto de la Vega y Requejo de la Vega, se integra en los cascos urbanos creando zonas verdes que confieren singularidad a ambos núcleos, similar a la que representan el arroyo de Huerga a su paso por Huerga de Garaballes o la acequia que atraviesa Santa Coloma de la Vega. Las acequias menores también influyen en la estructura de los núcleos, cuando han mantenido su trazado en superficie. En cambio, los núcleos aparecen en general distanciados de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces, por el riesgo de inundación que suponen, si bien en las últimas décadas algunas de las nuevas urbanizaciones se han aproximado de modo inconveniente a sus cauces, como en Requejo de la Vega y Santa Coloma de la Vega.

La evolución urbana de los diferentes núcleos también es perceptible en la tipología de las manzanas y de la estructura urbana, siendo esta evolución más notoria en los núcleos más grandes, en los que se ha ido concentrando la población del municipio, en detrimento de los núcleos más pequeños, en los que el crecimiento es escaso. Las edificaciones (por regla general) son entre medianeras en los frentes de las manzanas más importantes, estando menos ocupados los otros frentes de manzanas.

Esta imagen de manzana cerrada, con frentes continuos de edificación, y núcleos compactos se ha visto algo distorsionada en las últimas décadas con la aparición de viviendas de tipología unifamiliar aislada en algunos bordes de los núcleos o a lo largo de los caminos existentes, como prolongación del viario urbano y también de naves, principalmente a los lados de las carreteras o de los caminos principales.

Soto de la Vega cuenta con una mixtura de usos en sus tramas urbanas, aunque las edificaciones más grandes han estado siempre en los bordes de los núcleos o incluso algo alejados de los mismos, y presenta un caserío con cierto abandono en algunas zonas y con algunas construcciones en ruinas. Esta mezcla de usos se

hace más patente en los crecimientos de borde, en los que se han ido construyendo pequeñas naves de uso agropecuario jalonando los caminos.

En algunos núcleos, como en Requejo de la Vega, se han construido naves de unas dimensiones no tan pequeñas que han distorsionado las principales vistas que se tienen del mismo, aprovechando su situación en el cruce de las carreteras autonómicas CL-622 y LE-420 y la cercanía a La Bañeza.

Los núcleos presentan una variedad de dimensiones, habiendo cuatro de tamaño reducido (Alcaidón, Oteruelo y Vecilla, además del barrio de Garaballes), con una configuración y estructura compactas. Aunque esas estructuras impregnán a los conjuntos urbanos de un cierto aspecto de uniformidad en la totalidad de la trama, esa uniformidad se ha ido difuminando en sus bordes en los núcleos más dinámicos, a la vez que se están especializando los usos.

Esta pérdida de uniformidad y la especialización de los usos tienen su máximo exponente en Requejo de la Vega, núcleo, junto con el Sur de Santa Colomba de la Vega y Soto de la Vega, donde es necesario recomponer las tramas urbanas surgidas por un exceso en la clasificación urbanística en vigor y ajustar las delimitaciones a los criterios establecidos y a la realidad existente.

El crecimiento de los núcleos se ha ido produciendo de una forma natural y con un cierto grado de independencia. En ocasiones los crecimientos no han respetado el planeamiento vigente, ubicándose en los bordes de los suelos urbanizados.

Como señalaba la Memoria Descriptiva y Justificativa de las NUM de 2003, en todos los núcleos de población, excepto en Requejo de la Vega, la tipología es similar, bastante agrupada, siguiendo la línea de fachada y tapando las medianerías de los colindantes, con lo que se forman manzanas cerradas en las zonas más consolidadas. En las zonas de borde las agrupaciones no llegan a consolidar la manzana cerrada.

La gran mayoría de los edificios son de dos plantas (B+1) y en todos los anteriores a los años 80, sin aprovechamiento bajo cubierta ni sótanos y semisótanos. Estas invariantes se han olvidado frecuentemente en los edificios de viviendas modernos. La cubierta a dos aguas con plano en torno a los 30 grados de pendiente es otra invariante de la edificación característica de estos pueblos, con teja árabe en tonos ocres. Las fachadas tienen huecos regulares y grandes. Está generalizada la existencia de pocos y pequeños cuerpos abiertos, tipo balcón. En los chalets actuales estas invariantes son transgredidas.

Los usos son los propios de la zona, esto es, viviendas con zonas anejas para usos agropecuarios o planta baja para estos usos y la vivienda en la planta primera. La edificación que contiene el escaso equipamiento público está constituida por edificios generalmente exentos como iglesias, escuelas, casa consistorial, casas concejo y edificios en agrupación con uso residencial.

Los materiales son muy diferentes, con una enorme variedad en una misma fachada y en un mismo pueblo, según se trate de edificios antiguos o modernos. En los más antiguos abunda el adobe, aunque también se encuentran algunos con sillares y mampostería, al menos en la zona baja de los muros de carga. En los edificios modernos, y muy especialmente en la vivienda unifamiliar, los materiales son de bastante calidad, así como los acabados de fachadas, carpinterías y cubiertas, si bien por su tipología y antigüedad su factura no incorporó elementos suficientes de aislamiento térmico en envolventes, huecos y cubiertas.



A continuación, se exponen las particularidades de la estructura urbana y la edificación de los distintos núcleos de población del municipio.

- *Alcaidón*

Situado al Norte de la cabecera municipal, a modo de barrio de Soto, conserva no obstante la categoría de entidad singular de población. Su edificación se apoya en tres manzanas en estrella, llegando hasta cerca de Soto la que parte hacia el Sur.

En la década pasada, se implantó al Este del núcleo una promoción de viviendas con protección pública, situadas junto a la Casa Concejo y una pequeña zona verde, desplazando la centralidad hacia este lugar, que se erige así como el único espacio público reconocible de la trama urbana.

El trazado de las calles es irregular, estando pavimentadas en su mayoría. Las manzanas resultantes son alargadas, con pocas parcelas, por lo general de tamaño medio y que salvo la central tienen frente a una sola calle. Dentro de la manzana los usos son mixtos, mezclando los usos residenciales con los vinculados a la agricultura. Las edificaciones principales están alineadas a la calle y adosadas, quedando los fondos de la parcela libres u ocupados por edificaciones auxiliares.

Las viviendas tradicionales, por regla general, son de dos plantas, con sustituciones construidas en ladrillo, muy dispares en el empleo de sus materiales exteriores, apareciendo ladrillo caravista y revocos en muy diferentes colores. El estado de conservación es bueno, al tratarse de edificaciones hechas con materiales sólidos, aunque algunas de ellas puedan estar sin ocupar.

Gráfico 17. Características de la edificación en Alcaidón



Finalmente, hay que reseñar la construcción de un parque solar de cierto tamaño al Sureste del núcleo, que altera la imagen urbana que se pueda tener de Alcaidón desde este punto cardinal.

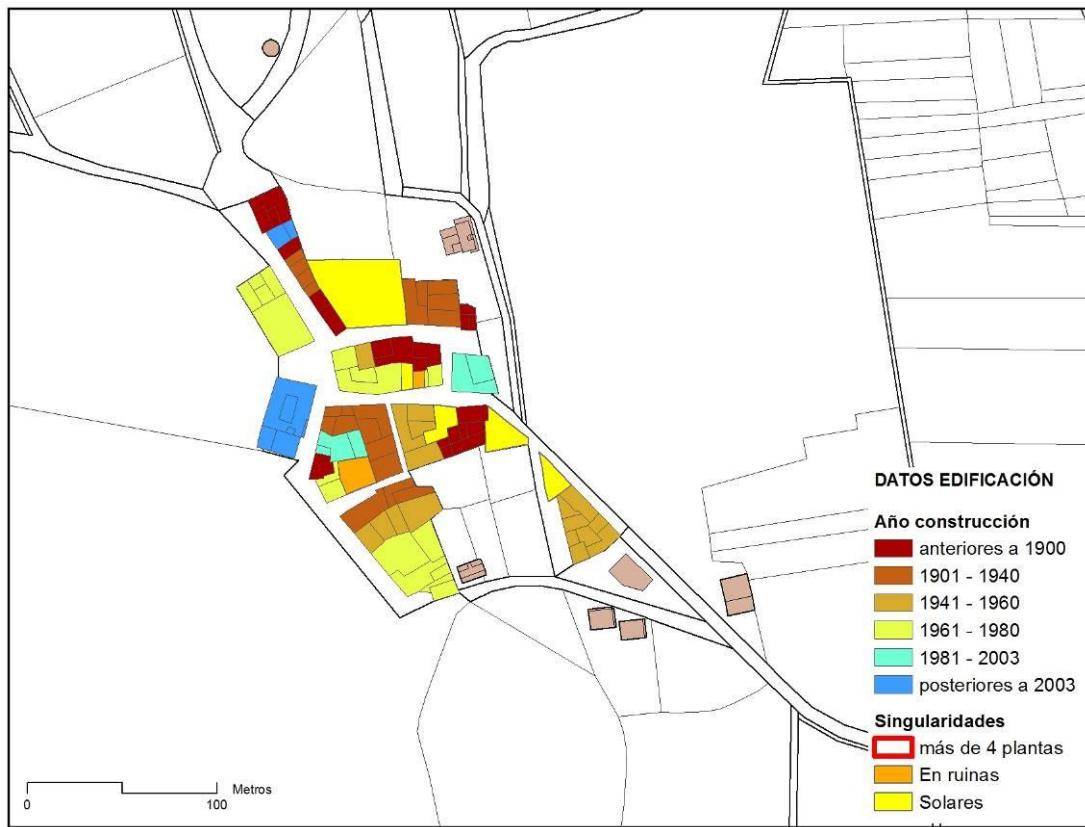
- *Garaballes*

El hoy barrio de Huerga de Garaballes, situado en las proximidades del río Tuerto, es un pequeño núcleo que agrupa una decena de manzanas en una trama que semeja una retícula, y en la que el único espacio público es una zona verde con una pista polideportiva, en la entrada de la carretera de Huerga de Garaballes.

Las manzanas presentan cierta regularidad, son pequeñas, con edificación apoyada en los bordes de las mismas y con espacios libres no construidos. Como en los restantes núcleos, las viviendas tradicionales, por regla general, son de dos plantas en manzana cerrada, con sustituciones construidas en ladrillo y media docena de edificios de nueva construcción de tipología aislada, en la periferia.

Destaca una residencia de la tercera edad, como único equipamiento privado, al Oeste del núcleo, así como la captación y el depósito regulador que lo abastecen junto a Huerga de Garaballes, al Norte de la localidad.

Gráfico 18. Características de la edificación en Garaballes



El patrimonio edificado, en su conjunto, tiene un nivel de conservación deficiente, con vacíos en el núcleo, lo que afea el paisaje urbano del mismo. Los materiales de las nuevas construcciones no tienen nada que ver con los tradicionales.



- *Huerta de Garaballes*

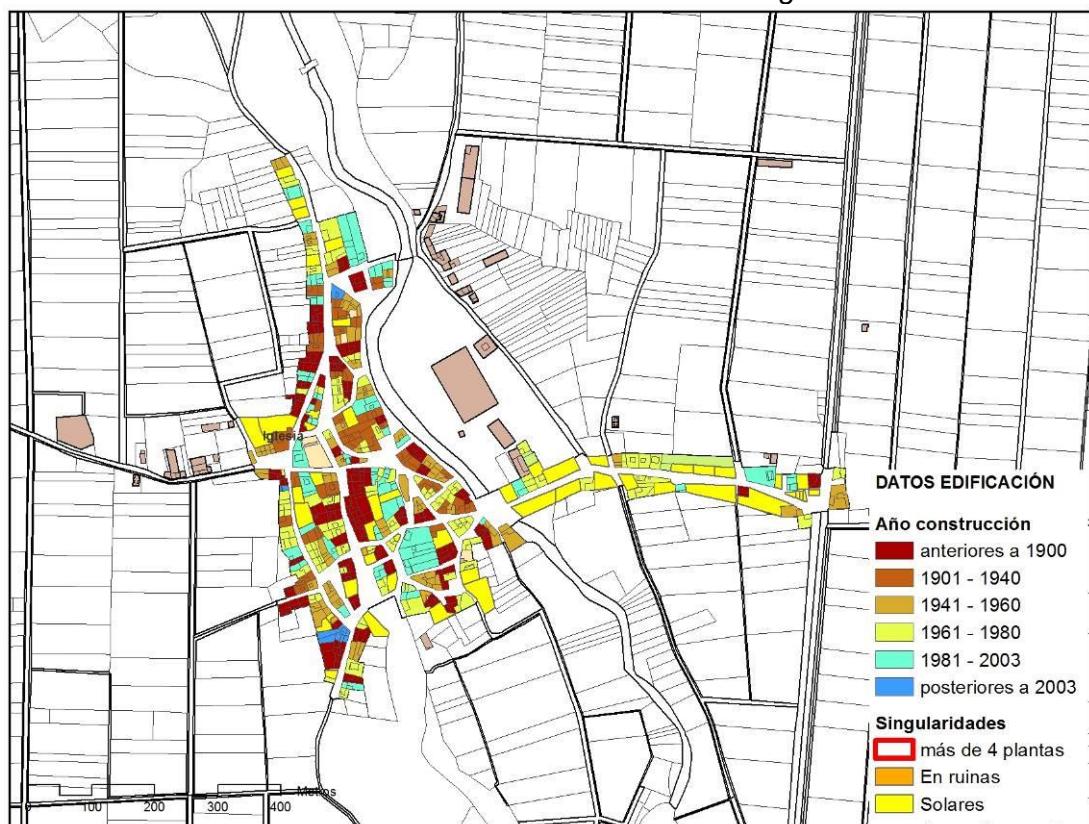
Toma el nombre del cauce del arroyo homónimo que bordea el núcleo tradicional por el Este, en cuya margen izquierda se disponen abundantes espacios públicos de carácter deportivo y recreativo, así como la majada de la Junta Vecinal, que pone de manifiesto el tradicional uso ganadero comunal de esta huerta.

Está estructurado en manzanas cerradas en torno al núcleo central que se identifica en la Plaza de Onésimo Redondo, en un número de una veintena perfectamente definidas. El borde del núcleo central está formado por manzanas incompletas, no consolidadas en su parte perimetral. En el extremo occidental se localizan la Iglesia Parroquial de San Andrés, el consultorio médico, las escuelas y la Casa Concejo.

Fuera del recinto concentrado, en las últimas décadas se han ido construyendo numerosas viviendas a lo largo de las carreteras provinciales LE-6443 y LE-6444 a la carretera autonómica LE-420 y a Garaballes, respectivamente, siguiendo la pauta de crecimiento urbano lineal propia del municipio, que incrementa el coste de las infraestructuras urbanas y dificulta la estructuración del núcleo.

En cuanto a las manzanas podemos distinguir claramente dos tipologías: las primeras son las centrales del núcleo, compactadas y muy ocupadas por la edificación, y con pocos patios interiores; y en segundo lugar, las de borde, de mayores dimensiones, aún sin ser grandes, con edificación en las alineaciones al interior del núcleo y con espacios sin ocupar o de huertas.

Gráfico 19. Características de la edificación en Huerta de Garaballes



No son muchas las viviendas tradicionales que se conservan, debido a la debilidad de los materiales con las que estaban realizadas, muros de adobe y tapial. Sí que

nos encontramos con bastantes viviendas que han sido sustituidas por otras nuevas realizadas con ladrillo caravista o con fachadas revocadas y pintadas.

Otros equipamientos son la residencia de la tercera edad ubicada al Sur del núcleo y el tanatorio recientemente inaugurado en el acceso desde la carretera LE-420. Al Noreste de Huerga, cabe destacar una implantación industrial de tamaño medio.

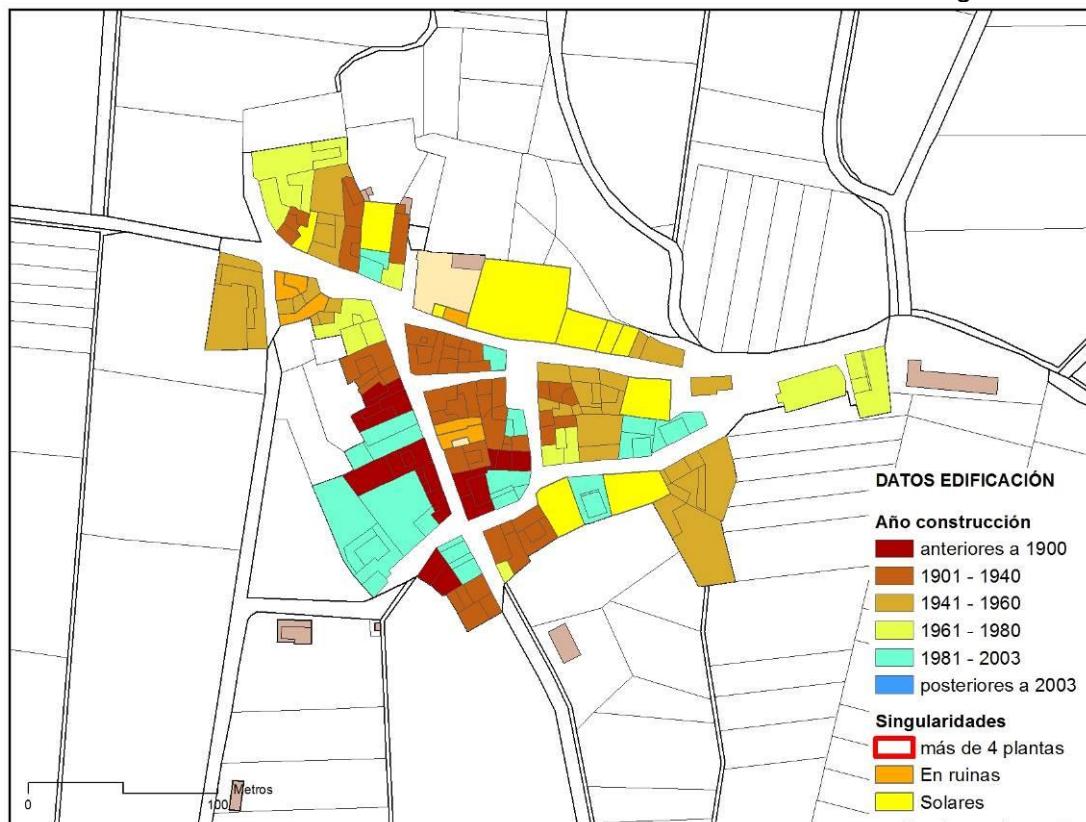
- *Oteruelo de la Vega*

Pequeño núcleo situado en el extremo septentrional del municipio, constituido por tres manzanas completas en torno a las cuales se disponen frentes de edificación sin cerrar y con numerosos vacíos.

Hacia el extremo oriental se concentran las dotaciones públicas, constituidas por las antiguas escuelas, el frontón, una pista polideportiva con un pequeño jardín anejo y la majada de la Junta Vecinal. Hacia el Este se localiza el depósito regulador de la red de abastecimiento de los núcleos jalones por la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, junto a la que se ubica el Molino de Furos, ya fuera del núcleo urbano. Al Suroeste se localizan la captación de agua y la Casa Concejo.

Las viviendas suelen estar alineadas a la calle, con alguna medianera. Quedan pocos restos de la arquitectura tradicional. Las nuevas viviendas, aunque con volumetrías por lo general, tradicionales, se han realizado con gran disparidad de materiales y colores. También hay cierto número de parcelas vacantes en el núcleo.

Gráfico 20. Características de la edificación en Oteruelo de la Vega





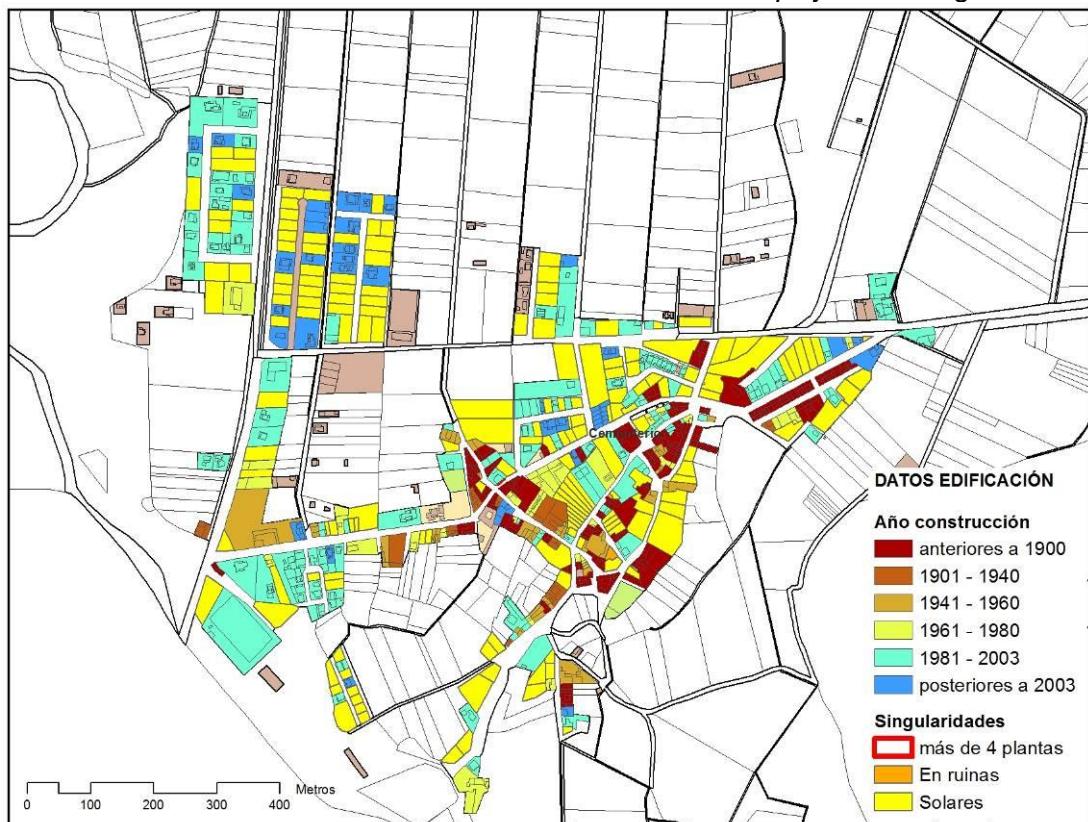
- *Requejo de la Vega*

Es el núcleo más meridional del municipio de Soto de la Vega, y el primero en número de habitantes debido al importante crecimiento experimentado por su proximidad al centro comarcal de La Bañeza, por lo que desde la década de 1980 ha venido recibiendo población primero estacional y luego permanente que fija su residencia por el menor precio del suelo, la flexibilidad en el tamaño y ocupación de las parcelas y los atractivos de un emplazamiento próximo a la confluencia de los ríos Tuerto y Duerna, en el tramo final de la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, mediante implantaciones a menudo irregulares, desestructuradas y con carencias de urbanización. Todo ello dota a este núcleo de algunas singularidades.

El núcleo originario se desarrolla al Oeste de la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, que desemboca en el río Tuerto y en cuyo trazado urbano se localizan sendos molinos, al Norte y Sur del núcleo. Tiene consolidadas una docena de manzanas, perfectamente cerradas, y en torno a ellas otras abiertas que contienen numerosas huertas y tierras de cultivo en todas las direcciones.

En el espacio central, en el eje de la calle de La Bañeza, se localizan el consultorio médico, la Iglesia Parroquial de Santa Leocadia, la Casa Concejo, el Parque Infantil y, desplazado hacia el Sur, el Colegio Rural Agrupado de Primaria. En torno a este espacio nos encontramos con un núcleo compacto, de calles con trazado irregular y estrecho y con manzanas de tamaño medio que se han ido compactando con el devenir de los años, especialmente hacia el centro del núcleo, quedando en las más alejadas, grandes espacios sin ocupar, destinados en su origen a las actividades agrarias y ganaderas vinculadas a la vivienda.

Gráfico 21. Características de la edificación en Requejo de la Vega



En el acceso oriental desde la carretera CL-622, en la Avenida de Entre Puentes, encontramos un primer ensanche del núcleo tradicional, con dos manzanas de viviendas de dos plantas en medianera y a lineadas a calle, en parcelas pequeñas, en cuyos bordes se levantan tipologías más libres, adosadas, pareadas o aisladas, en algunos casos retranqueadas a viario.

Dentro del proceso de desarrollo urbanístico de Requejo, destacan las iniciativas en forma de seis pequeñas actuaciones que pudieran considerarse urbanizaciones, que se ejecutaron sin licencia en las décadas de 1980 y 1990, toleradas por el Ayuntamiento con la condición de que la propiedad las urbanizara correctamente. Estas urbanizaciones, situadas cinco al Noroeste del núcleo y una al Sur, fueron clasificadas Suelo Urbano No Consolidado por las NUM vigentes, adscribiéndoles las cesiones de dotaciones públicas junto al río Tuerto, para configurar una zona deportiva abierta actualmente conseguida y ejecutada, a la que recientemente se ha incorporado un carril bici y una pasarela sobre el río Tuerto para conectar con las áreas rotacionales de La Bañeza. Asimismo, la urbanización ha sido completada por los propietarios, cumpliendo sus deberes urbanísticos.

Como resultado de la agregación dispersa e informal de las nuevas urbanizaciones sobre la red de carreteras y caminos existentes, la tamaña urbana presenta además de algunos déficits de urbanización numerosos vacíos internos, con parcelas grandes, que aconsejan repensar los crecimientos externos para completar las tramas existentes y rentabilizar así las inversiones en infraestructuras, limitando el consumo de suelo y estructurando el núcleo tradicional y las urbanizaciones.

En las travesías de las carreteras CL-622 y LE-420, hay presencia de actividades industriales y de servicios al margen de las propiamente agropecuarias, en algunos casos con naves grandes que aconsejan un tratamiento singular.

- *Santa Colomba de la Vega*

Se sitúa en el interfluvio entre los ríos Tuerto y de los Peces, al Sur del municipio, atravesado por una acequia que la divide de Norte a Sur por la mitad, haciendo la función de eje articulador del poblamiento a lo largo del cual se disponen los equipamientos y espacios libres públicos, lo que origina que la estructura de Santa Colomba sea la de un pueblo longitudinal a lo largo del curso de agua citado.

Al Norte del eje principal se sitúa la Iglesia Parroquial de Santa Colomba, declarada Bien de Interés Cultural, mientras el principal espacio público se concentra en el centro del pueblo, en torno a dicho eje, donde se localizan el consultorio médico, el colegio, la pista polideportiva, el campo de fútbol y las zonas verdes principales.

En la mitad Este del núcleo se han consolidado sólo cinco manzanas por las dificultades que supone su forma tan alargada. Esto mismo sucede incluso con más claridad en la mitad Oeste del pueblo, donde sólo se forma una pequeña manzana con uso residencial, además de la citada en el centro del pueblo con las dotaciones básicas.

El borde Suroeste del pueblo, apoyado en la calle Real que lo comunica con la carretera N-VI, se ha desarrollado utilizando la concentración parcelaria como base de unas aproximaciones a urbanizaciones de baja calidad edificatoria, lotificadas en un parcelario bastante regular con numerosos vacíos, con tipologías edificatorias aisladas, en contraste con la edificación en medianera del núcleo tradicional.

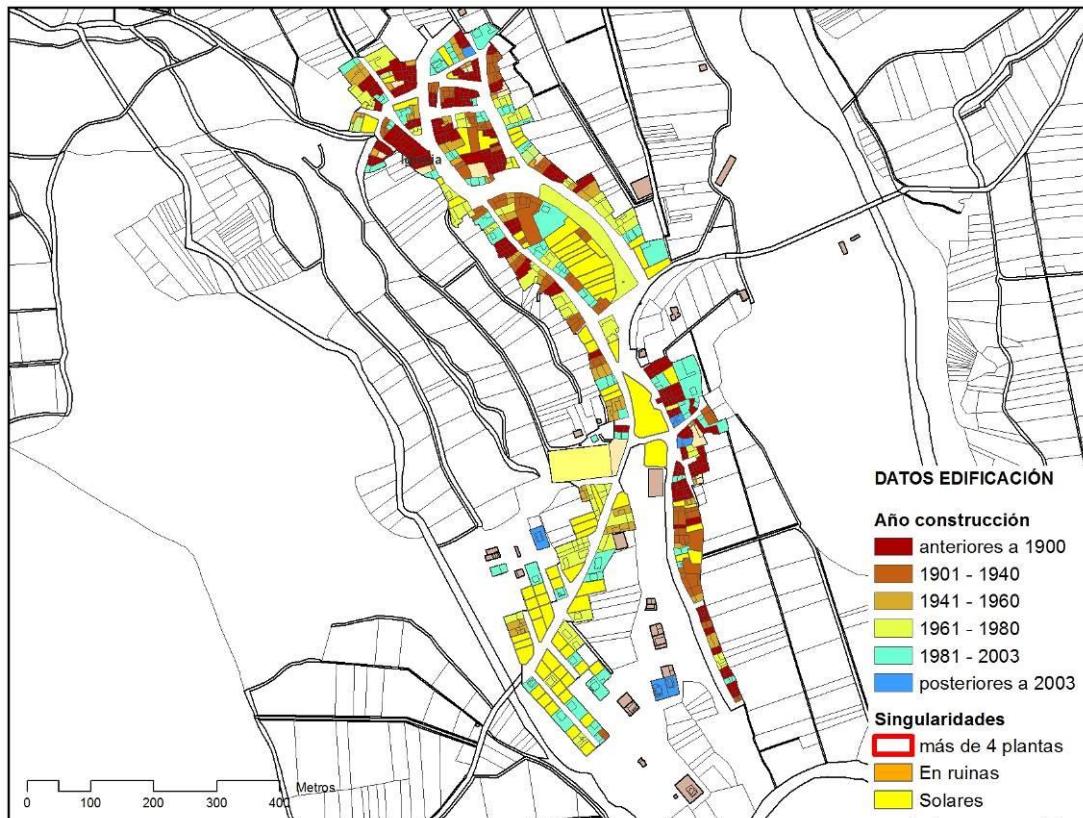
Las construcciones tradicionales mezclaban la piedra y el adobe, lo que ha sido origen de un nivel de conservación desigual en el núcleo y el origen de algunas de



las ruinas o solares vacantes que hoy se pueden apreciar. También ha habido numerosas sustituciones del caserío tradicional, más que rehabilitaciones de las viviendas. Las casas se alinean a la calle y por lo general son de dos plantas.

Como se ha señalado ha habido bastantes renovaciones en el caserío y existen viviendas nuevas, especialmente al Sur del núcleo, vinculadas a la población desplazada desde La Bañeza, al igual que en el caso de Requejo de la Vega.

Gráfico 22. Características de la edificación en Santa Colomba de la Vega



#### - Soto de la Vega

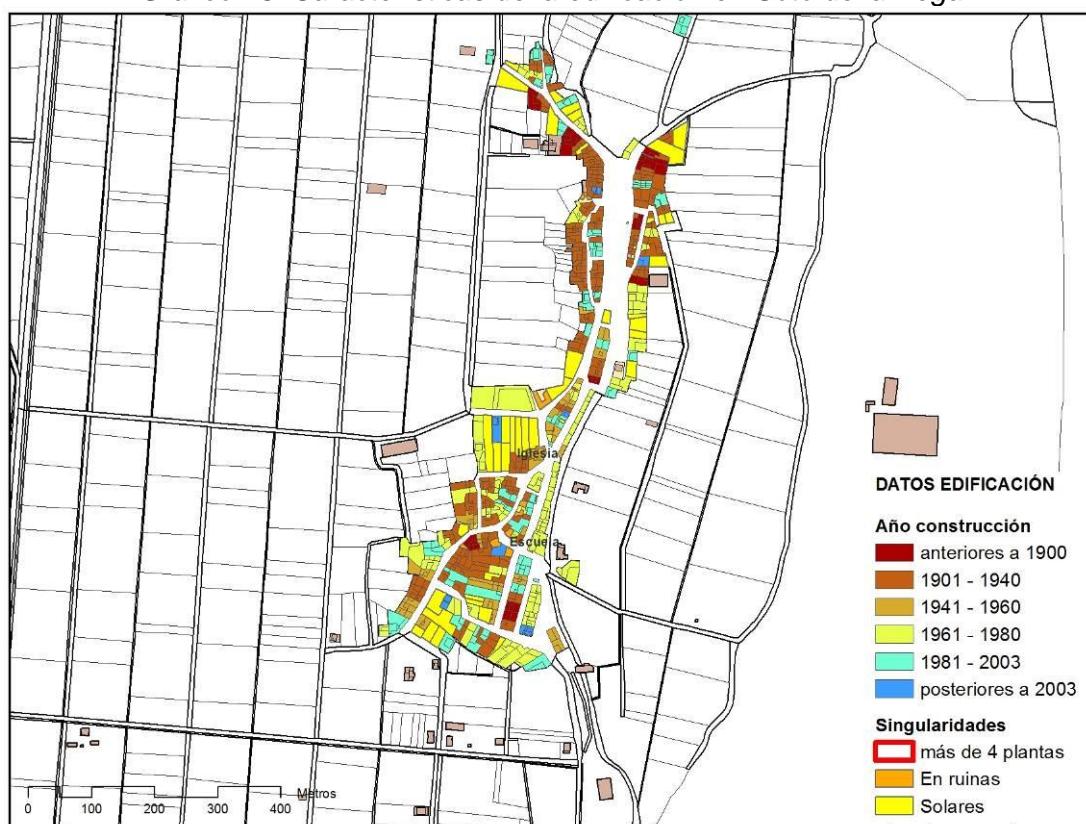
Es la cabecera del término municipal, con una posición más o menos central dentro de la vega del río Órbigo. Atravesado de Norte a Sur por la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, que sirve de eje vertebrador y zona verde de la mitad septentrional del núcleo y lo delimita por el Este en su mitad meridional, conservando dos molinos en su tramo urbano (Molino del Castañón y Molino Rubio). Tiene acceso principal desde la carretera autonómica LE-420 y conexiones por vías provinciales con Alcaidón, Requejo de la Vega y Vecilla de la Vega.

En la zona central se sitúan los equipamientos del núcleo (iglesia parroquial, colegio, consultorio, Casa Concejo, Museo Mundo Mosca) y la Casa Consistorial del municipio. Tiene formadas una docena de manzanas, edificadas en manzana cerrada con alineación a calle, apareciendo algunos ejemplos de edificios aislados en la periferia Sur, donde se ubica también la majada de la Junta Vecinal.

Fuera del núcleo, al Este, se localizan los equipamientos deportivos (campo de fútbol y pista polideportiva). También han construido algunas naves de cierto tamaño en la periferia del núcleo, de carácter agropecuario, industrial o dotacional.

Las manzanas son de tamaños muy variables, aunque son pocas las que tienen grandes dimensiones. Su grado de ocupación es alto, debido a la mayor actividad que ha tenido este núcleo, quedando pocos espacios libres de gran tamaño en los interiores de las manzanas, salvo los vacíos creados al Sur del núcleo por la implantación en las últimas décadas de una decena de viviendas familiares dispersas, apoyadas en las carreteras y caminos existentes.

Gráfico 23. Características de la edificación en Soto de la Vega



#### - Vecilla de la Vega

Vecilla es otro pequeño núcleo de población. Como Oteruelo, con el que está conectado a través de una carretera provincial, tiene una mínima trama urbana con sólo dos manzanas cerradas y perfectamente definidas. En su periferia se han construido con tipología aislada algunos edificios tipo chalet.

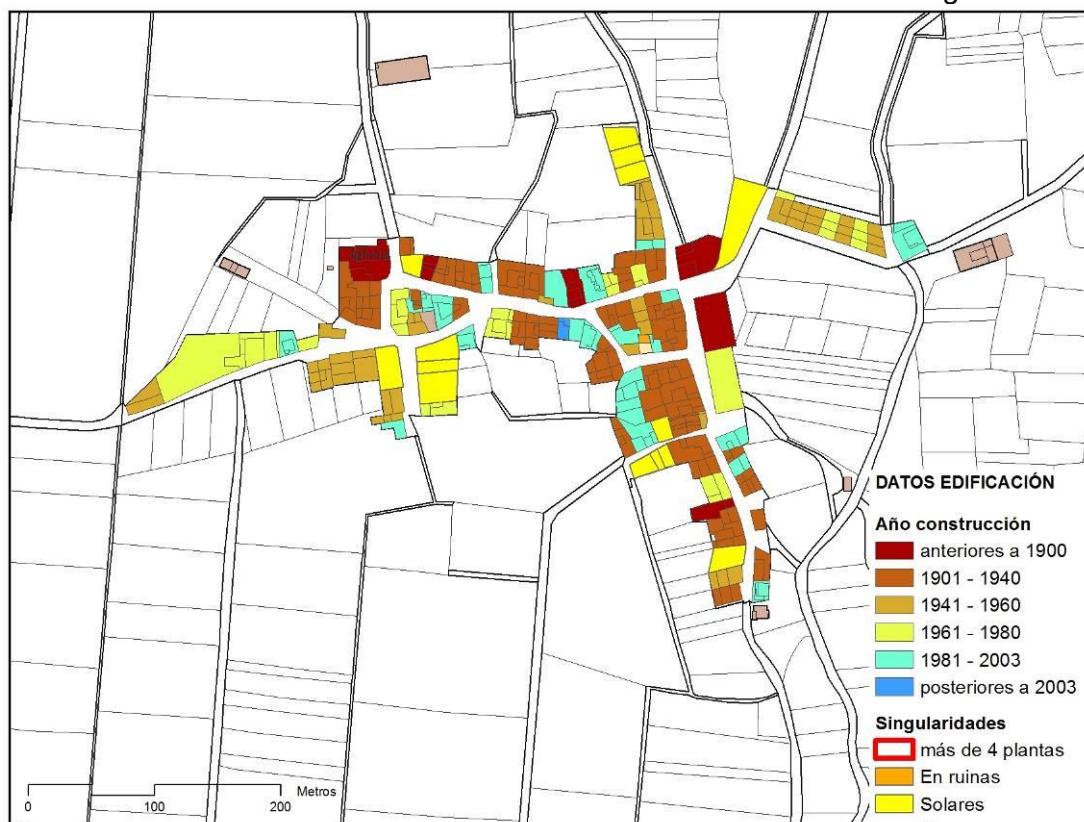
Las dotaciones públicas se disponen al Oeste (consultorio médico, Casa Concejo y Comunidad de Regantes) y al Este (pistas polideportivas, jardines y majada de la Junta Vecinal). Por su extremo oriental circula la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, cuya Comunidad de Regantes tiene su sede en el núcleo.

Las viviendas suelen estar alineadas a la calle, dispuestas en medianera. Quedan pocos ejemplos del caserío más tradicional que empleaba muros de adobe con revocos exteriores y recercados de piedra en puertas y ventanas en los mejores ejemplos. Las viviendas nuevas, con volumetrías por lo general, tradicionales, se han realizado con revocos en fachada o con ladrillo caravista y han aparecido en los bordes del núcleo y en algunos solares del interior edificios destinados a naves de uso agrario, aunque no son de grandes dimensiones.



El caserío presenta grados de conservación también muy diversos, en función de los materiales empleados en la construcción de las edificaciones y del mantenimiento que sus propietarios han hecho del mismo, si bien hay poca presencia de solares o ruinas en el casco urbano. Esa conservación, en muchos casos, se ha realizado con la sustitución de las antiguas fachadas, seguramente de adobe, por otras de fábricas de ladrillo caravista o revocos de distintos colores.

Gráfico 24. Características de la edificación en Vecilla de la Vega



## CAPÍTULO 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS

Respecto a las infraestructuras y equipamientos públicos, la dotación es desigual según el aspecto que se aborde (ver Plano PI-5. Plano de dotaciones urbanísticas). Para el presente apartado, se ha utilizado la información proporcionada por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021, actualizada con la facilitada por el Ayuntamiento de Soto de la Vega y las Juntas Vecinales, ante la falta de Inventario de Bienes Locales en el municipio.

Tabla 34. Infraestructuras y equipamientos existentes en Soto de la Vega (2021)

	Agua	Vertidos	Basuras	Pavim.	Alumbr.	Carret.	Dotac. (m <sup>2</sup> /hab.)	
	l/hab.	% depur.	% recog.	% extens.	m./farola	% bien	equipam. <sup>1</sup>	parques
<b>Soto de la Vega</b>	322,79	100,00	100,00	96,87	47,10	48,19	24,56	35,56

**Fuentes:** Ministerio de Política Territorial, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Dotaciones en metros cuadrados por habitante empadronado. <sup>1</sup>Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

## Sección 1ª. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS

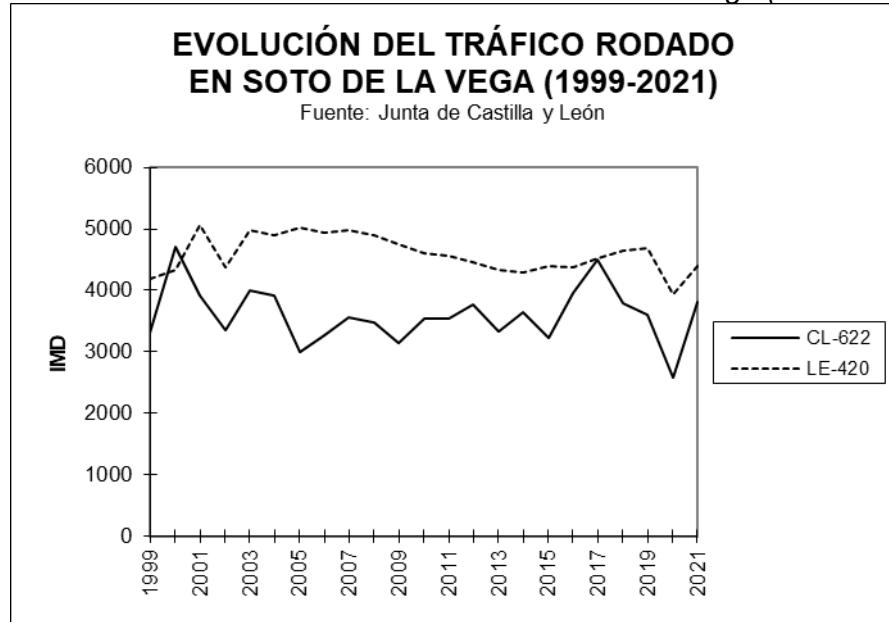
### a) Carreteras y viario

La accesibilidad del municipio es buena, a través de las carreteras autonómicas CL-622 de Ribaseca a La Bañeza, de la Red Básica, y LE-420 de La Bañeza (N-VI) a La Magdalena (CL-626), de la Red Complementaria Preferente, que confluyendo en Requejo de La Vega y cruzando la segunda la parte central del término, permiten la conexión respectivamente con León y con La Bañeza y la autovía A-6.

A estas carreteras principales se conectan las carreteras provinciales LE-6436 de Soto de la Vega a Vecilla de la Vega, LE-6437 de Vecilla de la Vega a Oteruelo de la Vega, LE-6441 de LE-420 a Oteruelo de la Vega, LE-6442 de LE-420 a Vecilla de la Vega, LE-6443 de LE-420 a Huerga de Garaballes, LE-6444 de Huerga de Garaballes a Garaballes, LE-6446 de LE-420 a Alcaidón, LE-7409 de N-VI por Santa Coloma de la Vega a LE-420, LE-7410 de CL-622 (Requejo) a Soto de la Vega y LE-7420 de LE-420 a Soto de la Vega.

Según la información facilitada por la Junta de Castilla y León, la Intensidad Media Diaria (IMD) de vehículos en la carretera CL-622 a su paso por el municipio de Soto de la Vega ascendió en 2021 a una media de 3.808 vehículos diarios en su punto kilométrico 35,500, en Valdefuentes del Páramo, con un 16,3 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 91 kilómetros por hora, si bien en la travesía de Requejo de la Vega existe una limitación de velocidad a 50 kilómetros por hora. La evolución de la IMD en esta carretera ha sido oscilante en los últimos años, entre los 4.711 vehículos de 2000 y los 2.570 de 2020.

Gráfico 25. Evolución del tráfico rodado en Soto de la Vega (1999-2021)



Respecto a la carretera LE-420, la IMD de vehículos a su salida de Requejo de la Vega es algo más intensa, alcanzando en 2021 una media de 4.405 vehículos diarios en su punto kilométrico 1,800, con el 8,5 por ciento de vehículos pesados. La velocidad media alcanza en el punto citado 71 kilómetros por hora. La evolución de la IMD en esta carretera ha sido descendente en los últimos años, desde los



5.064 y 5.024 vehículos de 2001 y 2005, respectivamente, con una caída hasta 3.936 vehículos en 2020, como consecuencia de la pandemia de la Covid-19.

Tabla 35. Intensidad media diaria de vehículos en Soto de la Vega (2021)

Carretera	Estación	p.K.	Localidad	Total	Ligeros	Pesados	% Pes.	Vel.
CL-622	LE-3075	35,500	Valdefuentes del P.	3808	3188	620	16,3	91
LE-420	LE-0370	1,800	Requejo de la Vega	4405	4029	376	8,5	71

**Fuente:** Junta de Castilla y León. p.K.: punto kilométrico. % Pes.: porcentaje de vehículos pesados. Vel.: Velocidad media instantánea en kilómetros por hora

El estado de los 6,3 kilómetros que suman las carreteras autonómicas citadas en el municipio es bueno, en firme y dimensionamiento, y regular en el caso de los 7,7 kilómetros de las carreteras provinciales, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021, con la salvedad de los 0,9 kilómetros de las carreteras LE-6436 de Soto de la Vega a Vecilla de la Vega y LE-7409 de N-VI por Santa Coloma de la Vega a LE-420 (tramo inicial), con firme en buen estado.

El transporte público existente se limita a la línea regular de autobuses León-La Bañeza, por Benavides (con parada en Venta de Bullas, en Huerga de Garaballes) y por Santa María del Páramo (con parada en Requejo de la Vega, servida por ALSA, con una decena de servicios diarios en cada sentido, entre ambos trayectos, de lunes a viernes, media docena de servicios los sábados y tres servicios los domingos y festivos. Recientemente, el Ayuntamiento de Soto de la Vega ha habilitado un servicio especial de transporte al Centro de Salud de La Bañeza, el primer lunes de cada mes desde Garaballes, Huerga de Garaballes y Santa Coloma de la Vega, y el primer jueves de cada mes desde Oteruelo de la Vega, Vecilla de la Vega, Alcaidón, Soto de la Vega y Requejo de la Vega.

Por ello, el automóvil se ha convertido en un factor de comunicación básico, como muestra la elevada motorización del municipio en 2021: 1,38 habitantes censados por turismo frente a 1,70 en la provincia de León y 1,90 habitantes por turismo en España, en el mismo año.

Respecto al viario urbano de los núcleos, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales la extensión de la pavimentación es amplia en todos los núcleos, observándose los mayores déficits en cobertura en Alcaidón, y en calidad en Vecilla de la Vega. La superficie total del viario público alcanza 311.177 metros cuadrados, 98.905 en Requejo de la Vega, 69.194 en Huerga de Garaballes, 55.241 en Santa Coloma de la Vega y 51.736 en Soto de la Vega, como núcleos mayores.

Tabla 36. Infraestructuras y equipamientos locales en los núcleos urbanos (2021)

	Agua	Vertidos	Basuras	Pavimentación	Alumbr.	Dotac. (m <sup>2</sup> /hab.)	equipam. <sup>1</sup>	parques
	l/hab.	% depur.	% recog.	% extens.	% bien	m./farola		
Alcaidón	315,56	100,00	100,00	80,64	100,00	25,32	2,38	19,60
Huerga	350,26	100,00	100,00	99,57	82,81	47,11	26,29	22,08
Oteruelo	315,56	100,00	100,00	100,00	91,21	44,23	35,53	2,66
Requejo	315,56	100,00	100,00	96,35	97,29	52,64	14,72	45,70
S. Coloma	350,26	100,00	100,00	93,46	79,99	55,96	23,97	53,23
Soto	315,56	100,00	100,00	100,00	89,13	48,43	42,64	24,68
Vecilla	315,56	100,00	100,00	94,49	69,80	51,00	23,44	17,43

**Fuentes:** Ministerio de Política Territorial, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Dotaciones en metros cuadrados por habitante empadronado. <sup>1</sup>Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre



### b) Abastecimiento de agua

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el Ayuntamiento de Soto de la Vega, el abastecimiento de agua potable se realizaba hasta fechas recientes en el municipio mediante cuatro sondeos de titularidad municipal, en buen estado, conectados a dos depósitos reguladores también en buen estado de conservación. La potabilización se realizaba en uno de los depósitos y en tres de las captaciones, de forma automática, siempre por desinfección, si bien recientemente ha entrado en explotación una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) ubicada en Oteruelo de la Vega, conectada a todos los núcleos de población. La organización del sistema era la siguiente:

- Alcaidón, Oteruelo de la Vega, Requejo de la Vega, Soto de la Vega y Vecilla de la Vega se abastecían de sendos pozos de 5,0 metros de profundidad, entubados por aros de hormigón de 2,0 metros de diámetro ubicados en Alcaidón y Oteruelo de la Vega, en los que se potabiliza el agua, que luego se almacena en un depósito al Este de Oteruelo de la Vega, de 290 metros cúbicos de capacidad. Los caudales proporcionados por estas captaciones son de 2,41 y 11,11 litros por segundo, como máximo.
- Garaballes y Huerga de Garaballes se abastecían de un sondeo de 180 metros de profundidad con una bomba vertical de tipo "lápiz", y potabilizan y almacenan el agua en un depósito de 200 metros cúbicos de capacidad, localizado al Norte del núcleo de Garaballes, junto a la captación. El caudal máximo proporcionado por la misma es de 4,75 litros por segundo.
- Santa Coloma de la Vega se abastecía desde un pozo de 5,0-6,0 metros de profundidad, entubado por aros de hormigón de 2,5 metros de diámetro, donde potabiliza el agua, que se conduce a la directamente, sin depósito, aunque el núcleo aparece conectado al depósito de Garaballes. El caudal máximo proporcionado por esta captación es de 3,13 litros por segundo.

Adicionalmente, Requejo de la Vega cuenta con un pozo de 5,0 metros de profundidad, entubado por aros de hormigón de 2,0 metros de diámetro, situado al Sur de la localidad que se utiliza para el riego de los espacios libres y deportivos públicos ubicado junto al río Tuerto, y no conectado a la red de abastecimiento. El caudal máximo proporcionado por esta captación es de 8,29 litros por segundo.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021, todos los núcleos cuentan con caudal suficiente, sin restricciones. La capacidad de almacenamiento en depósito alcanza un total de 490 metros cúbicos y resulta escasa en todos los núcleos, siempre por debajo de los 750 litros por habitante que se estiman como deseables, tomando como referencia la población empadronada. Los déficits son aún más notorios si se considera la población estacional máxima.

La longitud de las redes de captación es de 15.818 metros en buen estado, y la de las redes de distribución alcanza 30.908 metros, también en buen estado salvo 6.834 metros en Huerga de Garaballes, en mal estado. Todas las viviendas están conectadas a los sistemas de abastecimiento locales. No hay déficits de distribución, deficiencias de presión ni pérdidas de red significativas, y todos los núcleos cuentan con contadores, hidrantes, válvulas y bocas de riego suficientes y en buen estado.

El consumo total de agua en el municipio alcanza una media de 244 metros cúbicos al día en invierno y 431 en verano, de calidad buena, existiendo en el pasado



problemas ocasionales por presencia excesiva de nitratos de origen agrícola, dada la escasa profundidad de las captaciones existentes, salvo en la de Garaballes.

Ninguna de las captaciones citadas cuenta con concesión de la Confederación Hidrográfica del Duero, si bien el Ayuntamiento ha presentado un proyecto técnico y las preceptivas solicitudes ante el Organismo de cuenca para la legalización de todas las captaciones de aguas subterráneas para el abastecimiento a la población.

En conclusión, se señalan la insuficiente capacidad de almacenamiento en depósito, la necesidad de regularizar los aprovechamientos de aguas existentes no registrados y la deficiente calidad de las aguas procedentes de los pozos superficiales como las tres principales deficiencias de las actuales infraestructuras de abastecimiento de agua potable.

Por ello, la Junta de Castilla y León ha construido una nueva Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) ubicada en Oteruelo de la Vega, junto al depósito actual, actualmente en explotación.

Las nuevas instalaciones constan de una nueva captación en la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, junto al molino de Oteruelo, formada por un pozo de hormigón armado de 2,00 x 2,25 metros de dimensiones interiores y 2,65 metros de altura libre, conectado con la acequia mediante un tubo de hormigón de 600 mm. En el interior de dicho pozo, se disponen dos bombas (1+1) de un caudal unitario de 11,11 litros por segundo, que impulsan el agua hasta la ETAP mediante una tubería de PVC orientado de 110 mm de diámetro y 100 metros de longitud.

También se ha ampliado la toma del pozo existente en Oteruelo de la Vega. En el interior de la caseta actual, se disponen dos bombas (1+1) de un caudal unitario de 11,11 litros por segundo, anteriormente ya reflejado, que impulsan el agua hasta el depósito elevado de Oteruelo de la Vega, mediante una tubería de PVC orientado de 110 mm de diámetro y 500 metros de longitud y desinfección al inicio de la impulsión en la captación con equipo existente.

La ETAP consta de una sola línea de depuración, consistente en un equipo compacto con un mezclador en línea, dosificación de reactivos, cámara de floculación, decantación lamelar y filtración abierta, para un caudal total de 11,11 litros por segundo en una sola línea, para 20 horas de funcionamiento en verano. Los reactivos utilizados son el policloruro de aluminio como coagulante, el almidón modificado como floculante, y el hipoclorito sódico como preoxidación y desinfección final. Todas estas instalaciones están albergadas en una nave, diseñada para tal fin.

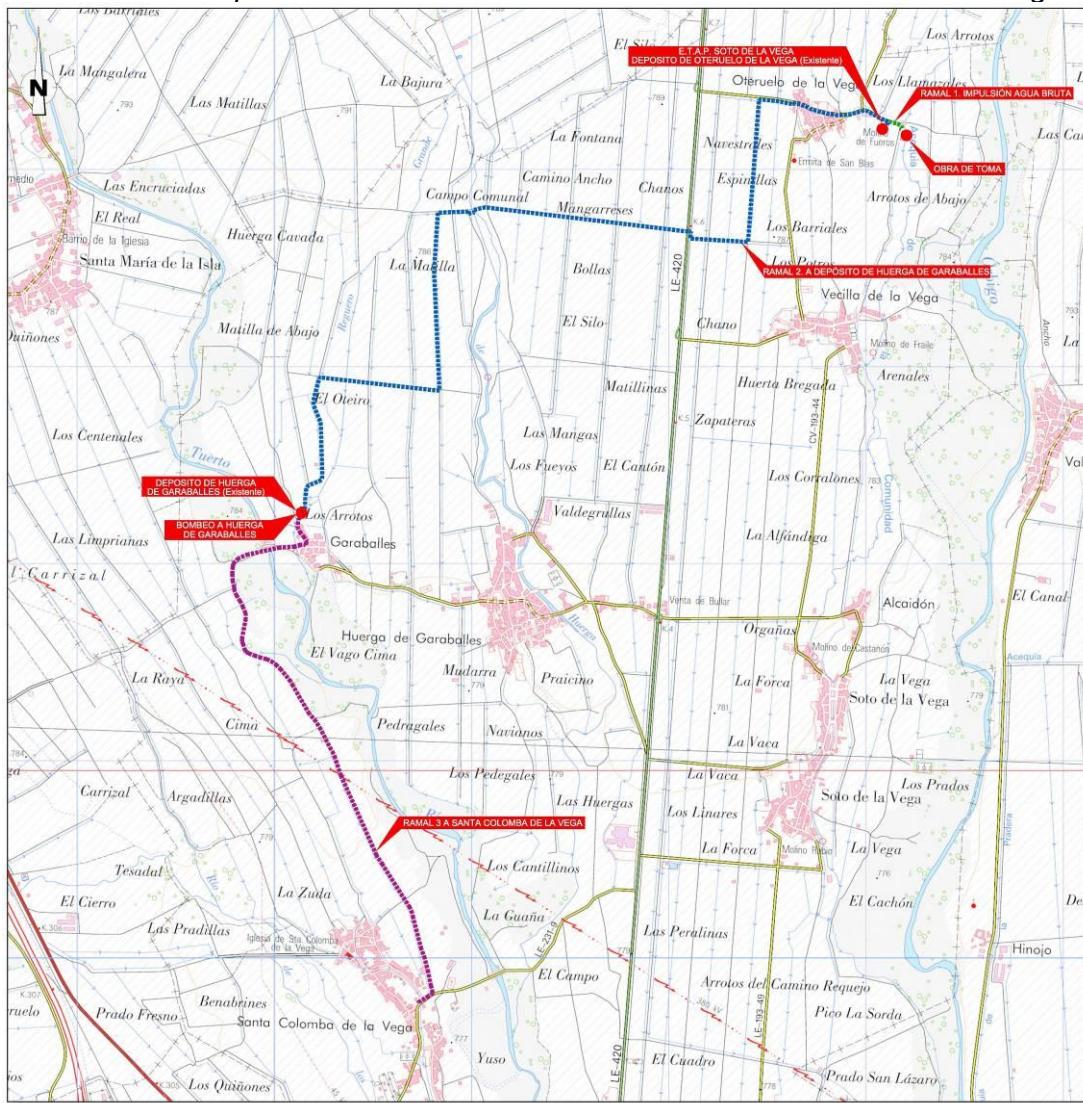
El agua tratada se almacena en un depósito de agua tratada hormigón armado "in situ" de 290 metros cúbicos de capacidad, desde el que se impulsa al depósito elevado existente de Oteruelo de la Vega mediante una bomba de 7,5 kW (1+1) y una tubería de acero inoxidable y PE de 125 mm de diámetro hasta su conexión con la tubería de subida existente al depósito.

Desde el depósito elevado existente sale la red de gravedad de distribución a todas las localidades del municipio, definiendo las tuberías de conexión hasta el depósito de Garaballes, y desde éste a Santa Coloma de la Vega, manteniendo para el resto de localidades la distribución previa existente. Las nuevas tuberías son de PVC orientado de 140 y 110 mm de diámetro y 16 atmósferas de presión, con unas longitudes de 5.361 metros hasta Garaballes y de 3.168 metros hasta Santa Coloma de la Vega. En la base del depósito de Garaballes, dado que el agua no

llega al vaso del depósito por gravedad, se instala un bombeo “en línea”, formado por dos bombas (1+1) de 2,2 kW, y caudal unitario de 4 litros por segundo.

El caudal tratado de diseño de la nueva ETAP es pues de 11,11 litros por segundo, para una demanda diaria de agua potable de 790 metros cúbicos por segundo.

**Gráfico 26. Esquema del nuevo sistema de abastecimiento en Soto de la Vega**



### c) Saneamiento y depuración de aguas residuales

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y la Confederación Hidrográfica del Duero, aunque todos los núcleos cuentan con fosas sépticas (dos en Huerga de Garabales y Santa Coloma de la Vega) ninguno depuraba hasta fechas recientes sus aguas residuales por abandono o falta de uso de las mismas.

Las autorizaciones de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgadas al Ayuntamiento de Soto de la Vega establecían en 2022 una limitación de caudal conjunta de 132.685 metros cúbicos anuales, similar a los 128.100 metros cúbicos anuales estimados por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021, caudal de aguas residuales que ya es actualmente tratado.



La carga de los vertidos autorizados era en 2022 de 2.570 habitantes equivalentes, similar a la población estacional máxima, y los límites de vertido de 25 miligramos por litro para la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), 125 para la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y 35 miligramos por litro para la materia en suspensión (MES) en los vertidos urbanos de los núcleos, salvo Garaballes con 120 miligramos por litro para la DBO<sub>5</sub> y 180 miligramos por litro para la MES y Huerga de Garaballes con 90 miligramos por litro para la DBO<sub>5</sub> y 120 miligramos por litro para la MES, hasta la entrada en funcionamiento de la EDAR prevista en dichos núcleos, a ejecutar por la Junta de Castilla y León.

Garaballes, Requejo de la Vega y Santa Colomba de la Vega vierten sus aguas residuales al río Tuerto, Huerga de Garaballes al arroyo de Huerga, Alcaidón, Oteruelo de la Vega y Soto de la Vega a la acequia de la Presa de la Vega de Abajo, y Vecilla de la Vega al río Órbigo.

Además de los vertidos urbanos, existe un vertido industrial al arroyo de Huerga, autorizado a Embutidos Rodríguez, S.L.U., con una limitación de caudal de 328.500 metros cúbicos anuales y una carga de 52.500 habitantes equivalentes, tratados en una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de fangos activados, con unos límites de vertido de 25 miligramos por litro para la DBO<sub>5</sub>, 125 para la DQO y 35 para la MES, según la autorización ambiental de la instalación. Actualmente, la empresa tramita la autorización ambiental de una nueva EDAR que triplica la capacidad de depuración existente, hasta 135 metros cúbicos por hora.

Tabla 37. Vertidos de aguas residuales autorizados en Soto de la Vega (2022)

Titular	Localidad	Cauce	Volumen	Carga	Depuración	Límites	
						DBO <sub>5</sub>	MES
Ayuntamiento	Garaballes	Río Tuerto	4.780	78	Fosa séptica	120	180
Ayuntamiento	Huerga	Arroyo Huerga	35.218	566	Fosa séptica	90	120
Ayuntamiento	Oteruelo	Acequia	7.351	150	Tanque Imhoff	25	35
Ayuntamiento	Requejo	Río Tuerto	22.500	586	Fangos activados	25	35
Ayuntamiento	Sta. Colomba	Río Tuerto	21.571	400	Pozo OMS	90	120
Ayuntamiento	Soto	Acequia	34.123	550	Fangos activados	25	35
Embutidos Rodríguez SLU	Huerga	Arroyo Huerga	328.500	52.500	Fangos activados	25	35
Ayuntamiento	Vecilla	Río Órbigo	7.142	240	Tanque Imhoff	25	35

Fuente: Confederación Hidrográfica del Duero. Volumen en metros cúbicos por año. Carga en habitantes equivalentes. Límites de vertido en miligramos por litro

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021, la longitud de los ramales de la red de alcantarillado es de 23.834 metros, en buen estado de conservación. Los colectores alcanzan una longitud de 6.143 metros, todos en buen estado. Y los emisarios, dos en Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega (compartidos con Vecilla de la Vega) y Santa Colomba de la Vega, uno común en Alcaidón y Soto de la Vega y uno en Requejo de la Vega, alcanzan 2.338 metros en total, en buen estado. Según esta fuente no existen viviendas sin servicio de alcantarillado ni con saneamiento autónomo. La calidad del servicio es buena.

La Confederación Hidrográfica del Duero ha ejecutado recientemente una EDAR de fangos activados conjunta para Alcaidón y Soto de la Vega, unas instalaciones de depuración consistentes en un tanque Imhoff y un filtro biológico para Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega, y una EDAR de fangos activados para Requejo de la Vega, con unas capacidades de depuración de respectivamente 60.000, 30.000 y



60.590 metros cúbicos anuales. Con la entrada en operación de estas instalaciones se han resuelto los problemas de depuración en las localidades citadas.

No obstante, se mantienen las carencias en Garaballes, Huerga de Garaballes y Santa Coloma de la Vega, que cuentan con fosas sépticas de respectivamente 3.500, 40.000 y 36.000 metros cúbicos anuales de capacidad, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, siendo entre ellos Garaballes el único núcleo cuyo tratamiento actual de las aguas residuales considera satisfactorio la Confederación Hidrográfica del Duero.

En conclusión, se señalan la insuficiente depuración de las aguas residuales y la mejorable calidad general de los ramales, colectores y emisarios como las dos principales deficiencias de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales.

Actualmente, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León está tramitando el Proyecto de construcción de emisario y EDAR de Huerga de Garaballes, elaborado en julio de 2023, consistente en un tanque Imhoff y un humedal artificial de flujo horizontal subsuperficial, con una capacidad de depuración de 109.500 metros cúbicos anuales. El mismo Proyecto prevé una EDAR de tipo prefabricado para Garaballes, sustituyendo la fosa séptica existente, estando pendiente de firma el Convenio entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Soto de la Vega para la construcción, explotación y mantenimiento de ambas EDAR.

Respecto a Santa Coloma de la Vega, los estudios realizados por el Ayuntamiento de Soto de la Vega aconsejan la ejecución de una EDAR consistente en un tanque Imhoff y un filtro biológico, así como el correspondiente colector, cuya financiación se solicitará a la Diputación Provincial de León o a Junta de Castilla y León.

#### **d) Recogida de residuos domésticos**

En lo referente a la recogida y tratamiento de basuras, Soto de la Vega está integrado en el sistema provincial de gestión de residuos. El municipio efectúa la recogida de las 741 toneladas anuales de residuos domésticos estimadas en 2021 por la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la Mancomunidad Comarca de La Bañeza y los acopia en la estación de transferencia de La Bañeza, como paso previo a su transporte al Centro de Tratamiento de Residuos de San Román de la Vega, junto al vertedero de rechazos.

Todos los núcleos urbanos cuentan, asimismo, con recogida selectiva de papel, vidrio, envases y voluminosos, en un número total de 111 contenedores en los que durante 2021 se recogieron respectivamente 38,6, 23,2, 51,2 y 1,4 toneladas de estos materiales, lo que supone una tasa de recuperación del 15,4 por ciento.

#### **e) Suministro de energía**

La red de distribución de energía eléctrica no presenta problemas ni deficiencias significativas, cubriendo ampliamente las necesidades actuales y futuras. El abastecimiento se realiza a través de varias líneas aéreas de media tensión (15 kilovoltios), de tercera categoría, que discurren en sentido Norte-Sur y Oeste-Este, con ramificaciones a los transformadores de los núcleos de población. Estas líneas son titularidad de Unión Fenosa, S.A. y forman parte de su red de distribución, terminando en los transformadores aéreos que hay en cada núcleo.

El municipio de Soto de la Vega también es atravesado en sentido Noroeste-Sureste por la línea de la red de transporte en alta tensión Montearenas-La Mudarra (400 kilovoltios), de categoría especial, titularidad del Estado y gestionada por Red



Eléctrica de España, S.A. En el mismo sentido, es recorrido en su borde meridional hasta La Bañeza por una línea aérea de media tensión (45 kilovoltios), de segunda categoría, titularidad de Unión Fenosa, S.A.

Respecto a la red de alumbrado público, según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de 2021 está conformada por 739 puntos de luz con una potencia instalada de 42,2 kilovatios, distribuidos por los ocho núcleos poblados. Todos salvo Alcaidón presentan déficits a este nivel, si consideramos un óptimo de 1 punto de luz cada 25 metros de vía pública, oscilando entre los 44 metros por punto de luz de Oteruelo de la Vega y los 56 metros por punto de luz en Santa Coloma de la Vega.

Aunque el municipio de Soto de la Vega es atravesado de Norte a Sur por el ramal de distribución a La Bañeza del gasoducto de transporte Villamañán-Ponferrada, de 16 bares, titularidad Gas Natural Fenosa, S.A., el municipio carece de distribución de gas natural, salvo la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U.

#### **f) Red de telecomunicaciones**

Respecto a las infraestructuras de telecomunicaciones, Soto de la Vega cuenta con cable telefónico, que según el Censo de Viviendas de 2011 llega a la totalidad de las viviendas, frente al 61,0 por ciento de cobertura en 2001 por la importancia en esta fecha de las residencias secundarias.

Se ha identificado una estación base de telefonía móvil, situada entre Soto de la Vega y Requejo de la Vega, existiendo algunos problemas de cobertura en Garaballes, Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega, Santa Coloma de la Vega y Soto de la Vega, pero ningún problema de recepción de la señal de televisión.

Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, todos los núcleos cuentan con recepción de televisión, cobertura de telefonía móvil y banda ancha.

### **Sección 2ª. EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS**

#### **a) Espacios libres públicos**

Todos los núcleos urbanos cuentan con espacios libres públicos, en su mayoría vinculados a los cursos de agua que los atraviesan e incorporando áreas de juegos infantiles (Plano PI-5. Plano de dotaciones urbanísticas). Excluyendo las áreas ajardinadas residuales, Soto de la Vega cuenta con los siguientes espacios libres públicos, por núcleos:

- <i>Alcaidón</i>	
• Parque Casa Concejo	1.235 m <sup>2</sup>
- <i>Garaballes</i>	
• Parque Urbano	371 m <sup>2</sup>
• Parque Urbano	530 m <sup>2</sup>
- <i>Huerga de Garaballes</i>	
• Parque Infantil	2.046 m <sup>2</sup>
• Parque Las Eras	3.949 m <sup>2</sup>
• Parque Urbano	435 m <sup>2</sup>

- <i>Oteruelo de la Vega</i>	
• Parque Infantil	120 m <sup>2</sup>
- <i>Requejo de la Vega</i>	
• Parque Infantil	1.097 m <sup>2</sup>
• Parque de la Acequia	2.783 m <sup>2</sup>
• Parque de la Ribera	17.416 m <sup>2</sup>
- <i>Santa Colomba de la Vega</i>	
• Parque Infantil	637 m <sup>2</sup>
• Parque del Cauce	6.499 m <sup>2</sup>
• Parque Urbano	5.587 m <sup>2</sup>
- <i>Soto de la Vega</i>	
• Parque de los Arrotos	763 m <sup>2</sup>
• Parque de Abajo	1.926 m <sup>2</sup>
• Parque de Arriba	4.271 m <sup>2</sup>
- <i>Vecilla de la Vega</i>	
• Parque de las Eras	706 m <sup>2</sup>
• Parque de la Fuente	357 m <sup>2</sup>

La superficie de las zonas verdes relacionadas es de 50.736 metros cuadrados, a las que se pueden sumar otros 2.246 metros cuadrados de áreas ajardinadas obteniéndose un módulo de 35,6 metros cuadrados por habitante empadronado a 1 de enero de 2022.

Se puede afirmar, por tanto, que los espacios libres públicos municipales son suficientes si consideramos como óptimo un mínimo de 5 metros cuadrados por habitante, ratio por debajo del cual sólo se queda Oteruelo de la Vega.

### b) Equipamientos

La desigualdad de los equipamientos es la que mejor evidencia la dependencia con respecto a La Bañeza (Plano PI-5. Plano de dotaciones urbanísticas). Según la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y el Ayuntamiento, Soto de la Vega cuenta con los siguientes equipamientos públicos, por núcleos:

- <i>Alcaidón</i>	
• Casa Concejo	150 m <sup>2</sup> construidos
• Majada	200 m <sup>2</sup> construidos
- <i>Garaballes</i>	
• Residencia Virgen de Villaverde (privado)	644 m <sup>2</sup> construidos + 134 m <sup>2</sup>
• Pista Polideportiva	250 m <sup>2</sup>



- <i>Huerga de Garaballes</i>	
• Consultorio	120 m <sup>2</sup> construidos
• Residencia Virgen de Covadonga (privado)	314 m <sup>2</sup> construidos + 886 m <sup>2</sup>
• CRAP Soto de la Vega	70 m <sup>2</sup> construidos + 150 m <sup>2</sup>
• Casa Concejo	110 m <sup>2</sup> construidos
• Majada	776 m <sup>2</sup> construidos
• Báscula	10 m <sup>2</sup> construidos
• Pista Polideportiva	970 m <sup>2</sup>
• Campo de Fútbol	40 m <sup>2</sup> construidos + 5.040 m <sup>2</sup>
• Tanatorio	200 m <sup>2</sup> construidos
• Cementerio	1.910 m <sup>2</sup>
- <i>Oteruelo de la Vega</i>	
• Antiguas Escuelas (Consultorio)	370 m <sup>2</sup> construidos
• Casa Concejo	200 m <sup>2</sup> construidos
• Majada	600 m <sup>2</sup> construidos
• Pista Polideportiva	620 m <sup>2</sup>
• Frontón	680 m <sup>2</sup>
- <i>Requejo de la Vega</i>	
• Consultorio	100 m <sup>2</sup> construidos
• CRAP Soto de la Vega	180 m <sup>2</sup> construidos + 240 m <sup>2</sup>
• Casa Concejo	300 m <sup>2</sup> construidos
• Pista Polideportiva	970 m <sup>2</sup>
• Campo de Fútbol	30 m <sup>2</sup> construidos + 5.040 m <sup>2</sup>
• Cementerio	630 m <sup>2</sup>
- <i>Santa Colomba de la Vega</i>	
• Antiguas Viviendas (Consultorio)	170 m <sup>2</sup> construidos
• CRAP Soto de la Vega	260 m <sup>2</sup> construidos + 330 m <sup>2</sup>
• Almacén	33 m <sup>2</sup> construidos
• Pista Polideportiva	970 m <sup>2</sup>
• Campo de Fútbol	4.000 m <sup>2</sup>
• Cementerio (privado)	1.340 m <sup>2</sup>
- <i>Soto de la Vega</i>	
• Ayuntamiento	270 m <sup>2</sup> construidos



• Casa Concejo	170 m <sup>2</sup> construidos
• Museo Mundo Mosca	192 m <sup>2</sup> construidos
• Consultorio	100 m <sup>2</sup> construidos
• Casa del Maestro (Farmacia)	320 m <sup>2</sup> construidos + 50 m <sup>2</sup>
• CRAP Soto de la Vega	280 m <sup>2</sup> construidos + 520 m <sup>2</sup>
• Archivo	120 m <sup>2</sup> construidos + 62 m <sup>2</sup>
• Almacén	500 m <sup>2</sup> construidos
• Majada	700 m <sup>2</sup> construidos
• Pista Polideportiva	970 m <sup>2</sup>
• Campo de Fútbol	60 m <sup>2</sup> construidos + 9.120 m <sup>2</sup>
• Cementerio (privado)	1.390 m <sup>2</sup>
- <i>Vecilla de la Vega</i>	
• Casa Concejo	200 m <sup>2</sup> construidos
• Viviendas (Consultorio)	150 m <sup>2</sup> construidos
• Majada	830 m <sup>2</sup> construidos
• Pistas Polideportivas	1.330 m <sup>2</sup>
• Cementerio (privado)	810 m <sup>2</sup>

En cuanto a equipamiento privado, se pueden citar las iglesias parroquiales y ermitas de cada uno de los núcleos, así como los cementerios de Santa Coloma de la Vega, Soto de la Vega y Vecilla de la Vega (los de Huerga de Garaballes y Requejo de la Vega son públicos) y las residencias de la tercera edad “Virgen de Villaverde” en Garaballes y “Virgen de Covadonga” en Huerga de Garaballes.

En conjunto, pueden considerarse los equipamientos existentes como amplios, si tomamos como óptimo un mínimo de 2 metros cuadrados por habitante, aunque mejorables en tipologías como el equipamiento sanitario, que no llega a la ratio de 0,5 metros cuadrados por habitante recomendado, y el equipamiento social, de carácter privado y concentrado en dos núcleos. Alcaidón es la población con un equipamiento más parco y Huerga de Garaballes y Soto de la Vega las que tienen una dotación más amplia y diversa.

Tabla 38. Superficie ocupada por equipamientos locales en Soto de la Vega (2021)

	Administr.	Deportivo	Cultural	Sanitario	Social	Educativo	Otros	Total <sup>1</sup>
	m <sup>2</sup>							
<b>Superficie</b>	452	30.090	1.402	640	1.978	2.030	9.959	<b>36.592</b>
<b>Ratio inv.</b>	0,30	20,19	0,94	0,43	1,33	1,36	6,68	24,56
<b>Ratio ver.</b>	0,17	11,11	0,52	0,24	0,73	0,75	3,68	<b>13,51</b>

Fuentes: Ministerio de Política Territorial, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Superficies en metros cuadrados y ratios en metros cuadrados por habitante, por población empadronada en invierno y por población máxima en verano. <sup>1</sup>Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre



Tabla 39. Superficie ocupada por equipamientos en los núcleos urbanos (2021)

	Administr.	Deportivo	Cultural	Sanitario	Social	Otros	Sin uso	Total <sup>1</sup>
Alcaidón	0	0	150	0	0	0	200	150
Garaballes	0	250	0	0	778	0	0	1.028
Huerga	0	6.050	110	120	1.200	220	3.096	7.700
Oteruelo	0	1.300	340	30	0	0	800	1.670
Requejo	0	6.040	300	100	0	420	630	6.860
S. Colombia	0	4.970	70	100	0	590	1.373	5.730
Soto	452	10.150	362	260	0	800	2.800	12.024
Vecilla	0	1.330	70	30	0	0	1.060	1.430

**Fuentes:** Ministerio de Política Territorial, Ayuntamiento de Soto de la Vega. Superficies en metros cuadrados. <sup>1</sup>Incluye equipamiento administrativo, deportivo, cultural, sanitario, social y educativo, superficie cubierta y al aire libre

La dependencia respecto a La Bañeza es importante para los equipamientos educativos no primarios (secundaria, bachillerato y ciclos formativos), sanitarios (centro de salud), asistenciales (centro de discapacitados, centro de acción social), culturales (biblioteca, teatro, escuela de música), de protección ciudadana (guardia civil, bomberos) y servicios administrativos especializados (juzgado, registro de la propiedad, correos, oficina de empleo), junto a los estrictamente comerciales.

En conclusión, puede considerarse la infraestructura y el equipamiento existente en el municipio de Soto de la Vega como desigual, manifiestamente mejorable en aspectos como las carreteras locales, el abastecimiento de agua potable, el saneamiento y la depuración de las aguas residuales, el alumbrado público, las telecomunicaciones o los equipamientos sanitarios, asistenciales y comerciales. La cercanía y buena comunicación de Soto de la Vega con La Bañeza suple algunas de estas carencias, aunque a costa de multiplicar los desplazamientos habituales.

## CAPÍTULO 3. VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES

### a) Censo de vivienda

El número de viviendas familiares existentes aumentó de forma notable en la década de 1980, desde las 949 censadas en 1981 hasta las 1.208 de 1991, como consecuencia de la edificación de numerosas viviendas de fin de semana en la periferia de La Bañeza, principalmente en Requejo de la Vega. Según los Censos de Vivienda, con posterioridad a la última fecha se ha mantenido estancado (1.218 viviendas en 2001, 1.181 viviendas en 2011), creciendo ligeramente en la última década hasta 1.270 viviendas censadas en 2021, si bien el cómputo realizado para la redacción de la Revisión de las NUM estima el número de viviendas en 1.350, en 2021, con un aumento de 132 viviendas desde el Censo de 2001.

Tabla 40. Evolución de las viviendas familiares en Soto de la Vega (1950-2021)

	Total					Secundarias		Vacías	
	1950	1970	1991	2021	2021 <sup>2</sup>	%1970	%2021	%1970	%2021
<b>Soto</b>	867	943	1208	1270	1350	6,5	4,8	7,0	41,7
<b>LEÓN</b>	125505	171560	247847	354751	n.d.	4,8	18,9	9,8	25,1
<b>ESPAÑA<sup>1</sup></b>	6397581	10658882	17206363	26623708	n.d.	7,5	16,0	10,7	14,4

**Fuente:** INE. n.d.: dato no disponible. <sup>1</sup>En 1950, excluidas Ceuta y Melilla. Salvo en 1950, viviendas y alojamientos. <sup>2</sup>Estimación propia, incluye ruinas



Junto a una fuerte caída de las viviendas secundarias, del 32,2 por ciento del total en 2011 a sólo el 4,8 por ciento en 2021, es importante resaltar también el gran número de viviendas desocupadas, el 41,7 por ciento en 2021 frente al 8,0 censado en 2011, por el carácter esporádico del veraneo y la residencia secundaria en la localidad, y también por las dificultades para la edificación de vivienda nueva. En conjunto, el 53,5 por ciento de las viviendas son principales en la actualidad.

Por núcleos, como se ha comentado el mayor crecimiento del parque inmobiliario se ha producido en Requejo de la Vega, que ha triplicado su número de viviendas desde 1950 y concentra casi la mitad del aumento municipal. Cualitativamente, también destaca el incremento del número de viviendas de Alcaidón, relacionado con la promoción de viviendas con protección pública (VPP) desarrollada la década pasada en el núcleo, constituida por 16 viviendas.

También debe señalarse la presencia de una docena de viviendas diseminadas, externas a los núcleos y cuya desconexión con los mismos no permite su inclusión en el Suelo Urbano clasificado. Además de los molinos de Huerga (abandonado y en ruina) y de Oteruelo, de construcción más reciente se pueden citar: una vivienda a mitad de camino entre Garaballes y Huerga de Garaballes; otra vivienda al Norte de este núcleo, junto a la carretera LE-420; cuatro viviendas en la periferia de Requejo de la Vega, una junto a la carretera LE-420 y tres en la carretera a Soto de la Vega; tres viviendas al Noreste de Santa Colomba de la Vega, dos próximas al núcleo y la tercera muy distanciada del mismo; y una vivienda entre la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U. y Soto de la Vega.

Tabla 41. Evolución de las viviendas familiares en los núcleos urbanos (1950-2021)

	Viviendas familiares							Índice (1950=100)					
	1950	1970	1981	1991	2001	2011	2021 <sup>2</sup>	1970	1981	1991	2001	2011	2021 <sup>2</sup>
<b>Alcaidón</b>	20	20	18	25	21	23	57	100	90	125	105	115	285
<b>Huerga<sup>1</sup></b>	208	260	258	297	290	277	290	125	124	143	139	133	139
<b>Oteruelo</b>	50	45	44	65	58	59	55	90	88	130	116	118	110
<b>Requejo</b>	118	138	138	233	262	279	342	117	117	197	222	236	290
<b>Sta. Colombia</b>	179	187	200	224	229	213	242	104	112	125	128	119	135
<b>Soto</b>	214	206	211	273	269	257	257	96	99	128	126	120	120
<b>Vecilla</b>	78	87	80	91	89	73	107	112	103	117	114	94	137
<b>TOTAL</b>	<b>867</b>	<b>943</b>	<b>949</b>	<b>1208</b>	<b>1218</b>	<b>1181</b>	<b>1350</b>	<b>109</b>	<b>109</b>	<b>139</b>	<b>140</b>	<b>136</b>	<b>156</b>

Fuente: INE. <sup>1</sup>Incluye Garaballes y Huerga de Garaballes. <sup>2</sup>Estimación propia, incluye ruinas

El ritmo de construcción de vivienda nueva se reduce a unas pocas actuaciones al año, predominando así las intervenciones que requieren licencia de rehabilitación de viviendas existentes. La tipología dominante corresponde a viviendas unifamiliares de una y dos plantas, en manzana cerrada en los núcleos tradicionales y aisladas en sus ensanches, promovidas por iniciativa privada mediante autoconstrucción, con la excepción de la promoción de VPP citada en Alcaidón, y tenidas en régimen de propiedad. Las densidades edificatorias y de población resultantes son bajas, de 1,1 habitantes por vivienda en 2021 frente a los 3,0 de 1970, ascendiendo la ocupación estival a 2,0 habitantes por vivienda.

El grado de sustitución de edificaciones es significativo, como reflejo de la actividad inmobiliaria reciente y también del importante patrimonio edificado que albergan los núcleos urbanos: en 2021, el 42,9 por ciento de las viviendas eran posteriores a 1970, mientras otro tercio un tercio es anterior a 1940.



Coherentes con el aspecto anterior son el estado de conservación y el equipamiento de las viviendas. En 2011, sólo uno de cada veinte edificios estaba en un estado de conservación deficiente, proporción muy inferior a las medias provincial y estatal en el mismo año, mientras el equipamiento de los inmuebles (electricidad, agua corriente, evacuación de aguas residuales) era casi plena.

Tabla 42. Características de las viviendas familiares en Soto de la Vega (2021)

	Año terminación		Nº de plantas		Tenencia <sup>1</sup>	% Equipamiento <sup>2</sup>			Cons. <sup>2</sup>
	% <1940	% >1970	% 1	% 2		Propiedad	Aqua <sup>3</sup>	Saneam.	
<b>Soto</b>	36,1	42,9	84,7	13,4	86,9	96,9	100,0	100,0	4,7
<b>LEÓN</b>	20,2	53,1	35,1	15,8	76,7	99,1	99,9	95,4	13,6
<b>ESPAÑA</b>	11,1	64,3	27,7	12,0	75,5	98,9	99,3	92,1	9,9

Fuente: INE. <sup>1</sup>Datos referidos a viviendas familiares principales. <sup>2</sup>Equipamiento y conservación de los edificios en 2011. <sup>3</sup>Datos de 2001

Estos indicadores dan idea de que el proceso de renovación de la vivienda rural ha sido bastante muy importante en el municipio, aunque operando sobre un parque inmobiliario antiguo; la mejora paulatina en el equipamiento y de la conservación de las viviendas reflejan una calidad aceptable del parque inmobiliario.

### b) Necesidades de suelo residencial y productivo

Respecto a las necesidades de vivienda, hay que notar la demanda sostenida de vivienda unifamiliar de nueva construcción, a pesar de la crisis económica. La buena accesibilidad y la proximidad al centro comarcal de servicios de La Bañeza, junto al desdoblamiento de las unidades familiares, explican el crecimiento reciente del parque inmobiliario en los principales núcleos de población (Requejo de la Vega, Santa Colomba de la Vega, Soto de la Vega, Huerga de Garaballes).

Éste es el principal factor explicativo de que, a pesar de la coyuntura actual, exista una cierta renovación del parque de viviendas, concentrada en los núcleos mayores, siendo menor en los núcleos pequeños, y de que se hayan construido 150 edificios residenciales en la primera década del siglo, todos ellos de tipología unifamiliar, destacando en algunos casos por haberse realizado en parcelas de dimensiones grandes y con una elevada superficie construida. En el parque residencial también se aprecia una tendencia a la rehabilitación o consolidación de viviendas ya existentes, algunas de ellas de más de 50 años, aunque en muchos de estos casos las obras sólo lo sean de mejora o consolidación de las fachadas.

Tomando en cuenta el ritmo de edificación desde 2001 y la reducción del tamaño de los hogares, así como la persistencia de la demanda de viviendas secundarias, y a pesar de la progresiva reducción de la población empadronada en el municipio, resulta previsible el mantenimiento de una cierta demanda de vivienda nueva, que en base a los factores citados podría estimarse en una quincena de viviendas al año, en un plazo de diez años (con un descenso de la ocupación a 1,0 habitantes por vivienda y el mantenimiento del porcentaje de vivienda secundaria en un tercio).

Desde el punto de vista de las necesidades de suelo para usos productivos, también se ha detectado en la última década la construcción de naves (pequeñas y grandes) generalmente colindantes con los núcleos. Son por lo general naves de uso agropecuario, o de almacén, con cierto carácter urbano las más pequeñas, y de aspecto totalmente industrializado, tanto en tamaño como en los materiales de acabado y la función, las de mayores dimensiones.



Una situación particular es la de la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U., sujeta a un proceso de expansión de su actividad que se ve dificultado por el carácter rústico de su emplazamiento. Tras el incendio de sus instalaciones ocurrido en mayo de 2016, la empresa ha obtenido sendas autorizaciones de uso excepcional en suelo rústico para reconstruir su actividad, pero su situación urbanística dificulta la ampliación y la implantación complementaria de otras empresas industriales del mismo grupo o de sus proveedores, que se evalúa como una necesidad apremiante de suelo productivo.



## TÍTULO V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

### CAPÍTULO 1. NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

#### a) Determinaciones del planeamiento vigente

Soto de la Vega cuenta con unas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por *Acuerdo de 30 de enero de 2003 de la Comisión Territorial de Urbanismo de León*, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de noviembre de 2003.

Asimismo se han realizado seis modificaciones, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, que han conllevado pequeños ajustes en la clasificación y calificación del Suelo Urbano, con la excepción de la supresión de los sectores de Suelo Urbanizable SUE-16 y SUR-17. Actualmente está pendiente de aprobación definitiva una séptima modificación.

Tabla 43. Modificaciones de las NUM de Soto de la Vega aprobadas desde 2003

Nº	Núcleo	Modificación	Fecha Aprobación	Publicación BOCyL
1	Requejo de la Vega	Recalificación como Sistema General de Equipamiento en Suelo Urbano	20/12/2004	25/01/2005
2	Garaballes	Reclasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria a Suelo Urbano	30/06/2005	12/08/2005
3	Requejo de la Vega	Reclasificación de Suelo Urbanizable (SUE-6) a Suelo Urbano	21/02/2008	18/03/2008
4	Huerga de Garaballes	Reclasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria a Suelo Urbano	19/05/2011	18/04/2012
5	Todos Rústico	Cerramientos Residencial Manzana Cerrada Parcela mínima Suelo Rústico Agropecuario	20/10/2011	25/01/2012
6	Soto de la Vega	Reclasificación de Suelo Urbanizable (SUE-16 y SUE-17) a Suelo Rústico Común	06/06/2013	25/09/2013
7	Oteruelo de la Vega	Reclasificación de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria a Suelo Urbano	Pendiente	Pendiente

Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) actualmente vigentes tenían por objetivo dotar al municipio de un conjunto de instrumentos para la ordenación del uso del suelo y el establecimiento de las condiciones para su transformación y conservación, así como para posibilitar una gestión sencilla y ágil en la ejecución del planeamiento urbanístico. Asimismo concretaban las previsiones de desarrollo urbano en áreas de expansión de los núcleos de población, compatibilizando este proceso con las características formales y morfológicas del entorno y preservando el medio físico como soporte de la riqueza natural, productiva y paisajística.

El límite del Suelo Urbano se establecía en el perímetro de la edificación consolidada de los núcleos de población, incluyendo también las parcelas de la nueva ordenación propuesta a fin de completar la trama urbana existente, clasificando en esta clase todo el suelo posible, y diferenciando las zonas con edificación aislada y las zonas de ensanche de casco urbano, ordenando la edificación a través de cuatro ordenanzas: Residencial Manzana Cerrada (MC),

Residencial Unifamiliar I (UI), Residencial Unifamiliar II (UII), Industrial (I); así como de comunicaciones (RV), espacios libres y zonas verdes (EL), equipamiento comunitario (DOT) e infraestructuras y servicios urbanos.

Junto a los ocho sectores de Suelo Urbano No Consolidado, con 13,6 hectáreas y capacidad para 152 nuevas viviendas, las nuevas áreas de desarrollo se plantean en Suelo Urbanizable Delimitado, siendo precisas actuaciones de urbanización y obtención de dotaciones urbanísticas así como equidistribución entre los afectados. Teniendo en cuenta que el municipio se encuentra afectado por la zona de influencia de La Bañeza, se prevé un crecimiento superior al necesario para la demanda propia del mismo, especialmente en el núcleo de Requejo de la Vega. Con tal finalidad se delimitan 15 sectores de Suelo Urbanizable con 36,2 hectáreas y capacidad para 604 nuevas viviendas.

Tabla 44. Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable

Nº	Superficie <sup>1</sup>	Uso	Índice de Edificabilidad	Edificabilidad máxima	Nº máximo de viviendas
SUNC 1	9.817	Residencial	0,35	3.436,03	11
SUNC 2	23.649	Residencial	0,35	8.277,13	25
SUNC 3	21.305	Residencial	0,35	7.456,91	27
SUNC 4	39.383	Residencial	0,35	13.784,21	28
SUNC 5	17.638	Residencial	0,35	6.173,16	14
SUNC 6	5.779	Residencial	0,45	2.600,42	12
SUNC 7	15.486	Residencial	0,45	6.968,83	29
SUNC 8	3.351	Residencial	0,45	1.508,14	6
SUE 1	12.840	Residencial	0,40	5.136,12	24
SUE 2	14.234	Residencial	0,40	5.693,64	27
SUE 3	19.179	Residencial	0,25	4.794,87	28
SUE 4	4.824	Residencial	0,25	1.206,07	7
SUE 5	25.993	Residencial	0,25	6.498,16	38
SUE 6	36.250	Residencial	0,25	9.062,39	54
SUE 7	45.765	Residencial	0,25	11.441,28	68
SUE 8	12.478	Residencial	0,25	3.119,40	18
SUE 9	43.919	Residencial	0,25	10.979,83	65
SUE 10	24.005	Residencial	0,40	9.602,02	45
SUE 11	36.205	Residencial	0,40	14.481,81	68
SUE 12	23.724	Residencial	0,40	9.489,49	45
SUE 13	21.694	Residencial	0,40	8.677,56	41
SUE 14	12.306	Residencial	0,40	4.922,46	23
SUE 15	28.286	Residencial	0,40	11.314,36	53
<b>TOTAL</b>	<b>498.111</b>			<b>166.624,27</b>	<b>756</b>

Superficie en metros cuadrados. Índice de edificabilidad en metros cuadrados construibles por metro de suelo (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>). Edificabilidad máxima en metros cuadrados construibles (m<sup>2</sup>).

<sup>1</sup>Superficies medidas con sistema de información geográfica

Las ordenanzas de la edificación establecen unas condiciones mínimas que regulan la tipología, los usos y las condiciones de parcela, de ocupación de las mismas y de alturas de la edificación, que se resumen en la tabla siguiente. La delimitación aprobada para el Suelo Urbano y las zonas de ordenanza y sistemas dotacionales se refleja en el Plano PI-4. Plano de planeamiento anteriormente vigente.



Tabla 45. Principales condiciones para la edificación en el Suelo Urbano

	Tipología	Retranqueo mínimo	Parcela mínima	Frente mínimo	Ocupación máxima	Fondo máximo	Edificabilidad	Altura máxima
<b>MC</b>	Vivienda entre medianeras	Sin retranqueos	120 m <sup>2</sup> o existente	5 m.	75% 100% si <150 m <sup>2</sup>	12 m. (plantas altas)	Según altura y ocupación	B+1 7 m. (a) 10 m. (c)
<b>UI</b>	Unifamiliar aislada o pareada	3 m. (frente y linderos) 5 m. (fondo)	250 m <sup>2</sup>	8 m. o el existente	40%	-	0,8 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 1,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> si <200 m <sup>2</sup>	B+1 7 m. (a) 10 m. (c)
<b>UII</b>	Unifamiliar aislada	5 m. (frente y fondo) 3 m. (linderos)	500 m <sup>2</sup>	15 m.	30%	-	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	B+1 6,5 m. (a) 9,5 m. (c)
<b>I</b>	Naves aisladas, pareadas o adosadas	6 m. (frente) 5 m. (fondo y linderos) o adosada	500 m <sup>2</sup>	15 m.	70%	-	0,6 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Usos autorizab.: < 40%	B+1 7,5 m. (a) 11 m. (c)
<b>RV</b>	Pequeñas edificaciones dotacionales	-	-	-	-	-	-	-
<b>EL</b>	Edificaciones auxiliares aisladas	-	-	-	-	-	0,01 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> 50 m <sup>2</sup> máximo	B 4 m.
<b>DOT</b>	La de la zona en que se ubique	El de la zona en que se ubique	Zona en que se ubique	Zona en que se ubique	50%	Zona en que se ubique	Zona en que se ubique	B+1 7 m. (a)

En el Suelo Rústico, se diferencian el Suelo Rústico Común y el Suelo Rústico de Entorno Urbano del Suelo Rústico Especialmente Protegido, englobando este último las explotaciones agrícolas (agropecuario), los yacimientos arqueológicos (cultural), los cauces y riberas (natural) y las vías pecuarias (infraestructuras). Casi tres cuartas partes del término municipal se clasifican como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, alcanzando el Suelo Rústico con Protección Natural un 18 por ciento del territorio municipal (Plano PI-3. Plano de planeamiento anteriormente vigente). El Suelo Rústico de Entorno Urbano se ciñe al borde oriental del núcleo de Soto de la Vega, y el Suelo Rústico Común se limita a los antiguos sectores de Suelo Urbanizable SUE-16 y SUR-17, desclasificados mediante una modificación de las NUM y donde se ubica la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U.

Tabla 46. Principales condiciones para la edificación en el Suelo Rústico

Categoría	Retranqueo mínimo	Parcela mínima	Ocupación máxima	Edificabilidad máxima	Altura máxima	
					Cornisa	Cumbreña
<b>Entorno Urbano</b>	-	-	-	-	-	-
<b>Agropecuario</b>	5 m.	800 m <sup>2</sup>	25%	0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	6 m.	10 m.
<b>Cultural<sup>1</sup></b>	-	-	-	-	-	-
<b>Natural</b>	5 m.	2.000 m <sup>2</sup>	10%	20 m <sup>2</sup>	3 m.	4 m.
<b>Infraestructuras<sup>1</sup></b>	-	-	-	-	-	-
<b>Común<sup>2</sup></b>	5 m.	Existente	70%	-	8 m.	11 m.

<sup>1</sup>Condiciones de edificación según normativa sectorial de patrimonio cultural y vías pecuarias. <sup>2</sup>Condiciones para edificaciones e industrias agropecuarias. Para otros usos y vivienda: retranqueo a fechada de 10 m., parcela mínima de 2.000 m<sup>2</sup>, ocupación máxima del 25%, edificabilidad máxima de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y altura máxima de 7 m. a cornisa y 9 m. a cumbreña. <sup>3</sup>De forma justificada se permite aumentar la altura máxima para albergar elementos técnicos necesarios para la instalación (edificaciones e industrias agropecuarias)

En Suelo Rústico Especialmente Protegido Agropecuario (SR/EP/A) se permite el uso agropecuario y las construcciones vinculadas con él, así como los espacios libres y zonas verdes, siendo autorizables otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma de servicio público, y las instalaciones especiales (infraestructuras), estableciendo las condiciones de alineaciones y retranqueos, parcela mínima, ocupación máxima, edificabilidad y altura máxima, que se resumen en la tabla adjunta.

En Suelo Rústico de Entorno Urbano (SR/EU) sólo se admiten las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución con carácter temporal; en Suelo Rústico Especialmente Protegido Cultural (SR/EP/C) son autorizables el uso agropecuario sin construcciones, los espacios libres y zonas verdes y otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma de servicio público, previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural; en Suelo Rústico Especialmente Protegido Natural (SR/EP/N) se permiten el uso agropecuario sin construcciones y los espacios libres y zonas verdes, siendo autorizables siendo autorizables otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma de servicio público, y las instalaciones especiales (infraestructuras); y en Suelo Rústico Especialmente Protegido Infraestructuras los usos permitidos, autorizables y prohibidos se establecerán de acuerdo con la legislación sectorial (*Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias*). El régimen de usos del Suelo Rústico Común es el general establecido en el RUCyL

Las Normas Urbanísticas Municipales incorporan un Catálogo integrado por 8 elementos de valor arquitectónico, diferenciando entre nivel de protección integral y estructural, así como por los 5 yacimientos arqueológicos inventariados.

#### **b) Grado de cumplimiento del planeamiento vigente**

En los veinte años de vigencia de las NUM de 2003, no se ha aprobado ningún instrumento de planeamiento de desarrollo para establecer la ordenación detallada de los Sectores de Suelo Urbanizable, siendo el plazo máximo para ello de ocho años desde la entrada en vigor de las NUM (artículo 27.5 RUCyL).

El único Plan Parcial tramitado en este periodo, el del Sector SUE-3, no llegó a alcanzar la aprobación provisional, tras varios documentos frustrados, el último de mayo de 2010. Asimismo, en octubre de 2009 se presentó ante el Ayuntamiento un Plan Parcial que establecía la ordenación detallada del Sector SUE-16, que no llegó siquiera a ser aprobado inicialmente, resultado de lo cual dicho Sector y el SUE-17 fueron reclasificados como Suelo Rústico mediante la Modificación Puntual nº 6.

Respecto al Suelo Urbano No Consolidado, se han desarrollado seis de los siete Sectores delimitados en Requejo de la Vega (SNC-1 a SNC-6), materializadas sus cesiones de dotaciones públicas en la zona deportiva municipal de la ribera del río Tuerto y completada la mayor parte de su viarios públicos y servicios urbanos, de forma que actualmente se encuentran urbanizados y edificados en su gran mayoría. El único Sector que en Requejo no ha completado las previsiones del planeamiento es el SNC-8, objeto de una regularización de viario no ejecutada. Asimismo, no se ha desarrollado el Sector SNC-7, único delimitado en Santa Coloma de la Vega.

En Suelo Rústico, la actuación más relevante ha sido la regularización de la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U. existente en la carretera LE-420, mediante una autorización de uso excepcional en suelo rústico.

## CAPÍTULO 2. NORMAS SUBSIDIARIAS PROVINCIALES

Al tener Soto de la Vega Normas Urbanísticas Municipales en vigor, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de León, aprobadas definitivamente por *Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de abril de 1991* (BOCyL de 10 de abril de 1991 y BOP de León de 13 de julio de 1991) sólo son de aplicación complementaria al Suelo Rústico en todo aquello que no esté regulado en las NUM, por lo que a continuación sólo se hace referencia a lo indicado para esta clase de suelo. Asimismo, tienen el carácter de normativa orientadora para la redacción de Normas Urbanísticas Municipales.

El régimen aplicable al Suelo Rústico es el establecido por el documento citado, en la redacción dada por el *Decreto 140/2003, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de León* (BOCyL de 17 de diciembre de 2003, corrección de errores en BOCyL de 29 de diciembre de 2004), para adaptarlas a la LUCyL en lo referido al Suelo Rústico Común y al Suelo Rústico con Protección Agropecuaria. El Capítulo 4 “Normativa en Suelo No Urbanizable” señala los criterios y categorías de clasificación, las condiciones generales de esta clase de suelo y las condiciones particulares de uso y edificación en cada categoría, adaptadas a lo establecido por la entonces vigente LUCyL mediante la modificación citada.

Soto de la Vega se sitúa en el área homogénea “El Páramo”, delimitada por las Normas Subsidiarias provinciales (NSP), donde se establecen una serie de condiciones para la edificación (condiciones de uso y volumen, morfología, etc.).

Gráfico 27. Delimitación de zonas homogéneas en las NSP de León



Fuente: Junta de Castilla y León. En rojo, localización del municipio de Soto de la Vega

En su plano de delimitación del Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, las NSP incluyen los regadíos del Páramo Leonés, abarcando todo el término de Soto de la Vega, excepto las zonas excluidas de concentración parcelaria.

Gráfico 28. Delimitación del Suelo Rústico con Protección Agropecuaria



Fuente: Junta de Castilla y León. En rojo, localización del municipio de Soto de la Vega

En el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria están expresamente prohibidas las actividades extractivas, los usos industriales, comerciales y de almacenamiento y la vivienda unifamiliar aislada, siendo usos autorizables los siguientes:

- Casetas agrícolas de 10 metros cuadrados de superficie construida máxima y 2,50 metros de altura máxima, sin más huecos que una puerta de entrada. Se podrán adosar a linderos para facilitar las labores agrícolas.
- Instalaciones agropecuarias que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca.
- Obras de utilidad pública o interés social e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas.
- Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.

También se establecen las condiciones para la edificación, según el destino de la misma, señalando los requisitos que se resumen en la tabla adjunta.

Tabla 47. Parámetros de volumen para el Suelo Rústico con Protección Agropecuaria

Edificación	Parcela mínima	Retranqueo mínimo <sup>1</sup>		Ocupación máxima	Edificación máxima	Altura máxima	
		Linderos	Fachada			Cornisa	Cumbreña
Agropecuaria	Existente	5 m.	10 m.	70%	Libre	8 m.	11 m.
Vivienda <sup>2</sup>	1.000 m <sup>2</sup>	3 m.	5 m.	20%	0,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	7 m.	9 m.
Otros usos <sup>2</sup>	1.000 m <sup>2</sup>	3 m.	10 m.	25%	0,3 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	7 m.	9 m.

<sup>1</sup>Separación mínima a acequias y canales de riego de 3 metros. <sup>2</sup>De forma justificada se permite aumentar la altura máxima



Estas condiciones han sido tenidas en cuenta para el establecimiento de la clasificación y el régimen de usos en Suelo Rústico de la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Soto de la Vega.

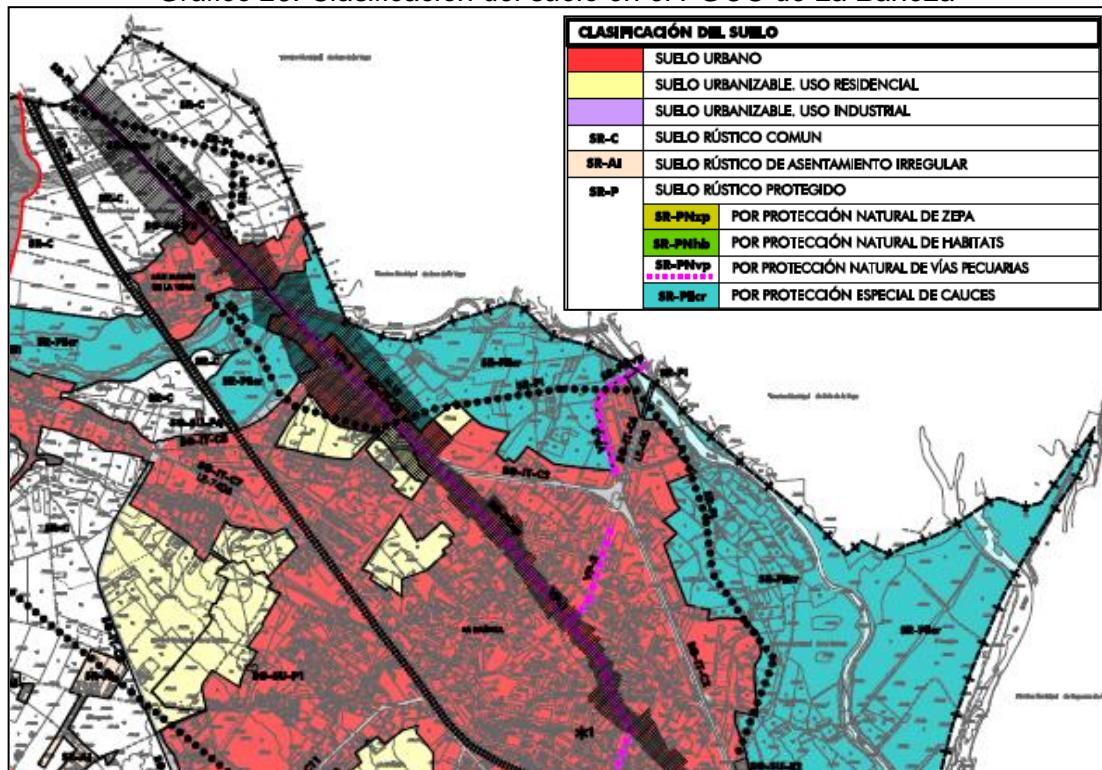
## CAPÍTULO 3. PLANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

El municipio de Soto de la Vega limita con los términos de La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Regueras de Arriba, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla y Villazala, así como con la Comunidad de Soto de la Vega y Villazala.

El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de La Bañeza, aprobado por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 26 de febrero de 2016 (BOCyL de 8 de marzo de 2016), clasifican como Suelo Rústico con Protección Especial de Cauces la mayor parte del borde común con Soto de la Vega, incluido en las zonas inundables de los ríos Duerna y Tuerto. En esta clase de suelo se prohíben las obras públicas e infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos y de telecomunicaciones, así como las construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada, resultando autorizables el resto de usos excepcionales con las condiciones generales y particulares especificadas.

El resto del límite con el término de Soto de la Vega, al Norte de San Mamés de la Vega, es clasificado como Suelo Rústico Común, en el que están permitidas las construcciones e instalaciones vinculadas a los usos ordinarios del Suelo Rústico y las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, resultando autorizables el resto de usos excepcionales, en las condiciones especificadas.

Gráfico 29. Clasificación del suelo en el PGOU de La Bañeza

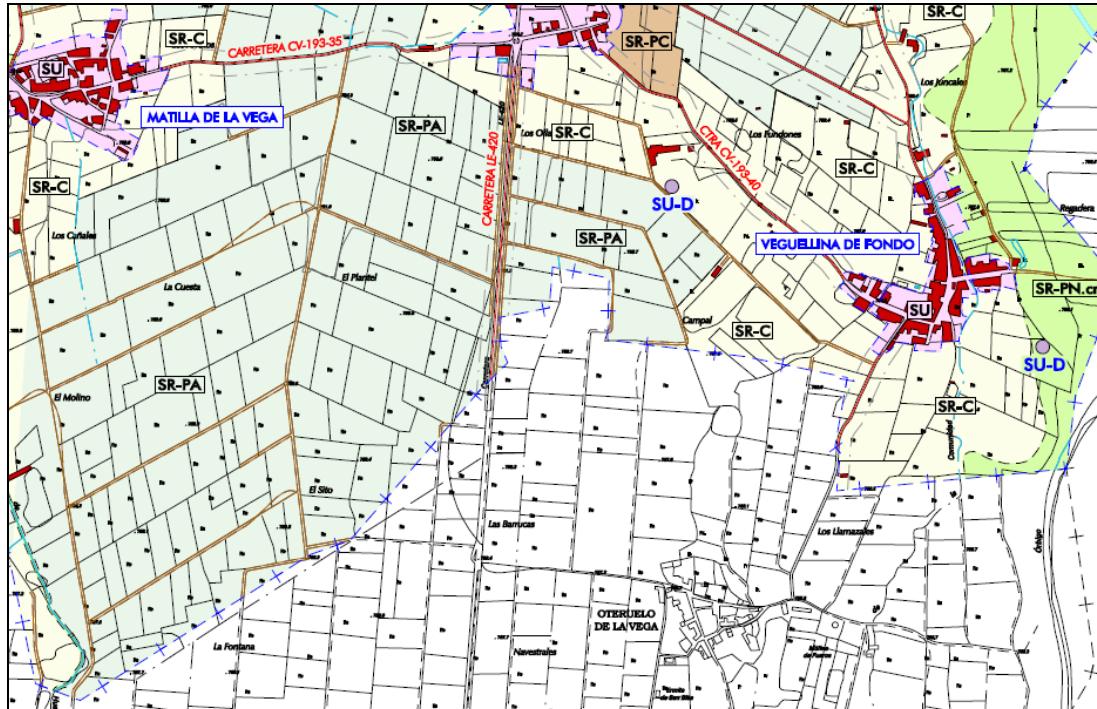


Las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de San Cristóbal de la Polantera, aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 18 de septiembre de 2009 (BOCyL de 9 de marzo de 2010), clasifican como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria el borde común con Soto de la Vega, con la excepción del entorno de Veguellina de Fondo, clasificado como Suelo Rústico Común, y las zonas inundables del río Órbigo, clasificadas como Suelo Rústico con Protección Natural de Cauces y Riberas.

En Suelo Rústico con Protección Agropecuaria están permitidas las edificaciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y análogas, así como las obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones necesarias para su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstos en la planificación sectorial o en instrumentos de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico. Podrán autorizarse las restantes obras públicas e infraestructuras, las construcciones e instalaciones actualmente existentes propias de los asentamientos tradicionales, las obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, y los usos comerciales, industriales y de almacenamientos vinculados a la producción agropecuaria del término municipal así como usos dotacionales y áreas de ocio al aire libre.

El régimen de usos del Suelo Rústico con Protección Natural de Cauces y Riberas es el establecido por la legislación sectorial de aguas. El régimen de usos del Suelo Rústico Común es el general establecido en el RUCyL.

Gráfico 30. Clasificación del suelo en las NUM de San Cristóbal de la Polantera



Palacios de la Valduerna, Regueras de Arriba, Santa María de la Isla, Villazala y la Comunidad de Soto de la Vega y Villazala, carecen de planeamiento urbanístico municipal, por lo que resultan de aplicación directa y completa las Normas Subsidiarias provinciales, tanto en el Suelo Urbano como en el Suelo Rústico.



Según se aprecia en el Plano de Ordenación PO-1, el borde común con los municipios citados se clasifica como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Por lo tanto, la clasificación de suelo adoptada en Soto de la Vega es coherente con la vigente en los municipios del entorno, protegiendo las explotaciones de regadío como Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, mientras en los casos de La Bañeza y San Cristóbal de la Polantera se incorporan protecciones de las zonas inundables de los ríos Duerna, Tuerto y Órbigo que no se contemplan en las Normas Subsidiarias provinciales. Respecto al régimen de usos, es similar en todos los municipios y para todas las categorías de Suelo Rústico al establecido de forma genérica por el RUCyL.





## TÍTULO VI. DIAGNÓSTICO

A modo de conclusión de lo expuesto, se exponen los principales rasgos de la dinámica territorial de Soto de la Vega, que sirven como fundamento y justificación de la ordenación contenida en la Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales.

El medio biofísico y paisaje municipales se caracterizan por la gran homogeneidad de las llanuras aluviales del Páramo Leonés, conocidas por su planitud, en las que los interfluvios de los ríos Duerna, Tuerto y Órbigo sólo destacan media decena de metros sobre unos cauces propensos a desbordamientos que han condicionado los usos del suelo y el poblamiento hasta las regulaciones realizadas el siglo pasado. La ponderación del riesgo de inundación es por ello uno de los principales condicionantes de la ordenación urbanística del municipio.

Otro aspecto hídrico de interés en Soto de la Vega es la importante circulación subterránea asociada a los recubrimientos cuaternarios de las vegas, de fácil extracción por su carácter de acuífero superficial por lo que ha venido siendo usado de manera profusa en el abastecimiento de la población y para riegos agrícolas. Por la abundancia de agua, el terrazgo es casi exclusivamente de regadío, con la excepción de algunos pastizales que jalonen los cursos fluviales municipales.

Las condiciones climáticas regionales imponen fuertes restricciones a la actividad vegetal, vinculadas al prolongado periodo de heladas invernales y a la sequedad de los meses centrales del verano, paliada no obstante por los aportes hídricos de las masas de agua superficiales y subterráneas y la histórica infraestructura de riego desarrollada en torno a las acequias de las presas de la Vega de Abajo y del Reguero Grande, que dan nombre a las dos Comunidades de Regantes del término.

Como consecuencia de la dilatada apropiación humana del territorio, las únicas masas arbóreas reseñables son las tupidas riberas y sotos de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna y de los Peces y del arroyo de Huerga, orladas con extensas choperas de producción forestal en turnos de corta de doce a quince años, cultivadas sobre unas llanuras de inundación de aprovechamiento comunal, hoy titularidad de la media docena de Juntas Vecinales del municipio.

Por ello, en Soto de la Vega se identifican diversos hábitats naturales de interés comunitario más o menos vinculados al agua, entre los que se ha identificado uno que presenta carácter prioritario: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*. Estos hábitats están poblados por distintas comunidades vegetales y animales de interés, que no obstante no han sido recogidas en la Red de Áreas Naturales Protegidas de Castilla y León, lo que refuerza la necesidad de su tutela desde el planeamiento urbanístico.

Los caracteres ecológicos expuestos y avatares históricos como la crisis del viñedo en el siglo XIX o la especialización cerealista en el XX explican que la gran mayoría del término sea objeto de cultivo por una agricultura comercial basada en el cereal (maíz, trigo), la remolacha azucarera, la patata y algunas leguminosas de grano y forrajeras, explotadas en regadío, muy minorado el complemento de la cabaña bovina intensiva, evidenciando la crisis de esta orientación económica.

La plena incorporación de estas actividades a la economía de mercado, manifestada en el incremento del tamaño de las explotaciones y en su sobrada



mecanización, ha conllevado una drástica reducción de la mano de obra empleada en la agricultura, que se ha desplazado hacia otros sectores económicos, o ante la insuficiencia de las actividades alternativas ha emigrado en un proceso demográfico que se mantiene atenuado hasta la actualidad.

El éxodo de más de la mitad de la población de partida a mediados del siglo XX, en gran medida durante los años 60 y 70, ha derivado en el severo envejecimiento de la población, su masculinización, crecimientos vegetativos regresivos y saldos migratorios negativos hasta la actualidad. La atonía económica, el envejecimiento y la dinámica demográfica referida permiten prever un estancamiento de la población.

La profunda crisis de las actividades tradicionales, en un contexto de pérdida aguda de activos humanos, se ha traducido en un impulso significativo de actividades como la industria, la construcción y los servicios, éstos vinculados a la proximidad al centro comarcal de La Bañeza y en el primer caso limitada a una única empresa de gran dimensión en el cruce de las carreteras CL-622 y LE-420, dedicada a la elaboración de embutidos y productos cárnicos de porcino, con 280 empleados.

La significativa demanda de vivienda secundaria detectada hasta el momento en el municipio se reparte de forma desigual entre los ocho núcleos que lo componen, concentrándose en los principales, sobre todo en Requejo de la Vega, donde desde la década de 1980 se han construido más de 200 viviendas. La existencia de vacíos interiores y áreas en las tramas urbanas sin completar, además de la cantidad excesiva de Suelo Urbanizable clasificado en las Normas Urbanísticas Municipales en vigor, sin desarrollar en los veinte años transcurridos desde su aprobación, aconsejan la desclasificación de aquellos terrenos que no han tenido ningún tipo de desarrollo o que presenten dificultades para ello, por su distancia y falta de infraestructuras, ajustando la habilitación de suelo a aquel que reúna las condiciones para ser clasificado como urbano. Este ajuste en el Suelo Urbano ha de favorecer las prácticas de reconstrucción y sustitución de los inmuebles de los círculos urbanos, así como la construcción de sus solares para satisfacer las demandas existentes y futuras de nuevas viviendas en Soto de la Vega.

Los núcleos de Soto de la Vega tienen en su origen un carácter concentrado en sus morfologías urbanas, aunque no se puede generalizar, pues cada núcleo presenta sus peculiaridades. Por regla general, en origen la ocupación de las parcelas era baja para poder destinarla también a otros usos. Las edificaciones, en muchos casos, son aisladas o pareadas, aunque en los núcleos más dinámicos las manzanas se han ido colmatando y los usos no residenciales se han expulsado del centro de los círculos. Son elementos comunes al poblamiento del municipio la proximidad a cursos fluviales, situándose en la vega de los ríos y arroyos, o la disposición concentrada a lo largo de las carreteras y los caminos que cruzan los núcleos, junto a la construcción en una y dos plantas con viarios estrechos.

El mantenimiento de la fisonomía tradicional de los núcleos y la optimización del espacio disponible aconsejan primar la rehabilitación y la sustitución sobre la construcción en terrenos ex-novo, teniendo especial cuidado en la integración de las edificaciones con su entorno y en el empleo de los materiales tradicionales de cada núcleo. Tomando en cuenta el ritmo de edificación desde 2001 y la reducción del tamaño de los hogares, así como la persistencia de la demanda de viviendas secundarias, y a pesar de la progresiva reducción de la población empadronada en el municipio, se estima el mantenimiento de una cierta demanda de vivienda nueva,



que en base a los factores citados se cuantifica en una quincena de viviendas al año, en un plazo de diez años.

El buen estado general del equipamiento de las viviendas va acompañado con algo de retraso del de los núcleos de población, por el desacoplamiento entre la edificación y la renovación de las infraestructuras de transporte, abastecimiento, saneamiento, pavimentación, alumbrado público, electricidad y telecomunicaciones de los núcleos y el municipio, por lo que ejecutadas las nuevas instalaciones del ciclo del agua (potabilizadora en Oteruelo, depuradoras de aguas residuales en Soto de la Vega, Requejo de la Vega y Vecilla de la Vega) se requiere la mejora de la pavimentación y la sección de las carreteras locales, algunas infraestructuras hídricas (ampliación de los depósitos de Garaballes y Oteruelo de la Vega, nuevas depuradoras de aguas residuales de Huerga de Garaballes y Santa Coloma de la Vega), el alumbrado público o la cobertura de las redes telemáticas, más allá de alguna dotación como el refuerzo del equipamiento sanitario, asistencial y comercial, que permita mejorar la situación municipal, bastante aceptable por otro lado.

Desde el punto de vista de las necesidades de suelo para usos productivos, también se ha detectado en la última década la construcción de naves (pequeñas y grandes) generalmente colindantes con los núcleos. Una situación particular es la de la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U., sujeta a un proceso de expansión de su actividad que se ve dificultado por el carácter rural de su emplazamiento. Tras el incendio de sus instalaciones ocurrido en mayo de 2016, la empresa ha obtenido sendas autorizaciones de uso excepcional en suelo rural para reconstruir su actividad, pero su situación urbanística dificulta la ampliación y la implantación complementaria de otras empresas industriales del mismo grupo o de sus proveedores, que se evalúa como una necesidad apremiante de suelo productivo.

Con posterioridad a la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales previas se ha producido una amplia renovación de la normativa urbanística y sectorial estatal y autonómica, lo que junto a las dificultades para gestionar el excesivo Suelo Urbanizable y las necesidades de completar las tramas urbanas de los núcleos y de habilitar suelo productivo que acompañe al residencial, se convierten en los ejes de la Revisión en curso, simplificando la gestión urbanística y flexibilizando ciertas condiciones de uso y edificación que faciliten la implantación de viviendas y naves.

Finalmente, la preservación del patrimonio cultural del municipio, compuesto por las iglesias y ermitas, los ejemplos de casonas, los elementos de valor etnográfico como molinos o palomares, así como los yacimientos arqueológicos, ligados a la intensa y dilatada ocupación humana del territorio municipal, aconseja una detallada catalogación y una adecuada regulación de los usos.



## ANEJO 1. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES SOTO DE LA VEGA (LEÓN)



## APROBACIÓN DEFINITIVA



**GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.**

Agosto 2024





**FOTOGRAFÍA 1.** Vista del río Órbigo a su paso por el municipio de Soto de la Vega. Junto a sus afluentes los ríos Duerna y Tuerto modela la llanura aluvial que constituye el término



**FOTOGRAFÍA 2.** La vega del río Órbigo se organiza en una retícula de parcelas de cultivos herbáceos en regadío. Dominan los cereales, acompañados de remolacha azucarera y patatas



**FOTOGRAFÍA 3.** Cultivo de chopos en la vega del río de los Peces, afluente del río Tuerto. Las llanuras de inundación reciben este aprovechamiento en terrenos de las Juntas Vecinales



**FOTOGRAFÍA 4.** Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, que articula el regadío en la vega del Órbigo desde Oteruelo a Requejo de la Vega. Vista del Molino del Castañón, en Oteruelo



**FOTOGRAFÍA 5.** Cruce en Requejo de la Vega de las carreteras autonómicas CL-622 y LE-420, que estructuran la red de comunicaciones del municipio, conectándolo a La Bañeza y León



**FOTOGRAFÍA 6.** La actividad industrial del municipio se concentra en la fábrica de Embutidos Rodríguez, S.L.U., ubicada en la carretera LE-420, con 280 empleos y en trámite de ampliación



**FOTOGRAFÍA 7.** Vista del puente de la carretera CL-622 sobre el río Tuerto, entre Soto de la Vega y La Bañeza. La proximidad de Requejo a la cabecera comarcal es la clave de su impulso



**FOTOGRAFÍA 8.** Área dotacional de la ribera del río Tuerto, en Requejo de la Vega. El nivel de equipamientos y espacios libres del municipio es bastante aceptable, con algunos déficits



**FOTOGRAFÍA 9.** Detalle de una de las urbanizaciones de Requejo de la Vega, edificadas de manera irregular y en las que se ha completado la urbanización en los últimos años



**FOTOGRAFÍA 10.** En la carretera de Requejo a Soto de la Vega se localizan algunas viviendas unifamiliares aisladas, desconectadas de ambos núcleos y cuya regularización no es posible



**FOTOGRAFÍA 11.** Iglesia de Santa Coloma de la Vega, declarada Bien de Interés Cultural. El municipio alberga otras construcciones de interés, como ermitas, casonas, molinos o palomares



**FOTOGRAFÍA 12.** La estructura de varios núcleos se articula en torno a las acequias de riego, acondicionadas como zonas verdes urbanas. Vista de Santa Coloma de la Vega



**FOTOGRAFÍA 13.** Al Sur de Santa Coloma de la Vega existen algunas urbanizaciones mal resueltas en las que es necesario completar el viario público y las redes de infraestructuras



**FOTOGRAFÍA 14.** Acceso a Garaballes, pequeño núcleo que cuenta con una de las dos residencias de ancianos del término. Al fondo, uno de los dos depósitos municipales de agua



**FOTOGRAFÍA 15.** Vista de la trama urbana de Huerga de Garaballes. Los cascos tradicionales mantienen la edificación medianera, en manzana cerrada, si bien aparecen vacíos sin colmatar



**FOTOGRAFÍA 16.** El arroyo de Huerga atraviesa el núcleo homónimo. En su llanura de inundación se disponen los equipamientos deportivos y zonas verdes del núcleo urbano



**FOTOGRAFÍA 17.** Acceso a Huerga de Garaballes desde la carretera LE-420. Los núcleos del municipio han crecido a lo largo de las principales carreteras y caminos



**FOTOGRAFÍA 18.** Vista de Oteruelo de la Vega, pequeño núcleo con un viario estrecho y fuerte contraste de materiales tradicionales como el adobe y modernos como el ladrillo visto



**FOTOGRAFÍA 19.** Depósito de agua de Oteruelo, donde se ubicará la potabilizadora municipal y la toma de agua desde la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo, para todos los núcleos



**FOTOGRAFÍA 20.** Vista de Vecilla de la Vega, pequeño núcleo en la vega del río Órbigo, con edificación en medianería y algunos equipamientos y espacios libres públicos



**FOTOGRAFÍA 21.** Viviendas con Protección Pública en Alcaidón, aunque el sistema normal de promoción es la autoconstrucción sobre lotificaciones irregulares, urbanizadas con el tiempo



**FOTOGRAFÍA 22.** Vista de la Acequia de la Presa de la Vega de Abajo a su paso por el núcleo de Soto de la Vega. Algunas acequias sirven de eje del poblamiento y de la estructura urbana



**FOTOGRAFÍA 23.** El núcleo de Soto de la Vega ostenta la capitalidad municipal, y por ello presenta las dotaciones más amplias. Vista del Ayuntamiento y del Museo Mundo Mosca



**FOTOGRAFÍA 24.** En la vega del Órbigo se localiza el equipamiento deportivo del núcleo de Soto de la Vega, constituido por un campo de fútbol y una pista polideportiva al aire libre

## ANEJO 2. PLANOS DE INFORMACIÓN



# NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES SOTO DE LA VEGA (LEÓN)



## APROBACIÓN DEFINITIVA



**GAMA Grupo de Alternativas Medioambientales y Territoriales, S.L.**

Agosto 2024